THE LIBRARY OF CONGRESS

THE LIBRARY OF CONGRESS

José Romero.
Julio 15/66

EL

# DERECHO DEL HOMBRE,

COMPUESTO POR

DON TOMAS PAINE.

EL

# DERECHO DEL HOMBRE,

PARA EL USO Y PROVECHO DEL

## GÉNERO HUMANO.

COMPUESTO POR

DON TOMAS PAINE,

MIEMBRO DE LA CONVENCION NACIONAL DE FRANCIA; SECRETARIO DEL CONGRESO, DURANTE LA GUERRA DE AMÊRICA; AUTOR DE LA OBRA, INTITULADA COMMON SENSE, (SENTIDO COMUN), &c. &c.

TRADUCIDO DEL INGLES

POR

SANTIAGO FELIPE PUGLIA,

MAESTRO DE LAS LENGUAS CASTELLANA, FRANCESA, ITALIANA, Ê INGLESA, EN ESTA CIUDAD; AUTOR DEL DESENGAÑO DEL HOMBRE; POLÍTICO CONFEDERADO, Y VARIAS OTRAS OBRAS, BAJO ANÓNIMOS LEGITIMADAS EN LA ADVERTENCIA AL FIN DE ESTA EDICION.

FILADELFIA:

DE LA IMPRENTA DE MATIAS CAREY É HIJOS.

*Año de* 1821.

JC177
.B8
1821

*Eastern District of Pennsylvania, to wit:*

§ ∽∽∽ § BE IT REMEMBERED, That on the twenty-third
§ L. S. § day of July, in the forty-sixth year of the indepen-
§ ∽∽∽ § dence of the United States of America, A. D. 1821, M.
Carey and Sons, of the said district, have deposited in this office the title of a book, the right whereof they claim as proprietors, in the words following, to wit:

"El Derecho del Hombre, para el uso y provecho del Género Humano. Compuesto por Don Tomas Paine, Miembro de la Convencion Nacional de Francia; Secretario del Congreso, durante la Guerra de América; autor de la obra, intitulada Common Sense, (Sentido Comun), &c. &c. Traducido del Ingles por Santiago Felipe Puglia, Maestro de las lenguas Castellana, Francesa, Italiana, é Inglesa, en esta ciudad; Autor del Desengaño del Hombre; Político Confederado, y varias otras obras, bajo anónimos legitimadas en la advertencia al fin de esta edicion."

In conformity to the act of the congress of the United States, entitled, "An Act for the encouragement of learning, by securing the copies of maps, charts, and books to the authors and proprietors of such copies, during the times therein mentioned," and also to the act, entitled, "An act supplementary to an act, entitled, 'An act for the encouragement of learning, by securing the copies of maps, charts, and books to the authors and proprietors of such copies, during the times therein mentioned,' and extending the benefits thereof to the arts of designing, engraving, and etching historical and other prints."

D. CALDWELL,
*Clerk of the Eastern District of Pennsylvania.*

Rangel.

## AVISO.

Parece no ser mui frecuente leer traducciones, hechas por Escritores, á causa de cierta inclinacion natural á el hombre, de producir libremente sus ideas antes bien de seguir las de otros; pues la exactitud que indispensablemente pide semejante tarea, quitando los menores arbitrios, la rinde, digamos así, circunscripta y servil. Muchos son, sin embargo, los motivos que animan á una Traduccion, sin que en esta ocasion sea preciso investigarlos; por eso en lo que toca al mio, diré en cortas palabras: que la Obra actual (yá noticiada por mí*) habiendo hecho un efecto admirable al tiempo de su publicacion, no puede á menos de hacer lo propio en la época presente; y siendo, á mi dictamen, inapreciable la pública utilidad que un Librito de esta naturaleza promete á la vista, me presto de buen talante á su nueva edicion en este idioma, mientras en obsequio al justo mérito de su Autor, me juzgo, á pesar de lo dicho, por mui honrado en promover su empresa, como

TRADUCTOR.

* Desengaño del Hombre, Edit. de Filad. 1794, Cap. IV. § 23, pag. 86 ad fin. Ydm. en la Adicion—acot. 3 y 4.

# PRÓLOGO.

Concebí desde algun tiempo, el obgeto favorito de formar un compendio de todas mis opiniones políticas, lo que acabo de hacer de un modo que mientras, creo, disipará las preocupaciones nacionales, y los tristes conceptos de los que gimen bajo Gobiernos despóticos, no tendrá direccion particular contra cualquiera de ellos.

El Chanciller de Berlin, ó los Jueces de Viena no castigarán los individuos desdichados que publicaren ó leyeren lo que la Tiranía, respecto á mis escritos, se sirva denominar *Libelos infamatorios* contra sus diferentes Estados; ni el Fiscal de Inglaterra veráse otra vez obligado á llorar sobre las virtudes *calumniadas* de un *inmaculado* y *magnánimo* Príncipe de Gales.

ESCRIBO, PUES, PARA TODO EL MUNDO.

El Hombre hallará en esta Obra todos sus derechos, *natural, civil*, y *religioso* definidos con mayor perfeccion y acierto de lo que podía figurarse, y dando actividad á su juicio sentiráse animado en la causa universal de la humanidad con aquel fervor, que emana solamente de la reflexion y una recta conciencia. Mirará con horr-

or á la mano feral de *usurpacion* y *despotismo*, y le acongogerá la memoria de las imposiciones en que se dejó enredar por las tramas de pocos hombres aleves y venales.

Se congratulará ahora á sí mismo de que haya amanecido la época, en que la luz de la razon saliendo con resplandor, distingue las máximas sanas de las doctrinas erroneas, quedando convencido de la utilidad de las primeras á preferencia de las segundas. Mirando á su interes, no renunciará aquellos derechos que son inherentes á su naturaleza, ni acordará tampoco privilegios que escedan los límites, sobre los quales debe egercer su beneplácito y autoridad.

La *Verdad* y la *Razon* son atributos del hombre, y bajo de ellos puede para siempre manifestarse segun dictare su concepto, y mui presuntuosos serán aquellos que intentasen ponerle obstáculos.

Pertenece á la libre y esclarecida voz de la Sociedad, la decision sobre sus derechos y medras; y así que perciba ser ellos pervertidos ó apocados, toca á ella componerlos. La Sociedad saldrá siempre con acierto en toda reforma, por tal que el dictamen general la determine. Pensar de otra suerte, es vanidad; siendo así que el su-

poner que los hombres juntan sus pareceres para perjudicar la causa comun, es lo mismo que tenerlos por faltos de amor propio, discrecion y juicio.

*¿ Quien eres tu, ente mortal y presumido, que te levantas en Árbitro de la Sociedad, y predomnas segun se antoja á tu fausto, altanería, interes ó ignorancia? ¿ Quien te otorgó este derecho, ó quien lo estableció en tí ? Falso es y usurpado, si no lo has heredado de tu Criador, ni recibido de los hombres ; luego es preciso buelva á su orígen, que es él del Pueblo.*

Del punto á que llega la Verdad, mucho no dista su hermana la Libertad. La Verdad es fuente de la felicidad, precursora de la libertad, basa de la justicia y resorte del discernimiento. Es la primogenitura natural, y semilla de la bienaventuranza. La esploracion de este principio sagrado é inapreciable, estermina el *mal* y produce el *bien.* Es un deber de toda clase de hombres, desde el príncipe hasta el pordiosero, el buscarlo, y se descubrirá solamente por medio de una reflexion clara y apasible. Dando un libre curso á la imaginacion, y discutiendo con penetracion y publicidad todo dictamen, salga de quien

saliere, conoceráse este venerable criterio del humano proceder.

Es una dicha peculiar de la Era presente, que la naturaleza abatida adquiere nuevo vigor. El aguijon vivificante de la Razon ha inspirado el ánimo, y ocupado el pensamiento de los hombres, acerca de sus derechos, de un modo enteramente nuevo. En el hombre solamente está, en que semejante disposicion continue y logre firmeza, pues si no quiere pensar ni mirar á su provecho, pierde todo derecho al gozo de la prosperidad temporal.

No puedo á este paso evitar de sonreirme á la idea que exista una Nacion, cuya mas altiva jactancia es la de alimentarse con carne de Buei, como si la virtud consistiese en un fuerte apetito y la gloria en una buena digestion. Los Ingleses, á la verdad, parecen haber, en su actual degradacion, el mismo instinto del animal que ellos devoran, pues mui pronto han de someter sus pescuezos al yugo, sufrir sin resistencia el castigo mas cruel, y mostrar paciencia para encubrir su torpeza. No sea cosa, sin embargo, que me tengan por opuesto al carácter del Sr. Bull. Si se levantara este de su letargo y empezara á reflexionar, la primitiva dignidad de su ser saldría á luz,

terrible sería su energía á los opresores, y su generosidad decorosa á sí mismo.

Para concluir esta corta prefacion, añadiré solamente, ser en el dia mui evidente, que los Despotas de la Tierra empiezan á vacilar, y los cimientos de sus tronos titubean. Hai tambien una tormenta terrible que se acerca con truenos fulminantes y remolinos, que todo lo arrebatan de la superficie marítima, y los Bageles de la monarquía, y Aristocracía estan ya brillando en medio de relámpagos vivos y rayos furibundos, para en pocos ratos ser abrumados por la borrasca, é irse para siempre á pique.

¡ O Pitt ! ¡ quan vana fué tu confianza en contar por hecha tu salvacion y la de tus colegas, mediante el asolamiento del género humano !

TOMAS PAINE.

## FE DE ERRATAS.

| *Pag.* | *Lin.* | *Err.* | *Lee.* |
|---|---|---|---|
| 19 | 14 | fondadas | fundadas. |
| 30 | 18 | *ofieios* | *oficios.* |
| 35 | 20 | las | la |
| 36 | 9 | unoni | uno ni |
| | 26 | Este | Esto |
| 38 | 26 | sol ose | solo se |
| 46 | 22 | álos | á los |
| 56 | 5 | mandopor | mando por |
| acot* | 1 | anos | años |
| 104 | 18 | propusó, | propuso, |
| 140 | 25 | exenta | egenta |
| 143 | 26 | consistendo | consistiendo |
| 152 | 22 | aun que | aunque |
| 161 Advert. | 1 | cercadel | cerca del |

☞ Se previene el Lector, haber sido el mayor cuidado del Traductor de seguir fielmente la *ortografía*, prescripta por la Real Academia Matritense, segun sus últimas enmiendas y reglas, *noticiadas* por el Señor Don Manuel de Valbuena, *individuo de la misma*, en el prólogo de su Diccionario Latino-Español publicado en Madrid, 1817; y cree haberlo egecutado, á escepion de algunos vocablos (aun pocos y raros) que se deslizaron en las primeras pruebas con la ortografía anterior, los cuales, por ser pronunciados sin alteracion, no ha sentado como erratas. A' este tenor advierte, que en las páginas 45, 46, 48, la o de la voz *sabidoría* debe ser u, segun se repara en las *mismas* dicciones, *antes* y *despues* de dichas planas. En los plurales de *Lei* y *Rei*, ha usado la y en *Leyes*, *Reyes*; porque, sin embargo de haberse enteramente escluido esa letra de las vocales, mantiene el mismo sonido, como en *mayor*, *mayúsculo*, *suyo*, &c. en cuya virtud ha preferido la y, con el fin de conformarse al uso culto, hasta que la citada Academia dicte de otro modo.

EL

# DERECHO DEL HOMBRE,

POR DON TOMAS PAINE.

## CAP. I.

### DEL DERECHO NATURAL.

JAMAS hubo, jamas habrá ni puede haber en el Mundo un legislador, ó junta de hombres cualquiera, en quienes resida el derecho ó facultad de vincular ó reprimir para siempre la posteridad, ó de dictar perdurablemente el modo con que el mundo será gobernado, y quien lo gobernará ; consiguientemente todas cláusulas, leyes, ó declaraciones de este jaez, en virtud de las cuales atentan sus autores de establecer lo que no tienen derecho ó poder de hacer y egecutar, son en sí *nulas* y de *ningun valor*.

Toda edad y generacion debe obrar con la misma libertad que disfrutaron las que la precedieron. La vanidad y presuncion de gobernar mas allá del sepulcro, es el atentado mas absurdo y tiránico. El hombre no posee alguna propiedad en su igual, y ninguna generacion la tiene en las venideras. La legislatura ó nacion de cualquier tiempo pasado no ha tenido mayor derecho en disponer, obligar ó dictar á las de presente, de el que tenemos nos otros

para disponer, obligar ó dominar sobre las que existirán cien ó mil años despues.

Toda generacion *es* y *debe* ser competente para todo lo que puede interesarla. Son los que viven, y no los que han muerto que deben ser atendidos. Así que el hombre cesa de vivir, su poder y faltas acaban con él; y no participando mas en los asuntos de este mundo, ya no tiene autoridad de nombrar los que lo han de gobernar, ó disponer *la forma* con que dicho gobierno *debe* establecerse y *ser* administrado. Sostengo el derecho de los vivientes, impugnando los codicilos, mandas, y contratas, que con afectada autoridad dejaron *por escrito* los difuntos. Hubo un tiempo en que los Reyes moribundos disponian por testamento de sus coronas, y transferian sus pueblos, como reces del campo, á los sucesores de su nombramiento. Hechos son estos tan antiguos ya, que apenas merecen alguna mencion, y demasiado horrorosos para creerlos.

Es una máxima general de todo Gobierno, que ningun padre, amo, o poder legislativo puede atar ó reprimir la libertad personal de un individuo, despues de cumplidos veinte y un años; luego ¿ con que derecho puede cualquier legislatura obligar perennemente á la posteridad? Los que se fuéron del mundo son tan remotos de los que no han nacido todavia, que la humana imaginacion se pierde en calcular su distancia ¿ que vínculo, pues, puede existir entre ellos? ¿ Bajo que regla ó principio puede uno

figurarse dos supuestos que no existen, (el uno por haber salido, y el otro por no haber llegado al estado de realidad; los cuales, á buen seguro, jamas se juntarán en este mundo) para luego admitir que uno puede obligar á el otro por toda la eternidad?

¿De donde ó de quien recibió, cualquier humano poderio, el derecho de vincular la posteridad para siempre? Si en algun tiempo existió semejante principio, preciso es que exista en el dia, porque todo lo que pertenece á la naturaleza del hombre, no puede ser aniquilado por él. Es de la naturaleza humana el morir, con que los hombres seguirán muriendo, hasta tanto que continuen á nacer. Para reconocer pues un *Adam político* por quien las generaciones futuras estan perpetuamente obligadas, es indespensable probar que este Adam poseió semejante derecho ó poder.

Aunque hay leyes hechas por una generacion, que frecuentemente continuan en su vigor durante las que siguen, su egecucion deriva del *consentimiento de los que viven;* y si no son derogadas, no es ya por *no poder serlas*, sino porque *no las son*, á causa de dicho asenso. Una legislatura anterior hubiera podido decretar por lei una vida sempiterna á sus miembros, del mismo modo que pretender de perpetuar su autoridad. Las circumstancias del mundo varian á cada instante, y las opiniones humanas siguen de la misma suerte: y como que el gobierno es para los vivientes y no los muertos, es regular que

solo los que viven usen en el de sus derechos. Lo que parece bueno y conveniente en una edad, puede en otra ser reputado por malo é incómodo: en semejantes casos ¿á quienes toca determinar? ¿á los vivientes, ó á los difuntos? Nada se le da á el hombre que, despues de muerto, hagan de él lo que quieran, pero mucho importa al que goza de la vida el tener voz en lo que le interesa.

¿Quien está en el mundo, sino el hombre? Si admitimos que le asisten derechos, preciso será *considerar* cuales son, y de que manera adquirió esos derechos de su principio. El error de aquellos que arguyen sobre el derecho humano, sacando egemplares de la antigüedad, procede de no esplorar bastantemente la misma. Lejos de correr toda la distancia, páranse á ciertos pasos intermedios de cien ó mil años, y producen lo que se practicó entonces como regla para lo que corresponde al dia de hoi. ¡Esto por ningun estilo hace autoridad! Si penetramos mas en lo interno de la antigüedad, verémos prevalecer opiniones y prácticas del todo opuestas; y si la antigüedad debe servir de autoridad, mil autoridades de este jaez pueden alegarse á su continuacion, que se contradicen mutuamente, pero si vamos adelante, darémos buen fin, parándonos á la época en que el hombre salió de las manos de su Criador. ¿Que era él entonces? ¡*Hombre!* Tal fué su título, y otro mayor no se puede conferirle.

Hemos alcanzado, á este paso, el orígen del hombre, y el de sus derechos. Acerca del modo con que el mundo fué gobernado desde entonces hasta hoi, no nos interesa mas, que para aprovecharnos de los errores ó mejoras que su historia nos presenta. Los que vivieron cien ó mil años ha, eran en aquel tiempo modernos como los somos nosotros de presente. Si el puro nombre de antigüedad debe gobernar los asuntos de la vida, los que existirán cien ó mil años despues, pueden tomar á nosotros por egemplar, de la misma suerte que nosotros hacemos igual alegacion de aquellos que vivieron cien ó mil años antes. Lo cierto es, que los espacios de la antigüedad, probándolo todo, nada establecen. Es una autoridad opuesta á otra en todo su discurso, hasta llegar al orígen divino, que es la creacion. Es aquí que nuestras pesquisas hallan su descanso, y nuestra razon su domicilio.

Si despues de un siglo de la creacion se hubiese levantado una controversia tocante el derecho del hombre, es á aquella autoridad que se hubiera remitido la cuestion, luego á la misma fuente debemos remitirnos nosotros. Invèstígase la genealogia de Jesu Cristo hasta Adam, ¿con que motivo, pues, dejarémos de investigar el derecho del hombre hasta su creacion? La razon es, que algunos gobiernos brotados de repente se entremetieron, procurando con presuncion *deshacer* el hombre.

Si alguna generacion de hombres poseió el derecho de dictar *el modo* con que el mundo debia ser gobernado para siempre, fué sin duda la *primera* que tuvo existencia; y si aquella generacion no lo hizo, ninguna de las posteriores tiene facultad de hacerlo, ni puede justificar alguna autoridad para ello. El principio ilustrador y divino de la *igualdad del derecho humano*, trayendo su orígen del Criador del hombre, no tan solamente tiene relacion con los individuos vivientes, sino tambien con las descendencias que se siguen una á otra. Cada generacion es igual en derechos á la que precedió, y por la misma regla, nace cada individuo igual en derechos á su contemporaneo.

Todas las historias de la creacion ó tradiciones que nos vienen del mundo letrado ó ignorante, aunque profesen varias opiniones ó creencias sobre ciertos particulares, convienen, sin embargo, en establecer un punto, que es la *unidad del hombre*, esto es: que el hombre, considerado como tal, tiene generalmente *un grado*, y por lo tanto, todos los hombres nacen iguales y con igualdad de derechos naturales, del mismo modo como si la posteridad hubiese tenido su continuacion de la *creacion* en lugar de la *descendencia*. Esta última, siendo solamente la forma con que se estiende la primera, nos prueba que todo niño recien nacido debe considerarse como procedente, en su existencia, de Dios. El mundo es tan nuevo para él como lo fué al primer hombre que existió, y su derecho natural sobre la tierra es de la misma especie.

La relacion mosayca de la creacion, mirada como autoridad *divina* ó simplemente *histórica*, confirma enteramente este punto: *unidad* é *igualdad* del hombre. El versículo no admite controversia. "Y "Dios dijo, hagamos el hombre á nuestra propia "imagen: y le crió Dios á su imagen—crióles *varon* "y *hembra*." Apúntase la distincion de los *sexos*, pero sin la menor insinuacion de otra cualquiera. Si dicha expresion no hace autoridad *divina*, es *histórica* su autoridad, y muestra que la igualdad del hombre, lejos de ser una doctrina *moderna*, es la *mas antigua* que está registrada.

Es tambien oportuno de observar que todas las religiones conocidas en el mundo son fondadas, por lo que toca á el hombre, sobre la *unidad del hombre*, por ser generalmente de un grado. Vaya el hombre, despues de muerto, al Cielo ó á los Infiernos, ó hállese en el estado cualquiera que se suponga, no hay mas distincion que la de los *buenos* y *malos*. Diré mas, las mismas leyes de los gobiernos hállanse obligadas de acomodarse á esta máxima, fijando grados en los *crímenes* y no en las *personas*. Es una de las mayores entre todas verdades, cuyo culto promete las mas grandes ventajas. Considerando al hombre en este punto de vista, é instruiéndole para que se considere á sí mismo de ese modo, se hace familiar con sus obligaciones, tanto para con su Criador como con la creacion, siendo él parte de ella; y solamente se abandona á los vicios, cuando

se olvida de su orígen, ó para hacer uso de una espresion mas habituada, su *nacimiento* y *familia.*

No es uno de los daños menores que causan los gobiernos actuales de la Europa, el de rechazar á una distancia dilatada el hombre moral de su Criador, llenando el espacio de barreras consecutivas á modo de *portazgos* por donde tiene de pasar. Las obligaciones de los hombres no tienen que ver con esa selvatiquez de puertas, por donde es preciso que pasen con boletas de una á otra. Su deber es claro y simple, consistiendo de dos modos ; el uno *para con Dios*, el cual todo hombre preciso es que reconosca, y el otro para con sus vecinos, *haciendo á todos lo que se quiera para sí.*

Si aquellos á quienes *se delegó* algun poder se conducen bien, serán respetados, de lo contrario serán menosprecisados ; y por lo tocante á aquellos que, *no* teniendo poder delegado lo *asumen*, el mundo racional no puede tomar conocimiento alguno de ellos.

## CAP II.

### DEL DERECHO CIVIL.

HABLÁMOS hasta aquí, aunque en parte, del derecho *natural* del hombre. Tenemos ahora de considerar su derecho *civil*, y demonstrar de que modo uno deriva del otro.

El hombre no entró en sociedad para hallarse peor de lo que estaba antes, ni desfrutar *menores* derechos de los que tenia anteriormente, sino con el fin de ver aquellos derechos establecidos y asegurados con mayor firmeza. Todos sus derechos civiles *se fundan* en sus derechos naturales; mas para proceder en esta distincion con mayor exactitud, se hace preciso señalar las *calidades* diferentes de los derechos natural y civil, lo que se esplicará en cortas palabras;

Derechos naturales son aquellos que pertenecen al hombre, en virtud de su *existencia*. De esta especie son todos los derechos *intelectuales*, ó derechos del *ánimo*; como tambien todos los derechos de obrar como individuo para su provecho y felicidad, no siendo estos derechos perjudiciales á los agenos.

Derechos civiles son aquellos que pertenecen á el hombre, en virtud de ser miembro de la sociedad. Todo derecho civil se funda sobre algun derecho na-

tural, preexistente en el individuo, cuyo poder individual no es en todos casos competente para su uso. De esta epecie son todos aquellos que tocan á la *seguridad* y *proteccion.*

A' tenor de este corto examen, será fácil distinguir aquella clase de derechos naturales que el hombre retiene para sí, despues de entrado en sociedad, y la de aquella que deposita en el fondo comun, como miembro de ella. Los derechos naturales que guarda, son aquellos para cuyo uso es tan completo su *poder* individual como perfecto es el *derecho* de por si mismo. De esta clase son, como se dijo antes, todos los derechos intelectuales, ó derechos del ánimo: sigue de esto, que la *Religion* es uno de tales derechos.

Los derechos naturales que no retiene, son todos aquellos que, aunque el derecho del individuo sea perfecto, el poder para usar de ellos es defectivo, pues no favorecen su intento. El hombre por derecho natural es autorizado á juzgar en causa propia, y en cuanto el derecho del ánimo hállese interesado, jamas lo entrega; pero ¿á que le sirve juzgar, si no tiene facultad de aliviarse? deposita, pues, este derecho en el caudal comun de la sociedad, y se vale de su poder, como miembro de ella, á preferencia y en corroboracion del suyo. La sociedad nada le otorga. Cada hombre en sociedad es un propietario, y libra, de derecho, sobre el caudal de ella.

De lo dicho se infieren dos ó tres conclusiones ciertas, á saber:

Primera. Que todo derecho civil emana de un derecho natural, es á decir, que es un derecho natural *cambiado*.

Segunda. Que el poder civil, considerado como tal, se forma del *agregado* de aquella clase de derechos naturales, que, respecto al poder individual, son defectivos y no favorecen su intento, pero por tal que sean reunidos en un foco, se hacen competentes al proposito de cada uno.

Tercera. Que el poder producido por el conjunto de derechos naturales (imperfectos en cuanto á la facultad del individuo) no pueden aplicarse á la invasion de los derechos naturales retenidos por dicho individuo, para cuyo uso tan perfecta es su facultad como lo es el derecho mismo.

Hemos examinado, en pocas palabras, el hombre desde su estado de *individuo natural* hasta el de *miembro de la sociedad*, y esplicado la calidad de los derechos naturales *retenidos*, como la de aquellos que son trocados por derechos civiles. Apliquemos estos pricipios à los gobiernos.

Echando nuestra vista al Mundo es muy fácil distinguir los gobiernos que traen orígen de la sociedad, ó *convenio social*, de los que emanaron de otra suerte, y para dar de esto un conocimiento mas claro

de lo que una ogeada de paso puede prometer, es oportuno reparar las varias fuentes que brotaron los gobiernos, y sobre que estos se fundaron. Preséntanse á nuestra consideracion bajo tres clases. I. *Supersticion.* II. *Poder.* III. *Interes comun de la sociedad*, y *derechos del hombre.*

El primero fué un gobierno de *Fraude religioso*, el segundo de *Conquistadores*, y el tercero de la *Razon.*

Cuando un hato de pícaros pretendian por medio de oráculos tener *comunicacion* con Dios, el Mundo estaba completamente bajo el gobierno de la supersticion; consultaban á dichos oráculos y cualquiera respuesta que se les hacian dar, sentábase por lei. Esta especie de gobierno continuó hasta tanto que duró la supersticion.

Levantóse despues una casta de conquistadores, cuyos gobiernos fuéron establecidos al poder, y la *espada* asumió el nombre de *cetro.* Gobiernos semejantes duran hasta que se acaba el poderio que los sostiene, y prevaleciéndose de todos los medios favorables á su continuacion, añadiéron el *engaño* á la *fuerza* introduciendo el ídolo que se llamó *derecho divino*, bajo cuyo influjo lo que es *temporal* juntóse con *lo spiritual*, y de esta suerte se consolidó el *Estado* con la *Iglesia.* La llave de *San Pedro* y la del *Erario* se fuéron á una, y la caterva de bobos engañados veneró tal combinacion.

Hemos de examinar ahora los gobiernos estable-

cidos por la sociedad, contraponiéndolos á aquellos que nos viniéron de la supersticion y conquista.

Se creió haber adelantado mucho hacía el establecimiento de los principios de la libertad con afirmar, que el gobierno es un *convenio* entre los que *gobiernan* y los que son *gobernados*, pero esto no puede ser, porque es poner el *efecto* antes de la *causa;* pues, como que el hombre debe haber existido antes de todo gobierno, es preciso que haya habido un tiempo en que no existia gobierno alguno; luego no pudo haber de su principio gobernadores, para formar con ellos semejante convenio. De eso resulta ser mas cierto, que los *individuos mismos*, usando cada uno de su derecho personal y soberano, se hayan *confederado* para la formacion de un gobierno, siendo este el único modo que legitima á los gobiernos, y el solo principio que autoriza su establecimiento.

Para formar una idea clara de lo que es ó *debe ser* el gobierno, es menester atender á su orígen. De este modo descubrirémos fácilmente, que los gobiernos fuéron establecidos *por* el pueblo, o *sobre* él.

Es sin embargo indispensable, en primer lugar, definir el sentido que tiene una constitucion, pues no basta *adoptar* la palabra, sino que se la debe dar un *significado fijo*.

Una constitucion no es cosa de *nombre* sino de hecho, teniendo una existencia *real*, y no ideal; y donde quiera que no se pueda exhibir en forma visible, no hay tal constitucion.

La constitucion *precede* al gobierno, y este es *criatura* de ella. La constitucion de un pais no es un acto del *gobierno*, sino del *pueblo* que constituye el gobierno. Es el compendio elementar al cual podemos referirnos, citando artículo por artículo; pues contiene los principios que sirven de basa al gobierno; de que *modo* ha de formarse; el *poder* que debe tener; *como* se efectuarán las elecciones; la *duracion* del cuerpo legislativo; las *facultades* que pertenecen al poder *egecutivo;* y en fin todo lo que toca á la organizacion completa de un gobierno *civil*, y los *principios* que dirigen y atan á su proceder.

Por consiguiente, una Constitucion es, respecto al gobierno, lo que las *leyes* hechas por el tal gobierno son al *tribunal de justicia.* Los juzgados no *hacen* leyes, ni pueden *alterarlas.* Ellos actuan á tenor de las leyes establecidas, y de la misma suerte el gobierno es dirigido por la Constitucion. De todo lo cual regularmente se infiere, que ningun pais ó nacion puede considerarse bajo una constitucion, á menos que esta emane (segun tengo dicho mas arriba) *de el* pueblo, mediante el *asenso* ó *eleccion general*, y no *sobre* el pueblo por medio de colusion, *fraude*, *compulsion* ó *conquista.* Toca desde luego á cada pais ó nacion de juzgar si tiene, ó no una constitucion.

Un gobierno establecido sobre principios constitucionales adoptados por la sociedad, no tiene facultad de alterarse. Si la tubiera seria absoluto, pues pu-

diera volverse lo que quisiese, y donde quiera que brote semejante derecho, no hay constitucion. El acto, en cuya virtud el poder legislativo pudiera autorizar *á sí mismo* de egercer sus funciones por un *tiempo* mas ó menos *determinado*, hace ver que no hay constitution, pues con la misma autoridad esclusiva, pudiera decretar su permanencia por *toda la vida*.

Haré, de seguida, unas cortas observaciones sobre los títulos, y en que se fundan.

Títulos no son otra cosa que *apodos*, y cada apodo es un título. Nada de malo hay en eso, pero manifiestan cierta ostentacion vanidosa en el caracter humano, que lo degradan. Hacen el hombre chico en cosas grandes, y mugercilla en simplezas. Habla de sus *cintas* como una muchacha, y enseña su nuevo *cenogil* como un niño.

La estrella que brilla en su casaca, es un espejo falso del caracter que intenta representar, y de resulta no hace ver otro mérito que el que tiene en sí.

Un escritor algo antiguo decia : que en su infancia pensaba como quien era, pero llegando á la edad varonil, echó niñerias á un lado.

El ánimo puro del hombre, anhelando estar en su elemento natural, que es la *sociedad*, desprecia las chucherias que le separan de ella. Los títulos son como círculos descritos por la vara mágica, para contraer la esfera de la humana bienaventuranza.

Vive encerrado en un castillo roquero, y reconoce de lejos la invidiada vida del hombre.

¿ Que son los títulos, que valor tienen, y á cuanto sube su producto? Cuando hablamos de un juez ó general, nos hacemos una idea de su respectivo *caracter.* Nos figuramos la gravedad del uno y la valentía del otro, pero en haciendo uso de una palabra *simplemente* como título, ningun concepto podemos hacer de ella.

Los títulos, á demas de ridículos son á veces baldones, y huelen á ironia. ¿ Que puede haber de mas mordaz y picante para un hombrecillo deforme y ruin, que complimentarle con el título de *Magestád?* A un belitre que merece ser ahorcado, y ha ruinado á millares haciéndoles trampas en el juego, se da el de *mui respetable;* y un ratero que se inca de rodillas en el polvo delante de un títere que llaman *Rei*, se considera por un *milor.*

En todo el diccionario de Adam no hay tales términos de *conde*, *duque* ó *marques*, ni podemos formar idea alguna de esas palabras. Entiéndase por ellas *fuerza* ó *debilidad*, *sabiduria* ó *ignorancia*, *un niño* ó *un hombre anciano*, el *picador* ó *caballo*, su significacion es del todo equívoca. La imaginacion ha dado figura y caracter á los *centauros*, *sátiros*, y á toda la caterva de *duendes*, pero los títulos eluden por fin la fantasia, siendo en efecto quimeras.

Pero esto no es todo. Si un pais entero se dispone á despreciarlos, pierden su estimacion y nin-

guno se preciará de tenerlos. Es solamente la opinion comun que los tiene por algo, nada ó peor de la nada.

No se necesita abolir los títulos, porque de por sí desaparecerán en cuanto la Sociedad haga burla de ellos. Esta especie de importancia imaginaria ha ido visiblemente á menos, y acelera su salida con mas que la razon continua elevándose. Hubo un tiempo, en que la clase mas baja de los que llamamos *nobles*, era mas apreciada de lo que es ahora la mas alta. El mundo se deshizo de semejante tonteria mofándose de ella, y lo mismo vendrá á ser de los títulos. Rangos y dignidades han de ser mirados de otra suerte en la sociedad, anteponiendo los de *caracter* á aquellos de títulos *ficticios*.

Si los títulos no hubiesen ocasionado *malas* resultas, no hubieran merecido mayor atencion de la del sentido comun para ponerlos en ridículo; por eso se hace preciso examinar la naturaleza y caracter de la *aristocracía*.

La que llámase aristocracía en algunos paises y *nobleza* en otros, trajo su origen de los gobiernos establecidos por conquistadores. Empezó como una orden militar, con el fin de mantener los gobiernos militares (pues tales fuéron los que nacieron de la fuerza) y continuar la sucesion de dicha orden, con cuya mira fué establecida. Todas las ramas menores de aquellas familias fuéron desheredadas, y la lei de *primogenitura* proclamada. Esta lei nos des-

cubre el caracter particular de la aristocracía. Es una lei opuesta á todas las leyes naturales, y la misma *naturaleza* clama por su abolicion. Otorgando lo justo á las familias, acábase la aristocracía.

Por la lei aristocrática de primogenitura, en una familia de seis hermanos, cinco son espuestos. La aristocracía no reconoce que un hijo, y los demas nacen para ser desamparados, mostrándose el padre del todo indiferente á su miseria.

Siendo así que todo lo que repugna à la naturaleza humana perjudica mas ó menos el bien estar de la Sociedad, por el mismo motivo causa mucho sentimiento semejante proceder. Todos los niños que la aristocracía desconoce (y lo son todos, menos el mayor) son generalmente echados como huérfanos á cargo de la parroquia, para que el público les mantenga y con dispendio. En los *gobiernos* y *cortes* créanse sin necesidad *oficios* y *empleos*, para que vivan de ellos. ¿Con que suerte de cariño pueden padres y madres mirar á su prole? Son *hijos* por *naturaleza*, y *herederos* por *matrimonio*, mas la *aristocracía* les declara *bastardos* y *huérfanos*. Por un lado tienen la misma sangre y huesos de sus genitores, y por el otro no gozan de ningun parentesco.

" Los partidarios de la aristocracía insisten las mas veces en que la *nobleza* es premio de los servicios notables, que el NOBLE ha prestado á su patria. Demos de barato que lo que dicen sea verdad, mas cuándo los títulos se hacen hereditarios, cesan des-

de entonces de ser premio del mérito, y no pueden, por consiguiente, ser codiciados por un hombre verdaderamente recto. Los que aspiran á distinguirse por medio de grandes hazañas, no se dejan tentar por premios á cuyo gozo ven elevados los mayores vellacos, por el solo motivo de ser descendientes, aun inciertos, de una persona eminente que vivió cien años ha.

"La idea de una nobleza *hereditaria* repugna á todas las leyes de la naturaleza. La sabiduria, y la virtud no se pueden *mandar* por codicilo, ni ser *heredadas* de un padre moribundo. Si luego la nobleza es, segun se dice, el *premio* del mérito ¿conque motivo será hereditaria, mientras el mérito no los es?

"La nobleza debe considerarse solamente como una distincion imaginaria, á menos que se le agregue la práctica de aquellas virtudes egemplares, que legitiman su logro. Los títulos de honor conferidos á quien carece de mérito personal, son como el sello real, impreso sobre metal bajo de lei. Aunque un título respetable puede pasarse al conocimiento de la posteridad, con todo las prendas ilustres que con su adorno caracterizan el alma grande, son dones de la naturaleza que no se pueden communicar ni transferir. Si el hombre pudiera dejar por testamento sus virtudes, y fijar en sus herederos su sabiduria tan efectivamente como les traspasa sus bienes, ser de un noble linage pudiera reputarse una prerogativa del todo apreciable.

" Si el Criador del género humano hubiese tenido la hidalguia por necesaria en la administracion del gobierno, no hay la menor duda de que hubiera criado una especie distinta de hombres, distinguida por su talento y virtud, y dotado à sus nobles hereditarios con la herencia de la sabiduria y rectitud."

Para luego restituir los padres á sus hijos, y los hijos á sus padres, los parientes unos á otros y el hombre á la sociedad, como tambien para esterminar aquel monstruo de *aristocracía*, es indispensable abolir la lei de PRIMOGENITURA.

Varios son los motivos que lo piden, porque en primer lugar, y segun se dijo antes de ahora, la aristocracía se mantiene con la tiranía é injusticia entre familias.

Segundo, porque la Aristocracía es naturalmente inepta para dar leyes á una Nacion. Las ideas que se forma de la *justicia distributiva* son de raiz pervertidas. Desde su infancia estan pisando á sus hermanos menores, hermanas y parientes de toda linea, y á eso se les enseñan en su educacion. ¿ Con que idea de justicia y de honor puede tomar su asiento en una sala de consejo aquel hombre, que hinchado con el mayorazgo de una entera familia, distribuye entre ella con la mayor altivez algunas menudencias como de limosna ?

Tercero, porque la idea de que haya *legisladores hereditarios* es tan estravagante como la de haber *Jueces* y *Jurados* hereditarios, ademas de ser tan *absurda* y *ridícula*, como el suponer que puedan existir *matemáticos* y *poetas laureados* hereditarios.

Cuarto, porque una asamblea que no se cree responsable por sus hechos á ninguno, es indigna de la confianza de toda persona cualquiera.

Quinto, porque se continúa por ella la máxima bárbara de los gobiernos establecidos por la fuerza, y la vil suposicion de que el hombre tenga alguna propiedad en el hombre, y pueda gobernarle de derecho *personal.*

Sesto, porque la aristocracía tiene por mira la degeneracion de la especie humana.

La economía universal de la Naturaleza, y lo que nos presenta la historia de los judios, hacen prueba que la especie humana inclina á la degeneracion, así que algunas pocas familias, separándose de la masa de la sociedad, adopten el uso constante de casarse mutuamente.

El asunto *del derecho divino* llama ahora nuestra atencion.

El derecho universal de consciencia es la prerogativa *sagrada*, *esclusiva* y *distinta* conque el

Criador dotó á todos los hombres, consiguientemente ningun individuo ó potestad temporal tiene autoridad, derecho ó mando sobre la consciencia agena. Toda sugecion, restriccion ó mandato cualquiera, tanto en materia de religion como en lo de hacer leyes, es abominable y opuesto á la sana moral. Es una presuncion contra Dios, y opresion contra el hombre.

Toda lei ó edícto, cuya mira sea la de tolerar, ó perseguir alguna religion, es inepto é injusto por el despotismo que manifiesta.

La tolerancia no es el opuesto de la intolerancia, sino el remedo de ella. La una se asume el derecho de *impedir* la libertad de consciencia, y la otra de otorgarla. La una representa el papa airado que *fulmina* maldiciones y destrozos, y la otra él que *vende* y *otorga* indulgencias.

Mas, podemos mirar la tolerancia de un modo mas apropiado. El hombre no adora á sí mismo sino á su Criador, y la libertad de consciencia que pide, no es para servicio propio sino el de su Dios. En este caso, pues, se nos hace preciso formar una idea junta de dos entes. El uno mortal que presta adoracion, y el otro inmortal que es adorado.

De este modo la toleracion no se pone entre *hombre* y *hombre*, *Iglesia* é *iglesia*, ni entre tal religion y otra, si no se mete entre Dios y el *hombre;* entre el *ser* que *adora* y el SER que es *adorado*, de suerte que, usando de semejante autoridad asumida, con la cual tolera la *adoracion* del hombre, pretende

con la mayor presuncion y blasfemia permitir el TODO PODEROSO de *recibirla.*

Si un cuerpo legislativo hiciese una lei, cuyo obgeto fuese el de *tolerar* y *otorgar* libertad al ser omnipotente de recibir la adoracion de un *judio* ó *turco*, ó bien de *prohibirle* que la reciba, el pueblo espantado la declararia por blasfemia, y todo sería tumulto y confusion.

Con eso se quitaria la máscara á la presuncion de tolerar en materias de religion, pero dicha presuncion no es menos culpable, bajo el pretesto de que esas leyes miran á el hombre solamente, porque las ideas juntas que formamos del *adorador* y el objeto *adorado*, son inseparables. Luego ¿quien eres tu, polvo vano y ceniza? llámente *Rei*, *Obispo*, *Iglesia* ó *Estado*, *Legislatura*, ó seas quien fueres, que te mezclas con sobrada arrogancia entre el *alma* del hombre y su *Criador?* Ponte en tus asuntos. Si él cree lo que tu no crees, es una prueba que tu fe varía de la suya, y no hay facultad sobre las tierra que pueda determinar vuestra cuestion.

Por lo que toca á lo que llamamos *denominaciones* de religion, si se deja que cada uno juzgue de su propia religion, todas religiones son *buenas;* y por la contra, si cada uno es permitido juzgar de la agena, cualquiera religion es *mala.* Sale de esto, que todo el mundo *tiene razon*, ó *no la tiene.* Mas, mirando la religion de por sí sin cuestion de *nombres*, como la que dirige los hombres al obgeto divino de su ado-

racion, nos representa *las criaturas racionales, que ofrecen á su Criador los donativos de sus corazones;* y aunque estas dadivas varien de unas á otras, como los frutos del campo, con todo la oferta de cada uno viene aceptada.

Un *obispo* no rehusaria un *diezmo de trigo*, á causa de no ser un *haz de heno*, ni un haz de heno porque no seria un diezmo de trigo, tampoco dejaria de aceptar el don de un *cochino*, aunque no seria ni unoni otro; sin embargo este *teólogo*, como cabeza de la *Iglesia dominante*, no quiere que su Criador reciba los varios diezmos de la devocion humana.

Una de las máximas de las monarquias es la de *Iglesia* y *estado*, valiéndose de ese término para mantener la doctrina política de su *union* constante.

Apliquemos, de paso, algunas meditationes á esta materia.

Todas Religiones son de su naturaleza *indulgentes* y *benignas*, yendo á una con las máximas de la moral. Si sus dogmas hubiesen tenido algo de *vicioso*, *intolerante* y *cruel*, no hubieran hecho prosélitos de su principio. Empezaron como otra cosa cualquiera, y fuéron adelantando por medio de la *persuasion*, *exhortacion* y *buenos egemplos* ¿ de donde viene, pues, que perdiendo su *natural bondad*, se ponen de *mal humor* y se hacen *insufribles ?* Este proviene de dicha conexion, por ser repugnante á su propia naturaleza. Amancebándose así la Iglesia con el Estado nos presentan una especie de *mulo*, que capaz de

destruir y no procrear, llámase, *Religion dominante establecida por* la lei. Desnaturado desde su nacimiento, no conoce á quien le dió existencia, y á veces le trata con la mayor rebeldía.

*Todas leyes en materia de Religion*, ó religiones *establecidas por lei*, son opresivas. En derogando esa lei, cada religion reasume su primera blandura. Un religioso Católico se vuelve buen ciudadano, amigo y vecino, haciendo lo mismo el ministro Protestante, y esto resulta de la disposicion natural de los hombres, mientras ninguna lei del caso se entremeta. Si ademas consideramos este propósito como temporal, descubrirémos sus malos efectos acerca la prosperidad nacional, por desterrar los hombres mas sabios y útiles, obligándoles á buscar asilos remotos, para libertarse de toda opresion y sumaria.

Me ocurre una idea que si hace su debida impresion, tanto en el sentido legal como religioso, no dejará de evitar el que todos hombres, cuerpos políticos ó gobiernos cualquiera caigan en error, en materias de religion, y es la que sigue: antes que se conociese algun gobierno en el mundo, hubo, digamos así, un pacto entre Dios y el hombre desde todo principio, y por cuanto la relacion *individual* del hombre con su Criador no puede mudarse ni alterarse de modo alguno, luego la devocion religiosa que resulta de dicho pacto, no puede ser sugeta á *variedad* en virtud de alguna *lei* humana cualquiera, pues esta debe conformarse á lo que existe *anterior-*

*mente*, como lo es dicho pacto, y no hacer que este se conforme á dicha lei, por ser ella un decreto *posterior*.

Al punto que el hombre contempló á sí mismo como criatura que él no crió, y un mundo abastecido para su recepcion, es preciso convenir que lo que hizo antes de todo, fué concebir la *devocion;* y este afecto pio de su alma debe mirarse como *sagrado* en cualquiera individuo, y del todo libre para que use de el en el modo que *le pareciere mas acertado;* luego todo gobierno causa daños graves con interponer su autoridad en esta materia.

Acerca de lo que llaman Religiones nacionales, podemos del mismo modo hablar de Dioses Nacionales, adoptando con eso tretas políticas, y los rezagos del Paganismo, en tiempos que cada nacion tenia sus deidades particulares y separadas.

" Es una máxima erronea la de afirmar, que las " obras del ánimo como las acciones del cuerpo, son " sugetas á la coercion de la lei. Los que nos go- " biernan pueden egercer su autoridad sobre aquellos " derechos, solamente, que les tenemos *sumetidos*, " pero aquellos de la consciencia *jamas* lo fuéron ni " es posible que lo sean, porque acerca de estos no " somos responsables sino á *Dios*.

" La podestad legítima del gobierno sol ose es- " tiende à aquellos hechos, que son perjudiciales à " otros: mas no me causa daño alguno mi vecino " con decir, que existen *veinte* dioses, como si afir-

" mare que *no hay Dios*. No roba con eso mi bolsillo,
" ni quiébra ni pierna tampoco. Si me digeren que
" el Tribunal de justicia no quiere admitir su
" juramento deséchenlo, y allá se la haya. *Em-*
" *pleando la fuerza* con él, le harán *peor* vol-
" viéndole *hipócrita*, pero jamas harán que sea
" hombre de *mayor* veracidad, *obstinándose* tal
" vez en sus errores sin vencerse á cualquiera
" amonestacion. La *razon*, y *libre* examen son los
" medios únicos y mas eficaces contra el error. En
" dejándoles obrar, mantendrán la verdadera religion,
" citando las falsas ante su tribunal para tomar
" un conocimiento exacto de ellas, como censores
" naturales y esclusivos de todo error. Si el go-
" bierno de Roma no hubiese permitido una libre
" pesquiza, jamas hubiera abrazado la religion cris-
" tiana, y si la misma no hubiese obrado, á la época
" de la Reforma, tampoco se hubiera purgado la
" cristiandad de sus corrupciones. En coartando
" ahora la libre pesquiza, las depravaciones del dia
" serán protegidas, y otras nuevas alentadas.

" Si el gobierno tomara para sí recetar los *reme-*
" *dios* y *dieta* que nos conviene, nuestros cuerpos se
" hallarian en el mismo estado que nuestras almas.
" En efecto, hubo un tiempo en que se vedó en Fran-
" cia tomar *eméticos* para remedios, y alimentarse de
" *papas*. De esto se echa de ver la infalibilidad
" del gobierno así que se pone a dictar sistemas en
" medicina. Galileo fué puesto en la inquisicion

" por afirmar que la tierra era un *globo*. El gobierno
" habia declarado ser tan llana como una *mesa*, y
" Galileo fué obligado abjurar su error. Este error
" sin embargo prevaleció al fin, y la tierra víno á ser
" un globo. Cartesio afirmó moverse al rededor de
" su ege en forma de remolino, y el gobiernò de su
" tiempo fué bastantemente cuerdo para ver que esa
" cuestion no interesaba la *jurisdiccion civil*, de lo
" contrario los vórtices nos hubieran llevado á todos
" en forma legal. Lo cierto es, que silbando á los
" remolinos, nos atenemos ahora al sistema de *gra-*
" *vitacion* descubierto por Newton, por ser estable-
" cido sobre la basa de la razon, con mayor firmeza
" de la que manifestaria el gobierno, con decretarlo
" como artículo de *fe*.

" Otorgando un libre curso á la Razon y experien-
" cia, el error desaparece. Es el error solamente
" que necesita la proteccion del *gobierno*, pues la
" verdad puede mantenerse de por sí sola. Coártese
" la opinion ¿ quienes eligireis por vuestros inquisi-
" dores? ¿hombres falibles, gobernados de sus pa-
" siones desordenadas, y preocupados de miras par-
" ticulares como públicas? Mas ¿ por que motivo
" se ha de refrenar? ¿ para que haya uniformidad?
" ¿ Es al caso desear que todos piensen de la misma
" suerte, como el que tenga cada uno la misma
" fisonomía y estatura? Introdúscase entonces la
" cama de Procrustes, y, siendo probable que haya
" hombres mas grandes que chicos, redúscanse todos

" al mismo tamaño, cortando lo que sobre á unos, y
" estirando los otros hasta la medida.

" La variedad de opiniones es útil en materias de
" religion por la *emulacion* y *freno* que resulta de la
" mutua vigilancia entre las sectas diferentes. ¿ Es
" la uniformidad cosa que pueda lograrse? Desde
" que fué introducida la religion cristiana, millones
" de hombres inocentes, mugeres y niños, fuéron
" *encarcelados*, *multados*, *atormentados* y *quemados*;
" con todo, nada se ha adelantado para conseguir la
" uniformidad. ¿ Que se sacó de la coercion, sino
" volver la mitad de los hombres mentecatos y los
" demas hipócritas, manteniendo con eso la *picar-*
" *día* y *error* sobre toda la faz de la tierra? Debe-
" mos considerar que la poblacion del nuestro globo es
" cerca de mil millones de personas; que estas profe-
" san probablemente mil sistemas diferentes de re-
" ligion; que el nuestro apenas llega á la milésima
" parte del todo, que si hay una sola religion buena y
" esta es la nuestra, debemos desear que las nueve
" cientas noventa y nueve sectas estraviadas, se jun-
" ten en el rebaño de la verdad. Mas, en vista de
" semejante pluralidad, no es posible lograr el inten-
" to de por fuerza, luego la *Razon* y la *persuasion*
" son los únicos medios practicables.

" Convencidos, que Dios todo poderoso creó el
" alma *libre;* que todo influjo sobre ella por medio
" de castigos *temporales é incapacidades civiles*, tiene
" la sola mira de introducir la hipocrisía y bajeza,

" ademas de ser un atentado contrario á los preceptos
" del santo institutor de nuestra religion, quien siendo
" señor y dueño de ambos cuerpo y alma, no quiso
" propagarla coartando á uno ú otro de ellos, como
" estaba en su poder infinito de hacer.

" Que la impia presuncion de aquellos legisla-
" dores y soberanos, tanto *civiles* como *eclesiásticos*,
" quienes, á pesar de su *falibilidad* y *faltas*, tomaron
" para sí el dominar sobre la fe de otros, manteni-
" endo sus propios dictámenes, y modos de pensar
" como esclusivamente verdaderos é infalibles, y
" procurando que otros los adopten, han establecido y
" fomentado religiones *falsas* en la mayor parte del
" mundo y en todo tiempo.

" Que obligar un hombre á pagar contribuciones
" pecuniarias para la propagacion de opiniones que
" él no admite, es pecaminoso y tiránico.

" Que aun precisarle á mantener este ó aquel ma-
" estro de su propia congregacion, es privarle de la li-
" bertad apacible de dar sus contribuciones al prelado
" particular, cuya moral y direccion le edifican, y cree
" ser mas conducentes á la virtud, siendo en sí quitar al
" ministerio aquellos premios temporales, que mien-
" tras manifiestan una aprobacion de su conducta, le
" animan á esmerarse en la instruccion del género
" humano.

" Que nuestros derechos *civiles* no tienen mayor
" relacion con nuestras opiniones *religiosas*, que con
" las de *medicina* y *geometría*.

" Que en esa virtud, el *degradar* un ciudadano
" cualquiera como indigno de la confianza pública,
" achacándole una incapacidad de ocupar algun
" oficio de lucro y confianza, á menos que profese
" ó renuncie esta ó aquella opinion religiosa, es pri-
" varle con grave daño de aquellos privilegios y
" ventajas que, en comun con los demas ciudadanos,
" le pertenecen de derecho natural.

" Que con eso, tambien, se perverten los principios
" de aquella misma religion que se intenta promover,
" cohechando, con un monopolio de honores y pro-
" vechos humanos, aquellos que fiel y perennemente
" la profesarán.

" Que aunque los que no resisten à semejante ten-
" tacion son criminales, no son inocentes tampoco
" aquellos que subornan.

" Que permitir á cualquier juez civil de entre-
" meterse en materias de opinion, coartando la pro-
" fesion ó propagacion de principios, bajo el pretesto
" de que tiran á malos fines, es un error grave que
" destruye, de una vez, la libertad de consciencia, pues
" siendo él juez de la intencion, sentenciará segun
" su modo de pensar, aprobando ó condenando las
" opiniones agenas, á medida solamente que estas se
" conforman ó varian de la suya.

" Que basta á los oficiales del gobierno civil
" de interponer su autoridad, así que algunas opi-
" niones contrarias lleguen á quebrantar la pública
" paz y buen órden.

" Y finalmente, que la *verdad* es *poderosa*, y pre-
" valecerá en dejándola obrar por sí ; que ella es el
" propio antagonista del error, y nada tiene que
" temer en la pendencia, á menos que, por alguna
" interposicion humana, se la impida el uso de sus
" armas naturales, que son los argumentos y contro-
" versias, pues todo *error* cesa de ser ponzoñoso,
" desde el momento que se permite *impugnarlo*
" *libremente.*

" Por todo lo cual, *ningun* hombre debe ser *obli-*
" *gado* á *frecuentar* ó *mantener* alguna *iglesia*, *oficio*,
" ó *ministerio* cualquiera, ni para ello ser *coartado*,
" *molestado* ú *oprimido* en su *persona* ó *bienes*, no
" siendo justo que padesca la menor persecucion à
" causa de su opinion ó creencia, en materia de re-
" ligion ; y por la contra, todos los hombres deben
" gozar la *libertad* de *profesar*, y *sostener* con *argu-*
" *mentos* sus opiniones tocante la religion, sin que
" en sus *capacidades civiles* se les siga, por eso, la
" menor diminucion, estension ó perjuicio."

## CAP. III.

### DEL DERECHO HEREDITARIO.

PASO ahora á tratar sobre los derechos y sucesion hereditaria. Un escritor distinguido del partido monárquico dice. "El gobierno es una *invencion* de la "humana sabidoría." Admitiendo esta asercion, sale por consecuencia *necesaria*, que la que llamamos sucesion y derechos hereditarios, no tienen parte en ella, por ser *imposible* que la *sabidoría* sea hereditaria; y, por otro lado, no puede ser una sabia invencion *aquella* que, en su práctica, comite el gobierno de una nacion á la *sabidoría* de un *idiota*.

"En la contruccion de gobiernos, la sabidoría forma el pináculo, y por eso todo plan de gobierno "debiera admitir, que la sabidoría pudiese ser eligida "para ocupar su ápice, donde quiera y en quien "quiera que exista; esto es, que todo individuo "cualquiera pudiese ser elevado al oficio mas alto "del estado; de lo contrario, un novicio gobernaria, "á caso, un Solomon. Degemos á parte la duda "de que la sociedad quisiese ó no hacer dicho Solomon su representante; lo cierto es, que no se

" puede impedir á este de ser eligido á dicho poder,
" ni á la sociedad de nombrarle tampoco.

" Se me pasa una idea, entre muchas otras, que me
" determina muy fuertemente contra la máxima de
" la *sucesion hereditaria;* y tengo para mí que todas
" clases de hombres, cuya guia es la razon y no la
" corriente de sus pasiones, convendrán en que LA
" SABIDORÍA ES EL PRINCIPAL OBGETO DE TODAS DI-
" LIGENCIAS POLÍTICAS. Ella es la que á punto fijo
" busca la Nacion en todos sus nombramientos, sean de
" ministros, jueces, generales, ó diputados: diré mas,
" es un principio que nunca pierde de vista cual-
" quier indivíduo en sus negocios, prefiriendo los
" agentes que juzga mas idoneos. ¿A' que perjui-
" cios no se esponen pues los hombres, cargándose
" de ciertas personas ó familias, mientras ven que
" los dotes de la naturaleza son mudables y caducos,
" y que la sabidoría no acompaña las generaciones?
" ¿En cuantas ocasiones, sin número, vemos descu-
" brirse hombres de grandes talentos entre las condi-
" ciones mas bajas y obscuras, que, dándose á cono-
" cer, vienen á ser esenciales y útiles álos varios fines
" á que se aplican? La Filosofía, la mecánica, la me-
" dicina, y las demas ciencias, son libres para llegar
" á la perfeccion mas alta, que por medio de la
" razon y práctica se pueda promover; en cuanto los
" hombres reconoscan la superior utilidad de cual-
" quier individuo ó proyectista, muy pronto le animan
" y le emplean. ¿Con que motivo, pues, ha de ser

" un hombre cualquiera restringido en lo que toca
" al gobierno? Si un patan, pongamos el caso, se vol-
" viese un Solomon, ó un Cincinato no pudiera
" ser elevado á la dignidad de presidente, porque
" ademas de ser él esclusido por la nacion, renunció
" *esta misma* al derecho de nombarle, y al paso, tal
" vez, hubieran todos caido bajo el dominio de algun
" *tirano*, *haragan* ó loco hereditario. ¿Habrà situa-
" cion mas baja para cualquiera Nacion que aprecia la
" libertad? La sola idea de ver cuan presuntuosa-
" mente los hombres menoscaban ese precioso ELE-
" MENTO que Dios todo poderoso les dió para su
" gozo y provecho, es bastante para causar una ver-
" güenza universal. Dejo que todo artista ó maestro
" de su profesion, despues de haber considerado su es-
" tado particular, diga si no tendria por una opresion
" muy atroz la de verse escluido de ser cabeza en
" su profesion, si pudiera llegar á ese grado, mediante
" su integridad, talento y diligencia? Seria tambien
" muy ventajoso á la sociedad en general de consi-
" derar los graves daños que (ademas de la injusticia
" que se comete con degradar y escluir indivi-
" duos) la siguen con renunciar por un momento si
" quiera, al derecho de despedir los que son inúti-
" les y viciosos de los empleos públicos, y llamar
" á ellos quienquiera que la pluralidad juzgue por
" mas idoneos y virtuosos, particularmente en los
" oficios mas importantes del Estado. Todo hombre
" es, de derecho natural, eligible para cualquiera

" empleo, al qual contribuye como miembro de la
" sociedad: mas no se ha de entender, por eso, que
" haya de ocupar un oficio sin que tenga la capaci-
" dad, experiencia y requisitos correspondientes al
" mismo, ni tampoco sin ser regularmente escogi-
" do. La sociedad tambien malogra el don mas es-
" timable de su existencia política, escluyendose á sí
" misma con los demas del gobierno, criando *clases*
" *privilegiadas* y *sucesion hereditaria.*"

Los principios adoptados por el mencionado escritor monárquico echan á perder enteramente su causa. El argumento se cambia de *derechos* hereditarios en *sabidoría* hereditaria, por lo que se pregunta ¿quien es el hombre mas sabio? Hállase ahora obligado á probar que cada individuo de la linea de sucesion hereditaria fué un *Solomon*, de lo contrario su título no será válido para ser un *Rei*. ¡ Cuan lastimosas son sus resultas ! ¡ Lo ha confundido todo, y apenas ha dejado un nombre legible en la lista de Reyes, segando y delgazando la linea de los *grandes*, con una guadaña mas formidable de las de la Muerte y del Tiempo ! Mas parece que no dejó de recelarse de este resorte, y para precaberlo, dijo ser el gobierno no tan solamente una invencion de la humana sabidoría, sino un *monopolio* de ella. Pone por un lado la nacion como un conjunto de mentecatos, y coloca en el otro su gobierno de sabidoría con todos los sabios de Gotham, proclamando luego, que los hombres tienen *derecho* de ver que esta misma sabidoría les provea lo necesario.

Despues de tal proclamacion sigue explicándoles lo que *les falta*, y en que consisten sus *derechos*. De esto, por cierto, salió con una destreza admirable, pues concluye diciendo que lo que les falta, es *una falta* de sabiduria, y sus *derechos* han de ser gobernados por ella. Pero hay puntos que se le pasaron de la memoria. El primero es que no ha mostrado *de donde* se *originó* la sabidoría, y el segundo que no ha establecido la *autoridad* con que empezó á obrar. Por el modo con que introduce el asunto, no puede sacarse en limpio otra cosa sino que el *gobierno* está robando la sabiduria, ó la *sabidoría* robando al gobierno: y siendo así que no tiene orígen ni autoridad, luego vale el decir que es una manifiesta *usurpacion*.

Las opiniones de los hombres, tocante al gobierno, van mudando rápidamente en todo pais. Los gastos *enormes* y *profusos* que el pueblo tiene de costear, le *provocan* á *reflexionar* por el *sentimiento* que le causan, y en cuanto el velo empieza á despedazarse, no tiene enmienda.

La *ignorancia* es de una naturaleza *peculiar*, pues una vez que se disipe, ya no es posible restablecerla. Nada es de por sí en su principio, pero nos da á entender ser *una falta* de conocimiento; y aunque podemos mantener el hombre en la ignorancia, con todo no podemos *hacer que sea* ignorante. Así que el ánimo descubre la verdad, obra de la misma suerte que el ojo en descubriendo los obgetos, pues al mo-

mento que algun obgeto se ha presentado á la vista, es imposible retroceder el ánimo á la misma condicion en que se hallaba antes de verlo. Todavia no se ha descubierto el modo de hacer que el hombre *no sepa* lo que sabe, ó *no piense* á lo que reflexiona.

Acerca la *persona* que está puesta en la linea de sucesion hereditaria, nada se me da que sea un Gefe indiano ó Soldado; la máxima solamente es lo que impugno. Lejos de ser un alivio, es una circunstancia agravante para un esclavo el pensar que fué vendido por su Padre; y por cuanto lo que agrava el crímen de una accion, no hace prueba de su legalidad, del mismo modo no puede darse la sucesion hereditaria por cosa legal.

A' fin de determinar este punto con mayor acierto, se hace preciso considerar la generacion que emprende establecer una familia con *poderes hereditarios*, separadamente de las que han de venir, como tambien de examinar el *carácter* de lo que obra la *prima* generacion, respecto á las demas que la sucederán.

La generacion que, en primer lugar, escoge una persona y la pone á la cabeza del gobierno, llamándola *Rei* o bajo cualquiera otro título de distincion, obra de *motu proprio*, bien ó mal, como un *agente libre* y particular *de sí misma.* La dicha persona no es hereditaria, sino *escogida* y *nombrada;* y la generacion que la levanta, no vive bajo un gobierno hereditario, pero uno *establecido por su propia eleccion.*

Si la *generacion* que eleva, como la *persona* elevada vivieran *para siempre*, jamas vendrian á ser hereditarias; luego la sucesion hereditaria puede efectuarse solamente á la muerte de ambas partes.

No habiendo, pues, sucesion hereditaria respecto á la primera generacion, tenemos ahora de considerar el carácter con que esa obra, por lo que interesa la segunda generacion que *empieza*, y las *demas que la seguirán*. Ella asume un carácter que por ningun estilo ó derecho la corresponde, pues de *legisladora* se transforma en *testadora*, y afecta con su codícilo (el cual ha de obrar, despues de muerto el otorgante) legar el gobierno; de suerte que, no tan solamente intenta mandar, sino imponer sobre las generaciones venideras una *forma* de gobierno del todo *nueva*, y diferente de la que tuvo mientras vivia. Segun queda dicho, no vivió ella bajo un gobierno hereditario, sino uno que ella misma prefirió y estableció, y en virtud de un testamento que no tiene autoridad de hacer, pretende ahora privar la generacion inmediata que la sigue con todas las demas, del mismo derecho de obrar libremente que ella egerció en su tiempo.

Mas, dejando á parte el derecho que toda generacion tiene en comun de obrar como un testador, los fines á que el asunto se dirige son forasteros á toda lei y testamento cualquiera. Los derechos del hombre no pueden ser *legados*, *transferidos* ni *aniquilados*, pasando solamente de uno á otro por *sucesion*.

No está tampoco en el poder de cualquiera generacion de interrumpir, y cortar dicha sucesion. Si la generacion presente ú otra cualquiera quieren someterse al cautiverio, no se disminuye con eso el derecho de la que sigue de vivir en libertad, pues lo que es malo no goza de descendencia *legal.*

De cualquier lado que miremos la sucesion hereditaria como instituida por el testamento de alguna generacion anterior, echarémos de vèr que es un disparate. A. no puede mandar que se tome de B. lo que le pertenece para darlo á C. sin embargo este es el modo con que obra la que llamamos sucesion hereditaria.

Una generacion anterior mandó por testamento, privar de sus derechos á la generacion siguiente y demas, para traspasarlos en una persona, la cual se presenta luego al pueblo y les dice que tienen derechos, pero que èsos dèrechos son poseidos por ella, en virtud de codicilo, y que *á su pesar* quiere gobernar. ¡Dios nos libre de semejantes principios é ignorancia!

Mas, en fin, no es malo preguntar ¿que significa esta metáfora que llamamos *corona*, ó por lo claro, que es *monarquía?* ¿Es alguna cosa; tiene nombre; ó es una patraña? ¿Es á caso una invencion de la *sabidoría* humana, ó bien una artimaña para sacar dinero del pueblo bajo pretestos disfrázados? ¿Que necesidad tiene una nacion de cosa semejante? y si la tiene ¿en que consiste esa necesidad? ¿que ser-

vicios presta; que hace ; y que mérito tiene ? El orífice que hace la corona ¿ dále tambien la virtud, ú obra ella como el chafarote de Arlequin ? ¿ Es en fin un *hombre*, un *encantador*, ó quien es ? Para no cansarnos, es una cierta cosa risible que solo existe en la imaginacion, y no estando á la moda, algunos paises la han desechado por inútil y costosa.

Si hubiera en el mundo un hombre de un talento sobresaliente, cuya sabidoría fuese necesaria para la instruccion de la nacion, algun argumento pudiera militar en favor de la monarquia, pero echando la vista al pueblo en general, vemos de pronto que á cada uno se le entienden bien sus asuntos particulares, y en materia de talento, observamos la casta de Reyes ser la mas torpe, de suerte que nuestra misma razon no puede á menos de preguntar ¿ para que son esos hombres mantenidos ?

Si la monarquía es inútil ¿ porque existe ? y si es necesaria ¿ como dispensarnos de ella? Es fácil de concebir que una cuadrilla de hombres, como diremos, *ministros*, *caballeros de cámara*, *cocina*, *latrina* y demas *con egercicio*, pueden alegar en favor de la monarquía tantos argumentos como salarios, que *sacan de la costilla nacional.* Pero si pregunto al labrador, fabricante, comerciante, tendero, y demas de todas artes y profesiones, ¿ que utilidad sacan de la monarquía ? ninguno de ellos sabe que responder, y á cerca de lo que es, dirán tal vez parecerle, que es un beneficio que lleva renta y sueldo sin empleo.

## CAP. IV.

### DEL GOBIERNO.

LA *razon* y la *ignorancia*, como opuestos uno á otro, influyen la mayor parte del género humano. Si cualquiera de ellas puede adquirir bastante estencion, la máquina del gobierno anda fácilmente con sus faenas, pues la razon de por sí *obedece*, y la ignorancia *se somete* á todo lo que quisieren dictarle.

Dos especies de gobierno prevalecen en el mundo, á saber ;

El primero es el gobierno *electivo* y *representativo*, que comunmente se llama República.

El segundo es *hereditario*, conocido por el de *monarquía* y *aristocracía*.

Estas dos denominaciones distintas y opuestas, ocupan las dos basas distintas y opuestas de la *razon* é *ignorancia*.

Por cuanto la administracion del gobierno pide talento y capacidad, y estas no pueden heredarse, es evidente que la sucesion hereditaria exige una creencia que el hombre de reflexion no puede admitir, y que solo puede introducirse por medio de la ignorancia, pues con mas que un pais es ignorante, mas

apto es para esta especie de gobierno. Por la contra, el gobierno regular de una *república* no pide del hombre mayor creencia de la que satisface su juicio. El percibe la *conformidad* de todo el sistema, su orígen y práctica, el cual manteniéndose con *mayor firmeza* por ser *mas conocido*, hace que las facultades humanas obren bajo su administracion con brio y arresto.

Como, pues, cada uno de dichos gobiernos obra con principios diferentes, el uno con la libertad aprobada por la razon, y el otro con la ignorancia, pasarémos à considerar lo que da impulso á aquella especie de gobierno que llamamos misto, ó segun la espresion burlesca de algunos, gobierno de *esto*, *eso* y *otro*.

La fuerza motriz de esta especie de gobierno, es necesariamente la *corrupcion*. Sin embargo de que en los gobiernos mistos las *elecciones* y *diputacion* son imperfectas, se razona mas de la que conviene y se permite en los de sucesion hereditaria, y de eso resulta la necesidad de corromper los que tienen entendimiento. El gobierno misto es un conjunto confuso de partes discordes, que la corrupcion compone y junta para que obren en comun. No existe en él *responsabilidad* alguna, pues todas las partes se cubren una á otra hasta que toda responsabilidad desvanece, y la corrupcion que excita la máquina, busca y halla al mismo tiempo su escapatoria.

Al punto que se admite la máxima de que un Rey

*no puede obrar mal*, se pone él en seguro, lo mismo que un *loco* ó *idiota*, y se liberta de toda responsabilidad. Esta cae sobre el *ministro*, el cual se abriga con la *pluralidad* de la legislatura, que mantiene bajo su mandopor medio de los *empleos*, *oficios* y *salarios* que distribuye, y la dicha pluralidad se justifica con la misma autoridad con que protege al ministro ; de suerte que por ese movimiento *rodadizo*, cada parte y el todo no es mas responsable. Cuando hay alguna porcion del gobierno que no puede hacer cosa mala, se entiende con eso que ella *no hace* cosa alguna, y es una pura máquina del poder que la dirige.

En el gobierno misto, lo que se supone ser el Rey, es el *gabinete*. Este consejo privado es siempre una porcion del cuerpo legislativo, y sus miembros justificando con un carácter lo que proponen y egecutan con otro, hacen del gobierno misto un ingenio continuo, mediante el cual, por la corrupcion necesaria al acomodo de su urdidura, cargan la nacion con el dispendio de su gobierno, y se reparten en juntas ó comisiones, en las cuales los que proponen, los que aprueban, los que justifican y los que son responsables como los que no lo son, vienen á ser las mismas personas y actores.

Con esta *pantomima* y mutacion de escenas y papeles, todas las partes se sostienen entre sí en materias que cada una, por sí sola, no pudiera completar. Cuando se necesita dinero no se mira por menudo, y una profusion de alabanzas *legislativas* pasa entre

ellas. Cada una *admira* con *asombro* la *sabidoría*, *liberalidad* y desinteres de la otra, juntando todas sus suspiros *lastimosos* por la carga que lleva la nacion.

Pero en una república bien arreglada no se ven tales *composturas*, *alabanzas* y *congojas*. La delegacion, siendo igual por todo el pais y completa en sí misma, aunque sea ordenada en poder *legislativo* y *egecutivo*, tienen todos el mismo orígen natural. No hay discordancia entre ellas como se repara entre la *democracía*, *aristocracía* y *monarquía*. No habiendo distinciones incompatibles, no se conocen *compromisos* ni se confunden medios con *artificio*. Dirígense las medidas públicas al conocimiento de la nacion, y descansando sobre su propio mérito, no son susceptibles de *vanidad*. Los quegidos continuos lamentando la carga de gabelas, aunque sean muy oportunos y de moda en los gobiernos mistos, repugnan al *sentido* y *genio* de una república. Si los impuestos son necesarios, no dejan de ser ventajosos, y en careciendo de justos motivos, son delatados á la nacion. ¿ Porque pues déjase el hombre engañar de esta suerte, ó se engaña á sí mismo ?

Cuando se discurre de *Reyes* y *vasallos*, ó cuando se hace mencion de un gobierno compuesto de tres gerarquias distintas, como monarquía, aristocracía y democracía ¿ que sentido puede, el hombre *que reflexiona*, sacar de estos términos ? Si efectivamente existieron en el mundo dos ó mas *elementos* de

humano poder distintos y separados, percibiriamos entonces los varios orígenes de donde derivaron esos términos, pero siendo la especie humana *una sola*, no puede haber que un solo elemento de poder humano, y ese elemento es *el mismo hombre.* La monarquía, aristocracía y democracía son puramente *criaturas* de la *imaginacion*, y del mismo modo que se introdugeron las tres, pueden ser inventadas otras mil.

Por las revoluciones que se han efectuado de poco tiempo acá, y los síntomas que se manifestaron en otras tierras, es cierto que las opiniones del mundo son cambiadas respecto á los sistemas de gobierno, y que las revoluciones no admiten *cálculos políticos.* El progreso de tiempo y circumstancias que el hombre computa para la consumacion de mudanzas grandes, es demasiado material para concebir la fuerza del ánimo y la rapidez de la reflexion, con que se forman las revoluciones. Los gobiernos viejos han recibido un choque por aquellos que acaban de aparecer, cuya existencia, por haberse antiguamente creido improbable, ha causado mayor asombro de lo que causaria en el dia una revolucion general en Europa.

Si examinamos la condicion infeliz del hombre que viviendo bajo un gobierno monárquico y hereditario, es *arrastrado* fuera de su casa por un poder, y *desterrado* por otro, ademas de verse reducido al estado de pobreza mas por las *gabelas* que

por los *enemigos*, echarémos de ver por lo claro que aquellos sistemas son perversos, y que una revolucion general en los principios y forma de gobierno es del todo necesaria.

¿ Que es el gobierno mas que el *manejo* de los asuntos nacionales? De su naturaleza no es, ni puede ser la propiedad de un *hombre particular* ó familia, sino la de *toda la comunidad* á cuya costa se mantiene, y aunque de por *fuerza* y *astucia* ha sido *usurpado* como *heredad*, la usurpacion no altera el derecho de las cosas.

La *soberanía* pertenece de derecho solamente *á la nacion*, y no á un *individuo* cualquiera; y *en todo tiempo*, tiene la nacion un derecho *inherente* é *irrevocable* de *abolir* toda forma de gobierno, que *no la conviene*, y establecer cualquiera otra que juzgue conducente á su *interes*, *disposicion* y *felicidad*.

Aunque esta distincion *bárbara* y *fantástica* de *Reyes* y *súbditos*, convenga á la disposicion de los cortesanos, no cuadra á la de los ciudadanos, y los principios del dia, acerca de los gobiernos, la han puesto en ridículo. Cada ciudadano es miembro de la soberanía, y como tal no puede reconocer *vasallage* alguno, prestando *obediencia* á las *leyes* solamente.

Cuando los hombres piensan á lo que es el gobierno, no pueden á menos de suponer, que tenga conocimiento de todos los *obgetos* y *materias* que interesan á su autoridad. En esta parte, el sistema

*republicano*, segun queda establecido por las dos revoluciones modernas, se estiende á toda la nacion, pues el conocimiento necesario á todos los distritos, hállase en el *centro* que ellos forman por medio de su delegacion, pero la forma de los gobiernos viejos, escluye toda especie de conocimiento juntamente á la felicidad. Un gobierno administrado por *monges* que no tienen mayor experiencia del mundo de la que contiene su convento, seria tan consistente como el de los Reyes.

Las que antiguamente pasaron por *revoluciones*, no fuéron mas que una *mudanza* de *personas*, ó una *alteracion* de circumstancias locales. Se levantaron y cayeron como sucede à todas cosas, y nada tuvieron en su existencia ó destino que pudiese influir mas allá del parage en que nacieron. Pero, por lo que estamos viendo ahora de las revoluciones particulares que se han efectuado, se trata de una *renovacion* del órden natural de las cosas, y de un sistema de principios tan estenso como la verdad y la humana existencia, el cual combina la felicidad política con la prosperidad nacional.

I. Los hombres nacen y viven libres, é iguales respecto de sus derechos; consiguientemente las distinciones civiles pueden fondarse solamente sobre la utilidad del público.

II. La mira de todas asociaciones políticas es la preservacion de los derechos naturales é

imprescriptibles del hombre, y estos derechos son LIBERTAD, PROPIEDAD, SEGURIDAD, Y RESISTENCIA A' LA OPRESION.

III. La nacion es esencialmente la fuente de toda soberanía, y ningun hombre ó junta de hombres no pueden egercer alguna autoridad, que no derive espresamente de ella.

De estos principios, nada resulta con que derramar el desórden en una nacion, escitando la *ambicion*. Estan calculados para estimular la sabidoría y talento, empleándolos al bien público, y no para engrandecer clases particulares de hombres ó familias.

La soberanía monárquica, ese *enemigo* del género humano y manancial de toda *miseria*, es abolida; y la verdadera soberanía queda restablecida en la *nacion*, como asiento suyo propio y original. Si lo mismo se hiciera en toda la Europa, no habría mas motivo para pelear.

Se atribuye à Enrique IV. de Francia, reconocido como hombre de un corazon grande y benévolo, el plan que se propuso cerca del año 1610 para la abolicion de guerras en Europa. Consistía en establecer un *congreso europeo ó república pacífica*, compuesto de los delegados de cada nacion, los cuales actuando como un tribunal de árbitros, debian tomar conocimiento y juzgar todas disputas que pudieran ofrecerse entre una y otra nacion. Para hacerse cargo del motivo porque semejante plan no

fué adoptado, y que en lugar de un congreso para *prevenir* una guerra, solo se convocó para *rematarla*, despues de haber durado con mucho dispendio varios años, es preciso considerar que el interes de los gobiernos es del todo distinto de el de las naciones.

Cualquiera sea la *causa* que impone gabelas á la nacion, suministra *medios* para la hacienda del gobierno. Cada guerra acaba con aumentar los impuestos, y por consiguiente aumenta la renta ; y del modo con que se empiezan y concluyen hoy dia las guerras, salga lo que saliere, el poder y el interes del gobierno logran lo que quieren. La guerra, pues, por su producto, y el pretesto que da por la introduccion de gabelas, oficios y empleos, forma el objeto principal de los gobiernos viejos; y si se adoptara algun nuevo expediente para abolir la guerra, aun fuese ventajoso á la nacion, quitaría al tal gobierno los medios mas lucrativos.

Los pretestos frívolos que determinan la guerra, hacen ver la disposicion y codicia de los gobiernos que mantienen ese sistema, y el fin con que obran. Si se pregunta ¿ porque las repúblicas no se ponen en guerra ? se responde, que la naturaleza de sus gobiernos no admite intereses distintos de los de la nacion.

Por cuanto la guerra es sistemática entre los gobiernos viejos, el odio que toman las naciones recíprocamente, resulta de la política de sus gobiernos, que lo fomentan con el fin de mantener dicho sis-

tema. Cada gobierno acusa el otro, de perfidia, intriga y ambicion, calentando de esa suerte la imaginacion de sus naciones respectivas, y provocándolas á hostilidades. El hombre no es enemigo del hombre, pero se vuelve tal por el sistema del gobierno. En lugar, pues, de esclamar contra la *ambicion* de los Reyes, debieran execrar los *principios* de su gobierno, y en vez de intentar la reforma del *individuo*, debiera la nacion ocuparse de reformar el sistema.

Siendo fuéra de nuestro propósito el examinar si las máximas de gobierno, que todavía se siguen, fuéron conformes á las circunstancias del mundo, al tiempo que fuéron adoptadas, solo dirémos, que con ser mas viejas, menor es la correspondencia que tienen con el estado presente de las cosas. El tiempo y la mutacion de circunstancias y opiniones, vuelven, con su progreso, anticuada la moda de los gobiernos, como la de los modos y costumbres. La *agricultura*, el *comercio*, las *fábricas* y *las artes apacibles*, que con mayor efecto contribuyen á la prosperidad nacional, piden un sistema diferente de gobierno, y otra especie de manejo de la que hubiera podido necesitarse en la condicion antigua del mundo.

Las luces que tenemos nos facilitan el conocimiento, de que los gobiernos hereditarios inclinan á su decadencia, y por el impulso de revolucion sobre el plan estenso de soberanía nacional y gobierno re-

presentativo, que va adelantando en Europa, sería un acto de sabidoría el anticipar las revoluciones, y procurar que se efectuen con arreglo á la razon y templanza, en lugar de dejarlas al trágico resultado de sus luchas.

De lo que vemos, ninguna reforma en el mundo político, debe parecernos improbable. Vivimos en una edad de revoluciones, en que todos acontecimientos son posibles. Las intrigas de las cortes que mantienen el sistema guerrero, pueden provocar una confederacion de naciones que las destruya ; y el establecimiento de un congreso europeo, que proteja los progresos de los gobiernos libres y la concordia de las naciones, es un evento mas probable de lo que en otro tiempo fuéron las revoluciones y alianza de la Francia y América.

Acerca del tiempo, por lo que toca á gobiernos, creo ser perjudicial á la sana política dejarlos en su lentitud, como de apretarlos demasiado. Lo que se supone poderse egecutar en catorce ó quince años, me parece que pudiera efectuarse en un espacio mas corto. Segun las apariencias, los hombres son siempre en estado de madurez para el conocimiento de sus verdaderos intereses, por tal que se les hagan entender por lo claro, y de suerte que no se cause sospecha, manifestando algun interes propio, ú ofensa con demasiada importunidad. *Donde quiera que intentemos alguna reforma, no hemos de andar con improperios.*

Los principios deben descansar sobre su propio mérito, y en siendo sanos, no hay cuidado.

He sido de opinion contraria á la de algunos abogados en punto de procesos criminales, y viendo que van accediendo á mi dictámen, lo haré presente con la exactitud y brevedad posible. Pondré primeramente un caso tocante una lei cualquiera, y luego lo compararé con el gobierno.

Sería un acto despótico y arbitrario el de hacer una lei, que prohibiese de investigar los principios buenos ó malos, que sirven de fundamento á la misma lei ú otra cualquiera. Si una lei es mala, una cosa es oponerse á su egecucion, y otra muy diferente la de esponer sus errores, razonar sobre sus defectos, y hacer ver el motivo por el cual merece ser derogada, ú otra sustituida en su lugar. Ha sido siempre mi opinion (siguiéndola tambien con la práctica) que mas vale obedecer una lei mala, no dejando al mismo tiempo de demonstrar sus errores y procurar su derogacion, que violarla forzadamente; porque el egemplo de quebrantar una lei mala, puede quitarla su fuerza, y dar lugar á que se quebranten á direcion las que son buenas.

Este caso se aplica exactamente á los principios y formas de gobierno, ó á lo que llamamos constituciones, y las partes que las componen.

Es para el bien de las naciones, y no el provecho ó engrandecimiento de algunos individuos particulares, que el gobierno viene establecido, y el género

humano costea su manutencion. Los defectos de todo gobierno y constitucion, tanto en lo que toca á sus principios como á su forma, deben, por igual comparacion, ser espuestos á la discusion del mismo modo que los errores de una lei, y es una obligacion de todo individuo el apuntarlos. Así que una nacion perciba esos defectos y el modo con que pueden remediarse, no dejará de su parte de reformar el gobierno ó su constitucion, de la misma suerte que por otro lado, derogará ó reformará su mala lei el gobierno. Las funciones del gobierno se reducen á hacer y administrar leyes, mientras pertenece á la nacion el derecho de formar ó reformar, crear ó abolir las constituciones y gobiernos, y por tanto admitiéndose en el pais el *derecho* de discutir y examinar el mérito de dichos asuntos, todo proceso criminal es contrario á los derechos generales de la nacion. Pasó el tiempo que se vedaba á los hombres de pensar y leer, por eso todo escritor que trate de examinar los principios del gobierno, esponer los méritos y deméritos de los sistemas, y disponer los hombres á la reflexion, tiene el derecho de publicar sus demonstraciones. Si no merecen alguna atencion, no valen la pena de un proceso, y siendo interesantes, nada se sacará con procesarlas, por no poderse estorbar la lectura de ellas. Se miraría eso como una censura contra el público en lugar del autor, ademas de ser el modo mas eficaz para hacer y acelerar revoluciones.

En todos los casos que, en materia de sistemas de gobierno, son universalmente aplicables á una nacion, un tribunal de *doce* jurados no es competente para determinar. Cuando no hay testigos que depongan, ni hechos que pidan prueba, y el público está enterado de todo el asunto, cuyo mérito bueno ó malo es aquilatado por la opinion general, cuando en fin no hay mas secretos en un cabildo y fuéra de él, cada docena de hombres puede considerarse una junta igual al referido tribunal, siendo probable que el voto de uno fuera opuesto al del otro, y que tal vez se hallasen, por la variedad de opiniones, incapaces de pronunciar una sentencia unánime sobre el particular. Una cosa es que una nacion apruebe un plan ó sistema, y otra del todo diferente la de suponer, que la misma se someta á que el tal tribunal de jurados determine, si tiene ó no el derecho de reformar su gobierno. En semejantes casos, los jurados mas eficaces son los diputados de la convencion nacional, elegidos en debida forma, mirándose entonces toda la nacion como vecindario.

Tocante á las preocupaciones á que se habituan los hombres en favor de uno ú otro sistema de gobierno, corígense estas por la reflexion y juicio, á cuya vista pronto se disipan. Ningun hombre se dispone en favor de alguna cosa, conociéndola por mala. Inclínase á ella creyéndola por buena, y así que descubre no ser tal, acábase en él toda idea favorable. El concepto que formamos de la preocu-

pacion es en cierto modo imperfecto. Pudiera afirmarse que hasta tanto que el hombre no piensa á sí mismo, es enteramente llevado por la preocupacion y no *la opinion*, siendo esta puramente el resultado del entendimiento y raciocinio.

El género humano no ha sido tratado con la justicia y lealtad que le correspondía. Continuamente engañado por partidos y hombres, bajo el carácter asumido de gefes, es tiempo que deseche esas trampas y dispierte en sí aquella atencion, por falta de la cual se perpetuan y acrecentan las gabelas, aboliendo entretanto todas esas canciones y brindis que no tienen otra mira que la de esclavizar, y sofocar á la reflexion. En todas esas materias si los hombres consideran, no pueden hacer accion mala, ni andar descaminados. Decir que una nacion no está hecha para ser libre, es lo mismo que pretender que prefiere la miseria, y mas quiere pagar gabelas, que ser libre de ellas. Si tal cosa pudiera probarse, se probaría igualmente, que los que gobiernan son indignos de gobernar, por ser ellos una parte del conjunto nacional.

En la suposicion de que haya una mudanza entera en los gobiernos de Europa, no hay duda de que pudiera efectuarse sin peleas ó venganza. No vale la pena de hacer mudanzas ó revoluciones, á menos que no se logre alguna ventaja nacional de mucha entidad; y en ese caso, caiga la mala ventura sobre aquellos que quieran oponerse.

## CAP. V.

### DE LA SOCIEDAD, Y CIVILIZACION.

UNA gran parte de aquel órden que reina entre los hombres, no viene del gobierno. Trae su orígen de los principios de la sociedad, y la natural constitucion del hombre, pues existió antes del gobierno, y existiría si la formalidad del gobierno fuese abolida. La mutua dependencia y recíproco interes que el hombre tiene con su igual, y todas las partes de una comunidad civilizada entre ellas, forma aquella gran concatenacion que mantiene su union. El hacendado, labrador, fabricante, comerciante, tendero y demas profesiones, prosperan por el socorro que cada uno recibe de otro y de todos juntos. El interes comun arregla sus negocios, y hace su lei la cual, siendo formada por el uso comun, tiene mayor influencia de las leies del gobierno. En fin, la sociedad hace de por sí casi todo lo que se atribuye al gobierno.

Para comprehender la naturaleza y estension de gobierno que conviene á el hombre, preciso es atender á su carácter. La naturaleza habiéndole criado para la vida social, le adaptó al estado que le destinó. En todos los casos, hizo que sus necesidades escediesen sus propias facultades. Ningun hombre es capaz de proveer lo que le falta sin el auxilio de la sociedad, y esas necesidades escitando á cada individuo, obligan á todos de juntarse, tan naturalmente como los cuerpos graves tiran al centro.

La naturaleza hizo mas todavía. No tan solamente precisó á los hombres de unirse en sociedad, por las varias necesidades que pedian un socorro recíproco, sino que les dotó con un sistema de aficion social, el cual, aun no fuese necesario á su existencia, era sin embargo esencial para su felicidad. Este amor social jamas se apaga en el decurso de la vida, empezando y acabándose con ella.

Si examinamos atentamente la constitucion del hombre, la variedad de sus necesidades, las capacidades diferentes con que mutuamente proveen á lo que falta, y su propension á la sociedad, mediante la cual preservan las ventajas que de ella resultan, nos será fácil descubrir que la mayor parte de lo que se llama gobierno, es una mera impostura.

El gobierno no es necesario, que para suplir en pocos casos á lo que la sociedad y civilizacion no pueden hacer ; y no faltan egemplos para probar,

que lo que el gobierno puede de costumbre hacer de sobrado, se efectúa por el consentimiento comun de la sociedad, sin gobierno. *

Es natural á el hombre, y mayormente á la sociedad de acomodarse á todas circunstancias que se presenten, por la diversidad de sus talentos y esfuerzos cooperantes. Al momento que el gobierno formal es abolido, la sociedad empieza á obrar, y en su convocacion general, el interes comun produce la seguridad del estado.

Lejos de ser verdad, segun otros representaron, que la abolicion de todo gobierno formal causa la disolucion de la sociedad, muy contrarias son sus resultas, pues por un impulso natural, su union viene á ser mas trabada y firme.

Todo lo que en su organizacion habia dejado á cargo del gobierno, recae sobre sí y se egecuta del mismo modo. Cuando los hombres, por su instinto natural y ventajas recíprocas, se han habituado á la vida social y civilizada, poseen bastantes luces para salir bien en cualquiera mudanza de gobierno, que juzguen por necesaria y conveniente. En cortas pa-

* Por mas de dos anos despues que empezó la guerra de América, varios de sus estados no tubieron forma alguna de gobierno. Los gobiernos viejos estaban abolidos, y el pais hallábase demasiado ocupado en su defensa para ocuparse de establecer gobiernos nuevos ; sin embargo en todo ese intervalo, la paz y tranquilidad pública fuéron mantenidas con igual precision á la de cualquiera parte en Europa.

labras, el hombre es criatura de la sociedad en un modo tan natural que es imposible escluirle de ella.

Pequeña es la parte que el gobierno formal ocupa en la vida civilizada, y aun cuando sea el mejor que la humana sabidoría pueda inventar, no deja de ser una cosa que participa mas de nombre ó idea, que de realidad. Debemos pues atribuir la seguridad y prosperidad, tanto del individuo como de toda la sociedad, á sus principios grandes y fundamentales de civilizacion ; á el uso comun y general que mutuamente se mantiene ; á el interes constante el cual, circulando en toda su ramificacion, da vigor al cuerpo político, y en fin, á estos y no á otros motivos cualquiera que pueda ocasionar el gobierno mas sabio.

Con mas perfecta que es la civilizacion, menor es la falta que el gobierno hace á la sociedad, porque arregla sus asuntos y gobierna á sí misma con mayor acierto ; sin embargo, tan contraria es la práctica de los gobiernos viejos á la evidencia de este hecho, que sus gastos van aumentando en proporcion que debieran disminuir. Pocas son las leyes que se requieren en la vida civil, y su utilidad comun es tal que, sean ellas egecutadas por las formalidades de gobierno ó no, su efecto viene á ser casi el mismo. Si consideramos el impulso de aquellos principios, que animan, de primero, la concurrencia de los hombres en sociedad, y los motivos con que trátanse mutuamente despues, hallarémos así que lleguemos á

lo que se llama gobierno, que casi todos los asuntos son egecutados por la cooperacion natural de las partes entre ellas.

El hombre, en lo que queda dicho, es mas consistente de lo que él mismo pienza, ó los gobiernos quisieran que él se crea. Todas las leyes de la sociedad son leyes naturales. Las de comercio, respecto al trato entre individuos y naciones, son leyes de interes recíproco. Se observan estas por el interes que las partes tienen en seguirlas, y no porque las leyes formales del gobierno hacen autoridad.

Pero ¡ cuan á menudo el gobierno perturba y destruye la natural propension á la sociedad! No siendo él ingerido en los principios de ella, presume existir de por sí, y obrando con parcialidád en favorecer ú oprimir, se vuelve la causa del daño que debiera prevenir.

Si mirando en lo pasado, consideramos los alborotos y tumultos que en varios tiempos desordenaron el mundo, hallarémos que no derivaron por falta de gobierno, sino que el gobierno mismo fué la causa principal de ellos. En lugar de consolidar la sociedad, fué despedazándola, y privóla de su natural coherencia, produciendo sinsabores y confusiones que, à no ser por él, no hubieran existido. Volviendo nuestra atencion á aquellas compañias que forman los hombres promiscuamente para tratos de comercio ó de negocios cualquiera, en las cuales, obrando segun los principios de la sociedad, el go-

bierno no tiene absolutamente que ver en ellas, echarémos de ver la union y armonía que naturalmente reina entre sus partes; y por comparacion, esto prueba que los gobiernos, lejos de establecer y mantener la buena órden, son mui á menudo los que la destruyen.

El esceso y desigualdad de las gabelas, á pesar de su disfraz, jamas deja de mostrarse en sus defectos. Causando con eso miserias y disgustos á la mayor parte de la comunidad, está en todo tiempo dispuesta á levantarse, y desdichadamente es, por falta de instruccion, fácil á enfurecerse y hacer daño. Cualquiera sea á primera vista la causa de un tumulto, es cierto que es producido por la falta de prosperidad, y hace ver que hai algo de averiado en el sistema del gobierno, que perjudica á la felicidad como apoyo de la sociedad.

Habiendo demostrado, que el estado social y civilizado del hombre, es capaz de hacer de por sí casi todo lo necesario para su proteccion y gobierno, será oportuno, por otro lado, examinar los gobiernos viejos del dia, y ver si sus principios y práctica les son conformes.

## CAP. VI.

### DEL ORIGEN DE LOS GOBIERNOS VIEJOS ACTUALES.

ES imposible que tales gobiernos, como los que existieron hasta aquí, hayan tenido otro principio que el de una infraccion manifiesta de todas máximas sagradas y morales. La obscuridad que cubre el orígen de los gobiernos viejos presentes, hace ver la iniquidad é ignominia con que empezaron.

En la primera edad del mundo, mientras la ocupacion principal de los hombres era la de guardar rebaños y manadas, no pudo ser una empresa difícil para un hato de bandoleros la de hacer correrias y saquear un territorio. Habiendo de este modo establecido su poder, el gefe de la cuadrilla trocó el nombre de ladron por el de monarca, y ¡he aquí el orígen de las monarquias y de los Reyes!

Gobiernos fundados sobre principios injustos no ofrecen ramo alguno para ingertarle la pua de reforma, y por eso, el remedio mas pronto y eficaz, es el de hacer otros nuevos.

¿Es posible suponer, que si los gobiernos hubiesen tenido un establecimiento recto, y no fuese su

interes de llevar un mal rumbo, que el mundo hubiera sido sumergido en guerras y trabajos, como es notorio? ¿ Que motivo tiene el labrador ó fabricante de abandonar sus ocupaciones útiles, para ir á pelear con el labrador ó fabricante de otra tierra? ¿ Que entienden ellos ú otros cualquiera de dominio? ¿ Tendrán, á caso, sus campos ó géneros algun aumento en estension ó valor? ¿ No vienen las conquistas y derrotas á ser lo mismo, con cargarnos de gabelas sin parar? Este modo de razonar puede ser instructivo á la nacion, mas no quadra al gobierno. Los gobiernos hacen de la guerra su mesa de faraon, y las naciones son los bobos del juego.

Si en este tablado miserable de los gobiernos hai algo que nos pueda asombrar por mayor, son los progresos de las artes pacíficas como la agricultura, fábricas y comercio, bajo el gravamen atroz de desalientos y opresiones. Nos prueba esto, que los principios sociales y civilizados, obran en el hombre con mayor impulso de lo que hace el instinto en los animales; pues, á pesar de todos trabajos, persevera en su intento, y no se para que en frente de imposibilidades físicas.

## CAP. VII.

### DE LOS VIEJOS Y NUEVOS SISTEMAS DE GOBIERNO.

NADA parece implicar mayor contradiccion que los principios que dieron ser á los gobiernos viejos, y el estado al cual puede elevarse el género humano, mediante la sociedad, civilizacion y comercio. El viejo sistema de gobierno consiste en una usurpacion de poder para su propio engrandecimiento, mientras el nuevo es un poder delegado para el provecho comun de la sociedad. El primero se mantiene con la guerra, y el segundo cultiva la paz, como medio mas acertado de enriquecer una nacion. El uno escita preocupaciones nacionales, y el otro anima la sociedad en general, para promover el comercio universal. El uno, en fin, calcula su prosperidad por las estorsiones que andan colando en el erario, mientras el otro manifiesta su esmero pidiendo gabelas leves.

Aunque pudiera probarse que el sistema de gobierno, llamado *nuevo* en el dia, es mas antiguo de todos los que han existido, por tener principios que se fundan sobre el derecho original del hombre ; con

todo, por haber la tiranía y la fuerza sospendido el egercicio de este derecho, durante el dilatado espacio de muchos siglos, se ha creido mas conducente á una clara distincion el denominarlo *así*, renunciando al derecho de llamarlo *viejo*.

La primera distincion general entre dichos sistemas, denota que el gobierno que ahora llamamos viejo es entera ó parcialmente *hereditario*, y por la contra el nuevo es *representativo*. Opónese este á todo gobierno hereditario: primero, por ser una impostura afrentosa al género humano, y segundo, por no ser competente á los fines que piden el gobierno.

Respecto al primer punto, no es posible hacer constar el derecho con que pudo principiar el gobierno hereditario, ni hai poder alguno sobre la tierra que pueda autorizar su establecimiento. El hombre no tiene poder alguno sobre la posteridad, en materias de derecho personal; luego, ningun hombre ó junta de hombres, tiene ó puede tener facultad de erigir un gobierno hereditario. Si despues de muertos, en lugar de ser seguidos por la posteridad, volviesemos á vivir otra vez, no tendriamos ahora la facultad de privarnos de los derechos, que entonces serian nuestros; ¿con que razon, luego, pretendemos quitarlos á otros?

Todo gobierno hereditario es de su naturaleza injusto, y una impostura. Una corona, trono, ó cualquiera otra cosa heredable, no tiene otro significado sino que el género humano es propiedad heredable;

y heredar el gobierno, viene á ser lo mismo que heredar el pueblo, como si fuese un ganado de reces.

Por lo que toca al segundo punto, que es el de no ser competentes á los fines que piden el gobierno, no tenemos mas que considerar lo que el tal gobierno es de por sí, y compararlo con las circunstancias á las cuales está espuesta la sucesion hereditaria.

El gobierno debe siempre estar en una perfecta madurez, que lo habilite á prevenir todos los accidentes á los cuales está sugeto el hombre ; siendo así que no hai tal, por ser de su parte sugeto á los mismos, luego es el mas irregular é imperfecto de todos los sistemas de gobierno.

Hemos oido llamar al *derecho del hombre* el sistema *del nivel*, pero el único sistema al cual debe con toda razon aplicarse la palabra *nivel*, es el monárquico hereditario ; pues nivela todas facultades intelectuales, admitiendo sin la menor distincion toda especie de carácteres á egercer la misma autoridad. El vicio y la virtud, la ignorancia y sabiduría con todas otras calidades buenas ó malas, son arregladas con el mismo nivel. Los Reyes suceden uno á otro, non como criaturas racionales, sino como animales, pues ningun caso se hace de sus carácteres intelectuales ó morales. ¿ Para que luego estrañarnos, de que el genio humano sea tan envilecido en las monarquías, puesto que el gobierno mismo es formado sobre un sistema de nivel tan despreciable ?

No tiene carácter estable, siendo una cosa hoi y mañana otra, pues cambia segun la disposicion de cada sucesor, y está sugeto á los caprichos de todos ellos. Es un gobierno peloteado por pasiones y eventos, siguiendo la corriente voluble de la infancia, decrepitud y chochez. Trastornando el órden regular de la naturaleza, los niños son antepuestos á los hombres, y la presuncion de la menor edad dicta á la sabiduría y esperiencia. En una palabra, no podemos formar una idea mas ridícula del gobierno, como la de la sucesion hereditaria de cualquiera lado que se observe.

Si el órden de la naturaleza pudiese admitir ó el cielo decretara para la satisfacion de los hombres, de que la virtud y sabiduría perteneciesen inseparablemente á la sucesion hereditaria, no habrian mas obgeciones; pero mientras vemos que la naturaleza obra como si desconociera y se burlara del sistema hereditario; que las capacidades de los sucesores en todo pais no igualan las de los demas; que uno es tirano, el otro un idiota y el tercero mentecato, no es posible poner la menor confianza en esa casta, si el hombre usa libremente de sus facultades.

" Si me preguntan, (dice un escritor de distincion) " cual es mi opinion tocante el derecho hereditario, " respondo sin reparo, que por una sana teoría, la " transmision hereditaria de cualquier poder ú oficio, " jamas puede acordarse con las leyes de una ver- " dadera representacion. La herencia es, en este

" sentido, una pública corrupcion é insulto á la so-
" ciedad. Pero refiriendonos (sigue él) á la historia
" de las monarquías y principados electivos ¿ halla-
" rémos á caso, uno de los modos electivos que no
" sea peor de la sucesion hereditaria?

La cuestion de saber cual de los dos es el peor, significa que ambos son malos, y en esto estamos acordes. La preferencia que ha manifestado es una condenacion de la cosa misma que prefiere. Este modo de discurrir sobre un asunto semejante no es admisible, porque se dirige á acusar la providencia de no haber dejado á el hombre otra alternativa tocante al gobierno que la de escoger entre dos males, el menor de los cuales reconoce ser *una pública corrupcion é insulto á la sociedad.*

Pasando, por ahora, en silencio todos los males y daños que las monarquías han causado al mundo, no hai prueba mas fuerte de su inutilidad en *lo político*, que el hacerlas hereditarias. ¿ Hariamos nosotros un oficio hereditario, cuyo manejo requiere sabiduría y esperiencia, mientras nos consta que todo empleo que puede egercerse sin talento y capacidad, es de por sí inútil y despreciable?

La sucesion hereditaria es una burla manifiesta de la monarquía, pues la pone en el aspecto mas ridículo, presentándola como un empleo que todo niño ó idiota puede ocupar. Para ser un mecánico mediano, preciso es tener alguna habilidad, mas para ser Rei, no se necesita mas que la figura de un animal

semejante al hombre, ó una especie de autómato con aliento. Esta suerte de supersticion puede durar algunos años todavía, pero no resistirá mucho tiempo al interes y vigilancia del hombre.

Habiendo noticiado algunos de los defectos visibles en los sistemas viejos ó hereditarios de gobierno, comparémosles con el nuevo, ó sistema representativo.

Este sistema tiene por basa la sociedad y civilizacion, y es guiado por la *naturaleza*, *razon y esperiencia.*

Consta por la esperiencia de todas edades y paises, ser imposible de coartar la naturaleza, mientras distribuye las facultades intelectivas, pues las regala á quien la da la gana. Cualquiera sea la regla con la cual, á nuestro parecer, las esparce entre los hombres, es un secreto que el entendimiento humano no puede alcanzar. Tan ridículo sería establecer la herencia de la hermosura, como la de la sabiduría. Sean los elementos de la sabiduría los que fueren, ella puede compararse á una planta que no tiene semilla. Es fácil criarla cuando brota, mas no puede producirse al arbitrio. La sociedad en general posee continuamente bastante porcion de ella para todos fines, está, sin embargo, mudando siempre su residencia. Aparece en una hoi, en otra mañana, y es mui probable que, por turno, haya ya visitado y quitado todas las familias del mundo.

Siendo este el órden de la naturaleza, el del go-

bierno preciso es que siga de la misma suerte, ó bien degenere en ignorancia segun estamos viendo : por consiguiente, el sistema hereditario es tan repugnante á la sabiduría humana, como lo es á todos derechos, y tan absurdo como es injusto.

Por cuanto salen de la república literaria las mejores obras, á causa del patrocinio con que aviva los individuos hábiles y de talento, así tambien el sistema representativo es apto para establecer las leyes mas sabias, congregando la sabiduría donde quiera que se halle. No puedo á menos de sonreirme, cuando considero la poquedad ridícula en que caerian la literatura y todas las ciencias si las hicieran hereditarias, y lo mismo me figuro de los gobiernos. Tan inconsistente es un gobernador hereditario, como lo es un autor hereditario. Ignoro si Homero ó Euclide tubieron hijos, y me atrevo decir que, si, en teniéndolos, hubiesen dejado sus obras incompletas, sus hijos no las habrian concluido.

¿ Necesitamos, á caso, una prueba mas evidente de la absurdidad del gobierno hereditario, de lo que tenemos en la descendencia de aquellos hombres que fuéron en varios tiempos famosos ? ¿ hai, si quiera, algun egemplo en que los sucesores no hayan sido de un carácter enteramente opuesto á sus antepasados ? No parece sino que la marea de las potencias intelectuales, despues de haber ocupado con su creciente ciertos canales por algun tiempo, dejóles en seco y dirigió su curso á otros. Segun esto ¿ con

cuanta sinrazon el sistema hereditario cava lechos y madres por donde la sabiduría no quiere manar? Siguiendo una carrera tan absurda, los hombres estan perpetuamente en contradiccion con ellos mismos, y reciben por Rei, gefe ó legislador una persona á quien no confiarian, si quiera, el oficio ruin de alguacil.

Segun lo que se observa comunmente, parece que las revoluciones producen el ingenio y talento; mas aquellos eventos no hacen mas que sacarlos á luz. Existen en el hombre ciertas capacidades de una disposicion adormecida, que á no ser avivadas por algun estímulo favorable, le seguirian sin alteracion hasta la sepultura. Siendo muy ventajoso á la sociedad el que todas sus habilidades queden empleadas, tal debiera ser la forma de su gobierno, que, en un modo sosegado y regular, llamase á sí todas especies de talento que naturalmente se dispiertan en las revoluciones.

Esto no puede efectuarse en el torpe estado del gobierno hereditario, el cual todo lo estorba y echa á perder. Cuando el genio de una nacion es agobiado por alguna supersticion política en su gobierno, tal que el hereditario, pierde la mayor parte de su energía para todos asuntos y miras. La sucesion hereditaria impone que se preste la misma obediencia á la ignorancia como á la sabiduría, y con someterse sin distincion á este homenage, el hombre hace ver que no tiene sal en la mollera. Hace el grande

en materias frívolas, y comete alevosía contra sí mismo amortiguando la sensacion que le desengaña.

Aunque los gobiernos antiguos nos presentan una pintura miserable de la condicion humana, hai uno sobre todos que debe esceptuarse, y es la democracía de Atenas. Tenemos mas que admirar y menos que culpar en aquella nacion grande y estraordinaria, de lo que hallamos en todas las demas conocidas por la historia.

Tan poca es la atencion que se presta á los principios constituyentes del gobierno, que muchas veces no se distingue la *democracía* de la diputacion. En las democracías antiguas no se conoció la tal delegacion, porque entonces se juntaba todo el pueblo y hacía leyes (hablando gramáticalmente) en primera persona. La democracía sencilla no era otra cosa que la sala comun de los antiguos. Significa la *forma*, y tambien los principios públicos del gobierno. Así que la poblacion se multiplicó y la jurisdiccion tuvo mayor estension, la forma llana de la democracía víno á ser incompetente é impracticable, por cuyo motivo, ignorándose el sistema de diputacion, degeneraron tumultuariamente en monarquías ó fuéron arrebatadas por los gobiernos de aquel tiempo. Si el sistema de diputacion hubiese sido conocido entonces, como lo es en el dia, hai motivo para creer que esos gobiernos actualmente llamados monárquicos y aristocráticos, jamas hubieran aparecido. Deben estos su institucion á la

falta de algun método que consolidase la sociedad, despues de haber aumentado en número y estension, á no admitir mas la práctica primera, como tambien á la condicion vaga y solitaria de pastores y campesinos en otras partes del mundo.

Siendo oportuno disipar los errores, que en materia de gobierno se han introducido, seguiré tratando sobre algunos otros.

Há sido siempre una moda política entre los palaciegos denigrar lo que llaman sistema republicano, y jamas osaron esplicar que cosa era, ó es dicho sistema. Veamos de paso en este particular.

Las únicas formas de gobierno son la democrática, aristocrática, monárquica y lo que ahora se llama representativa.

Lo que entendemos por *una república*, no es alguna *forma particular* de gobierno, sino enteramente carácterística del tenor, materia ú obgeto, para el cual debe instituirse el gobierno, y en que se ha de emplear. RES-PUBLICA quiere decir negocios públicos, el bien público, ó, literalmente traducida, la *cosa pública*. Es una palabra que tenemos de buen orígen, haciendo referencia á lo que debiera formar el carácter y manejo del gobierno, siendo en este sentido naturalmente opuesta á la de *monarquía* que tiene un significado perverso, pues nos dá á entender ser un poder arbitrario de que usa un egoista para beneficio *propio*, y no de la *república*.

Todo gobierno que en su faena no sigue las má-

xîmas de una *república*, ó en otras palabras, su entero y único obgeto es diferente de el de la república, no es buen gobierno. El gobierno republicano no es establecido que para cuidar del interes público, perteneciente al individuo como á la comunidad en general. No tiene conexion necesaria con alguna forma particular, pero naturalmente se junta con la de representacion, por ser esta la mas conducente á la seguridad del obgeto para el cual la nacion costea su estabilidad.

Varias formas de gobierno afectaron el nombre de república, mas ninguna es reconocida por verdadera república, á menos que deseche toda práctica hereditaria, y sea gobernada solamente por sus diputados. Los principios hereditarios y representativos son naturalmente demasiado opuestos para existir juntos.

Los que digéron que el gobierno republicano no conviene á una nacion mui estensa, se equivocaron tomando los *negocios* del gobierno por su *forma*, pues la república es genérica á todo territorio y poblacion. El reparo que hacen ellos, se reduce á la forma sencilla de la democracía, como la que usaron las repúblicas antiguas que no tenian representacion ; luego no es la estension de terreno que escluye la forma republicana, sino que, por ser tal, no admite la práctica sencilla de la democracía, como se dijo arriba, de donde sale la cuestion ¿ *Cual es la mejor forma de gobierno para conducir la* RES-PU-

BLICA *ó los* NEGOCIOS PUBLICOS *de una nacion, cuyo estado y poblacion han aumentado demasiado para convenirles la forma sencilla de la democracía ?*

La monárquica no puede ser admitida, por estar sugeta á la misma obgecion, que se hizo contra la simple forma democrática.

Es posible que un individuo proyecte un sistema de principios, sobre los cuales puedan establecerse constitucionalmente gobiernos que correspondan á cualquiera estension de estado. La penetracion del hombre es capaz de alcanzar una obra semejante, pero la práctica de esos principios que debe aplicarse á las varias circunstancias de una nacion, respecto á su agricultura, fábricas, comercio, &c. &c., pide un conocimiento de otra especie, el cual no se puede alcanzar que de las clases diferentes en la sociedad. Es un caudal de nociones esperimentales que ningun hombre puede poseer, y por eso la forma monárquica es, á causa de su conocimiento apocado, tan falta en dicha práctica útil, como la democrática por el aumento de su poblacion. La estension ocasiona tumulto á una, y precipita la otra en la ignorancia, la cual es tan visible en todas las monarquías, luego dirémos que la forma monárquica no puede sustituirse á la democrática por tener los mismos inconvenientes.

Menores motivos asisten la forma hereditaria, por ser la que mas de todas escluye el ingenio. Por eso el inteligente republicano jamas se hubiera so-

metido al mando de niños ó idiotas, en cuyas manos está ese gobierno abominable, que es el oprobio y deshonra de la razon y del hombre.

Acerca la forma aristocrática es tan viciada y defectuosa como la monárquica, á escepcion de tener el talento mejores coyunturas en proporcion de número, mas no es seguro de hacer su debido efecto.*

Remitiéndonos á el orígen de la simple democracía, nos da la época en que puede empezar todo gobierno grande. No admite estension porque no conviene á su forma, y no á sus principios, mientras la monarquía y la aristocracía son igualmente incapaces por su ignorancia. De este modo, tomando la democracía por basa, y desechando los sistemas pravos de la monarquía y aristocracía, preséntase naturalmente el de la representacion, que remedia de una vez á los defectos de la simple democracía, respecto á su forma, y á la incapacidad de los dos otros, por falta de conocimiento.

La simple democracía era el gobierno propio de la sociedad, sin la asistencia de medios secundarios; luego juntando la representacion con la democracía, compondrémos un sistema de gobierno, que ademas de unir los varios intereses y confederar la mas estensa poblacion y estado, nos llevará ventajas tan superiores al gobierno hereditario, como las que goza

* Tocante el carácter de la aristocracía, se refiere el lector á la parte I. del Derecho del Hombre.

la república literaria sobre la literatura hereditaria. De todas las formas de gobierno, esta es la mas fácil á entender y egecutar, repulsando de pronto la ignorancia é instabilidad del modo hereditario, y lo que no conviene á la simple democracía.

No es posible concebir un sistema de gobierno capaz de obrar sobre tal concurrencia de intereses y estension de estado, como vemos efectuarse por medio de la representacion, pues se aplica á todos casos posibles, y es preferable á la simple democracía aun en territorios pequeños. Si Atenas hubiese adoptado el sistema de representacion, hubiera sobresalido en la política y estabilidad á su misma democracía.

Lo que se llama, ó debe entenderse por gobierno, no es mas que el centro comun que une todas las partes de la sociedad, y esto no puede llegar á efecto de otro modo mas conducente á los varios intereses de la comunidad, que por medio del sistema representativo, siendo así que reconcéntrase en él todo el conocimiento de lo que interesa á cada distrito y la nacion entera. Es un gobierno en un estado continuo de madurez, y por no ser mozo ni viejo, es como ya se observó, libre enteramente de toda puerilidad ó chochez. Mediante la firme union del conocimiento al poder, provée, como todo gobierno debiera hacer, á cualquier evento que puede interesar al individuo, y es por eso superior al que llamamos monarquía.

Una nacion no es un cuerpo que debe represen-

tarse por una sola figura humana, sino la entidad de un círculo que tiene un centro comun, en donde se junta cada radio, y ese centro es formado de la diputacion. Si se concuerda la representacion con la monarquía, resultará un gobierno anómalo. La representacion es de por sí la monarquía delegada de una nacion, y no puede humillarse á que otro participe en ella.

Un cierto escritor, hablando del gobierno dice: "Es mejor hacer de la monarquía la basa, y del "sistema republicano el correctivo de ella, que "poner la república por basa, y la monarquía por "su correctivo." Si con eso entiende decir que es mejor corregir la ignorancia con la sabiduría, que la sabiduría con la ignorancia, no tengo otro reparo sino el de replicar, que sería mucho mejor desechar la ignorancia enteramente.

Pero ¿que es lo que él llama monarquía? ¿Quiere él darnos el significado de ella? Todos los hombres saben lo que es representacion, y que necesariamente reside en ella una diversidad de luces y talentos, pero ¿quien nos asegura que haya igual conocimiento en la monarquía? Cuando esta monarquía tiene un niño por cabeza ¿donde reside entonces la sabiduría? ¿Que entiende él de gobierno; quien es el monarca, y en donde está la monarquía? Si ha de ser administrada por la regencia, viene á ser lo mismo que una farza, pues se vuelve un remedo de república, y toda la monarquía no merece

mejor descripcion. Es una cosa que admite todas las variedades que la imaginacion puede idear, y carece enteramente de aquella estabilidad que caracteriza un sabio gobierno. Cada sucesion es una revolucion, y cada regencia una contra revolucion, de suerte que todo se vuelve una escena continua de cábala é intriga de corte. Para que la monarquía conviniese al gobierno, sería preciso que el sucesor inmediato, en lugar de nacer niño, fuese de golpe un hombre, y ese hombre un Solomon, siendo ridículo obligar las naciones á aguardar, y que el gobierno sufra interrupcion hasta que esos muchachos lleguen á la edad varonil.

Dejo á un lado la cuestion de ¿si mi entendimiento es demasiado débil para ver, ó mui agudo para no dejarme engañar; si tengo mucho ó poco amor propio? Pero lo cierto es que lo que llaman monarquía, es en mi concepto una cosa del todo despreciable. La comparo á una chucheria puesta detras de una cortina, que escita bullicio y baraunda, aparentando alguna maravilla con cierta pompa de solemnidad; pero así que, por algun accidente, se abra la cortina y la compañia vea lo que es, todos reventan de risa.

Nada de eso puede acontecer en el sistema representativo. A' par de la misma nacion posee un vigor continuo de cuerpo y ánimo, con que se manifiesta á la vista de todo el mundo con brio y franqueza. Instituido sin fraude ni misterios, desecha toda

gerigoñza y sofisma, descubriendo al público sus propias escelencias ó defectos, en cierto lenguage cordial y llano, que gana la aprobacion general.

Es menester cerrar los ojos á la luz de la razon, y degradar brutalmente nuestro entendimiento, para no advertir la maldad de lo que llaman monarquía. Mientras que la naturaleza arregla todas sus obras, esta forma de gobierno frustra sus leyes, y subvierte el progreso de las potencias humanas, sugetando la ancianidad al gobierno de la niñez, y la sabiduría á la ignorancia.

Por la contra, el sistema representativo sigue con vigor constante el órden y leyes inmutables de la naturaleza, y se conforma á cada paso con la humana razon.

Bajo un gobierno representativo, ningun individuo sube á un oficio público á menos de tener un entendimiento maduro, y edad bastante para conocer los hombres y los asuntos; y ser tambien conocido por la nacion. Pero en la forma monárquica, (sin mirar á la improbabilidad que tiene toda criatura, que viene al mundo de sacar algun premio en la loteria de las facultades intelectivas) quienquiera que sea el sucesor inmediato, es puesto á la cabeza de una nacion y gobierno, en teniendo diez y ocho años. ¿ Puede llamarse esto un sano proceder, correspondiente á la dignidad y carácter magnánimo de una nacion? ¿ Con que propiedad llamaráse el tal mozo, padre del pueblo ? En todos los demas casos, un individuo

es menor hasta que tenga veinte y un años, pues antes de cumplirlos no puede gobernar su hacienda, ni disponer de la herencia de un rebaño ó hato de ovejas ó puercos. Mas ¡¡ válgame Dios !! ¡ Ese mozo á la edad de diez y ocho años, puede gobernar una nacion !

Es evidente (por lo menos á mi parecer) que la monarquía, mirada por todos aspectos, no es que una engañifa y maña de corte para sacar dinero, siendo imposible que el sistema racional del gobierno representativo pueda hacer los gastos enormes que ella incurre. El gobierno no es de por sí una institucion mui dispendiosa; como, por egemplo, todos los gastos del gobierno confederado de América, que es fundado sobre el sistema de deputacion, y abraza un pais, diez veces mas grande de la Inglaterra, con cuatro millones de habitantes, suben á seis cientos mil pezos, ó ciento treinta y cinco mil libras esterlinas. En Francia, como tambien en Inglaterra, los gastos de la lista civil, para la manutencion de un solo hombre, son ocho veces mayores de todo lo que gasta el gobierno confederado de América. Parece imposible de dar la razon de tal diferencia. El pueblo americano en general, y particularmente los pobres, se hallan en mejor estado de pagar gabelas que los pueblos generalmente de Francia ó Inglaterra, y tal vez de otra monarquía cualquiera en el mundo.

El caso es, que el sistema representativo difunde, en materia de gobierno, tal conocimiento sobre la

nacion, que, disipando toda ignorancia, acábanse las imposturas, tretas de corte y misterios. Los representantes del pueblo estan tan enterados de los asuntos públicos como los que no lo son. Sacaríase al público cualquiera afectacion de misterios importantes, porque las naciones no pueden admitir secretos, y los de corte son como aquellos de algunos hombres, que tapan con ellos sus defectos.

El sistema representativo requiere indispensablemente que el pueblo sepa la razon y motivo de cada acto. Todo individuo es propietario respeto al gobierno, y por eso juzga ser una obligacion de su parte de saber lo que pasa, por el interes que tiene en su conocimiento. Examina los gastos comparándolos con las ventajas que resultan de ellos, y sobre todo, anda mui lejos de adoptar la moda servil de seguir la bandera de los que, en otros gobiernos, se llaman Gefes de coligacion.

Al ver las rentas escesivas que la Monarquía acumula, es preciso que sus subditos hayan perdido el juicio, ó que les hayan hecho creer, que ese gobierno tenga algo de misterioso y admirable, á cuyo fin es mui apta la monarquía, siendo en efecto la muñeca del gobierno, que sirve para divertir los bobos, y hacer que se acomoden á las gabelas.

El gobierno de un pais libre, hablando con propiedad, no existe en las personas sino en las leyes. Para hacerlas no pide mucho gasto, y en cuanto sean administradas, todo lo que pertenece al gobierno civil está hecho, lo demas es maña de corte.

## CAP. VIII.

### DE LAS CONSTITUCIONES.

NO hai duda que los hombres, hablando de *constituciones* y *gobiernos*, conciben dos nociones distintas y separadas; de lo contrario ¿á que sirviría separar y distinguir esos términos? Una Constitucion no es el acto de un gobierno, sino de un pueblo que constituye un gobierno; y el gobierno sin una Constitucion, es poderío sin derecho.

Todo poder egercido sobre una nacion debe tener algun principio, y es preciso que sin mas ni menos sea delegado, ó asumido. El poder delegado lleva consigo la confianza, y el asumido manifiesta la usurpacion, mientras el tiempo no altera la naturaleza y especie de cada uno.

A' este paso, el caso y circunstuncias de la América llaman nuestra atencion, como si fuese la primera época de un mundo, y nos ahorramos de investigar el orígen del gobierno con referirnos simplemente á lo que se ha verificado en nuestros dias. No necesitamos andar vagando por los espacios obscuros de la antigüedad en busca de luces, ni aventurarnos en congeturas. Nos hallamos de un golpe

al punto en que un gobierno empieza, como si hubieramos vivido en el principio del tiempo. Tenemos á la vista el tomo genuino, no de *historia* sino de *hechos*, que no son cercenados por la invencion, ó los errores de la tradicion.

Representaré brevemente aquí el principio de las Constituciones Americanas, por donde echarémos de ver, con bastante claridad, la diferencia que pasa entre constituciones y gobiernos.

Parece oportuno recordar al lector, que los Estados Unidos de América consisten de trece Estados separados, cada cual estableció un gobierno particular, despues de declarada la independencia. En la formacion de su gobierno, cada Estado obró sin depender de los demas, sin embargo de que todos profesan la misma máxima general. Así que los varios gobiernos fuéron establecidos, pasaron á formar el gobierno confederado, el cual obra sobre todos, cuidando del interes comun y lo que toca al trato y comunicacion entre ellos, como tambien para el manejo de los asuntos estrangeros. Empezaré citando el egemplo de uno de dichos gobiernos separados, como el de Pensilvania, y luego pasaré al gobierno confederado.

El Estado de Pensilvania, cuyo territorio es casi tan grande como el de Inglaterra, era entonces dividido en solo doce distritos. Así que empezó la disputa con el Gobierno Ingles, cada distrito habia nombrado una Junta de comisionados, y por ser la

ciudad de Filadelfia, la cual tenia tambien su junta, el parage mas central de correspondencia, víno á ser el centro de comunicacion entre las referidas juntas. Cuando fué preciso pasar á la formacion de un gobierno, los comisionados de Filadelfia propusieron se convocasen todas las juntas de los distritos en dicha ciudad, lo que se efectuó.

Aunque dichos comisionados habian sido elegidos por el pueblo, su nombramiento no fué con la mira espresa ni la autoridad de formar una Constitucion; por eso conformándose al sentir comun, en materia de derechos, reconocieron no poder arrogarse semejante poder, y que solo tenian facultad de ventilar el asunto para encaminarlo á su debido efecto. En esa inteligencia no hicieron mas que hacer presente el caso y recomendar á los varios distritos de elegir, cada uno, seis diputados, los que debian juntarse en Filadelfia como una convencion, con autoridad de formar una Constitucion y ponerla bajo la consideracion del público.

Convocada dicha convencion deliberó, y concluyó una Constitucion, que mandó publicar, no como auto definitivo, sino para que todo el pueblo despues de haberla considerado la aprobase, ó desechase, y difirió sus funciones por un tiempo señalado. Acabado dicho intervalo, juntóse otra vez la misma convencion, y siendo entonces notorio que la opinion general del pueblo era favorable, se firmó, selló y promulgó dicha constitucion como autorizada por el pueblo,

depositando ese instrumento original en los archivos públicos. La convencion señaló de seguida un dia para la eleccion general de los diputados, que debian componer el gobierno, con la época en que debia empezar, y evacuado todo eso, se despidieron, volviendo cada uno á su domicilio y ocupaciones respectivas.

En esta constitucion se asentó, primero, una Declaracion de derechos. Sigue á ella la forma que el gobierno debia tener, con los poderes que debia poseer; la autoridad de los tribunales y jurados; el modo con que debian hacerse las elecciones, con la proporcion de diputados, con el número de electores, el tiempo que cada asamblea consecutiva debia continuar, el cual fué limitado á un año; el método de imponer tributos, y dar cuenta del erario público; nombramiento de oficios públicos, &c. &c. &c.

Ningun artículo de esta Constitucion podia ser alterado ó quebrantado á discrecion del gobierno que debia establecerse, por tener sobre él la fuerza de lei. Mas, no pareciendo prudente malograr las ventajas que podian resultar de la esperiencia, y con el fin de prevenir la acumulacion de errores, en caso de hallar algunos; como él de mantener la conformidad del gobierno con las circumstancias del estado en todo tiempo, la Constitucion proveyó que al fin de cada siete años se eligiese una Convencion, con el cargo espreso de volver á examinar la misma Constitucion, y de hacer en ellas todas alteraciones, adiciones ó aboliciones, que se juzgasen necesarias.

Lo que precede, nos entera de un proceder regular. Un gobierno que muestra su establecimiento por una Constitucion, que el pueblo en su carácter original ha formado, y que no tan solamente sirve de autoridad, sino que es una lei que sugeta al mismo gobierno, siendo en sí la biblia política del Estado. Cada diputado tuvo una copia de ella, y en levantándose algun debate sobre algun punto de lei, ó estension de cualquiera especie de autoridad, nada parecia mas comun entre ellos, que sacar de sus faltriqueras un egemplar de dicha constitucion, y recurrir al capítulo que tenia alguna relacion con lo que se estaba tratando.

El congreso, en sus dos primeras sesiones, no consistió que de una diputacion enviada por cada cuerpo legislativo de las varias provincias ó estados, y no tenia mayor autoridad de la que le otorgava el consentimiento comun, ó que necesariamente pedian sus funciones como consejo público. En todo lo que pertenecia á los asuntos internos de América, el Congreso ne hizo mas que proponer su dictámen á las diferentes asambleas provinciales, las cuales lo adoptavan ó nó, segun les parecia. El congreso de su parte, no era compulsorio ; con todo, en tal situacion era obedecido con mayor fidelidad y afecto, de lo que esperimentava cualquier gobierno de Europa. Este egemplo, como el de la Asamblea Nacional de Francia, hace prueba bastante, que la fuerza del gobierno no consiste en algun resorte peculiar de sí

mismo, sino en la aficion del pueblo que es interesado á mantenerlo. Apagándose esta, el gobierno viene á ser un niño débil á pesar de su pujanza, y aunque acose individuos por algun rato, no hace mas que acelerar su caida.

Despues de haber declarado la independencia, juzgóse corresponder á los principios en que se funda el gobierno representativo, de que se definiese y estableciese la autoridad del Congreso. No fué cuestion de ventilar, si dicho Congreso debia tener mayor ó menor autoridad de la que entonces egercia á discrecion, si no que la prudencia dictaba un tal espediente.

Se propuso de resultas el *Acto de Confederacion*, que era una especie de constitucion confederada é imperfecta, la cual despues de una dilatada deliberacion quedó adoptada. No fué esta un acto del Congreso, por ser repugnante á los principios de un gobierno representativo, el que un consejo autorize á sí mismo. El congreso espuso, en primer lugar, á los varios Estados, las facultades que en su dictámen debia necesariamente tener el gobierno general, para cumplir con las obligaciones y servicios de su cargo; y dichos Estados, individual y colectivamente confirieron al Congreso aquellos poderes.

Parece oportuno de observar, que en los dos egemplos referidos de Pensilvania y los Estados Unidos, no hai para que inferir, de que pueda formarse un pacto entre el pueblo por un lado, y el gobierno

del otro. El convenio se efectuó por la Nacion entre sí misma, para formar y constituir un gobierno. Suponer que algun gobierno puede ser parte en un pacto con todo el pueblo, es como decir, que una cosa existe antes de poseer el derecho de existir. El único caso en que puede haber un pacto entre el pueblo y los que gobiernan, es el de pagarles este sus salarios, hasta tanto que sea gustoso de emplearlos.

El gobierno no es un comercio, que cada individuo ó junta de hombres tiene facultad de emprender y continuar para emolumento propio, sino un cargo fiado por el pueblo que lo delega, y puede en cualquier tiempo reasumirlo. En sí no tiene derecho alguno, siendo un conjunto de obligaciones.

Habiendo relatado dos egemplos que esplicaron el orígen de una constitucion, haré ver la mudanza que tuvieron despues de su primer establecimiento.

La esperiencia hizo ver, que los poderes que tenian los gobiernos de los estados diferentes por sus constituciones respectivas, eran demasiado estensos, mientras los del gobierno general, en virtud del acto de confederacion, eran demasiado cortos; y ese defecto no resultaba de los principios, antes bien de la distribucion de dichos poderes.

Muchas fuéron las publicaciones que aparecieron en gacetas y libritos, acerca de la necesidad y conveniencia de reformar el gobierno confederado. Despues de algun tiempo en que se ventiló el asunto,

por medio de la imprenta y plática, el Estado de Virginia esperimentando algunas inconveniencias en materia de comercio, propuso se convocase una conferencia general del continente, y en esa atencion cinco ó seis de los estados embiaron sus diputados, que se juntaron en Anapolis, capital del Estado de Mariland. Esta asamblea no creyéndose bastantemente autorizada para tratar de una reforma, no hizo mas que declarar su opinion en favor del espediente, recomendando se llamase una convencion de todos los estados el año siguiente.

Juntóse esta convencion en Filadelfia, y se ocupó enteramente del asunto; y despues de un largo examen y discusion, quedaron acordes sobre el contenido de una constitucion confederada. Luego se trató del modo con que se debia autorizarla y ponerla por egecucion, y para ello, refirieron todo el asunto al sentido é interes de la Nacion.

Mandaron, primero, que dicha constitucion fuese publicada, y en segundo, que cada estado eligiese una convencion para el fin particular de tomar conocimiento de ella y aprobarla, ó reprobarla; y luego que nueve de los dichos estados la hubiesen aprobado y ratificado, los mismos pasasen á la eleccion de diputados que les correspondian, para formar el nuevo gobierno confederado, el cual debia inmediatamente empezar sus funciones, mientras que el viejo se quedaria estinto.

Los estados diferentes pasaron en conformidad á

la eleccion de sus convenciones, algunas de las cuales ratificaron la constitucion con una pluralidad de votos mui grande, y dos ó tres la aceptaron unánimemente. Hubo en otras mucha discusion y variedad de opiniones, y en la de Massachusetts, consistiendo de cerca trescientos individuos, se reparó que la pluralidad de votos no escedió de diez y nueve ó veinte: sin embargo, tal es la naturaleza del gobierno representativo, que todos asuntos son pacíficamente decididos por la pluralidad. Despues que en la convencion de Massachusetts se rematò la discusion, y todos dieron su voto, los individuos de la parte opuesta declararon, " Que, sin embargo de haber " ellos hablado y votado contra la constitucion, á mo- " tivo de haber formado un concepto diferente de " los demas, sobre ciertas cláusulas de ella; con " todo, habiéndose la pluralidad declarado en su " favor del modo que se propusó, la mantendrian de " su parte como si hubiesen dado su voto para ella."

Luego que los nueve estados manifestaron su concurso, y los demas fueron siguiendo en órden á las convenciones que habian eligido, abolióse el viejo y se estableció el nuevo sistema de gobierno confederado.

Despues de reconocida la nueva constitucion confederada, el Estado de Pensilvania, reparando que algunas partes de su particular constitucion necesitaban ser alteradas, eligió una convencion para ese obgeto. Las mudanzas que se propusieron fuéron

publicadas, y el pueblo concurriendo en favor de ellas, quedaron adoptadas.

Pocos ó ningunos fuéron los inconvenientes que se esperimentaron en formar ó alterar aquellas constituciones. El curso ordinario de todos negocios no sufrió alguna interrupcion, y las ventajas que resultaron fuéron de mucha entidad. La pluralidad de una Nacion es constantemente interesada en ver que el manejo sea recto, y no haya abusos ; y toda vez que los asuntos públicos sean espuestos á discusion, y la opinion del público sea libre, justa será su decision, á menos que se haga con precipitacion.

En los dos casos que se mudaron las constituciones, los gobiernos que existian no tuvieron parte alguna. El gobierno no tiene facultad de mezclarse en discusiones cualquiera, tocante los principios, ó modo de formar ó cambiar las constituciones. No es para provecho de los que egercen el poder del gobierno, que se establecen constituciones, y los gobiernos que originan de ella. El derecho de juzgar y obrar en todas esas materias, partenece á los que pagan y no aquellos que reciben.

Una Constitucion es la propiedad de una Nacion, y no de aquellos que gobiernan. Todas las constituciones de América son, como se declara, establecidas sobre la autoridad del pueblo. En Francia es costumbre hablar de la *Nacion* en vez del *pueblo*, pero en ambos casos, la constitucion es anterior al gobierno y para siempre distinta de él.

Los escritores monárquicos se han constantemente descarriado por falta de alcanzar la diferencia, que pasa entre una constitucion y un gobierno. No pudieron dejar de ver que necesariamente debe existir en alguna parte un poder supremo, y figuraron este en las *personas* que gobiernan, en lugar de ponerlo en una constitucion formada por la nacion. Cuando está en una constitucion, tiene la nacion por apoyo, y entonces ambos poderes supremos, natural y político, andan juntos. Las leyes hechas por el gobierno coartan solamente los individuos, mientras la nacion por medio de su constitucion coarta todo el gobierno, perteneciéndola naturalmente una tal facultad. Por todo lo cual, el poder *supremo* y el poder original que lo *constituye*, son uno y el mismo poder.

Habiendo tratado de las constituciones en general, como cosas distintas de los gobiernos actuales, pasaremos á considerar las partes que componen una constitucion.

Mayor es la contrariedad de opiniones sobre este particular, que sobre el total. Todos los hombres, á no ser palaciegos de profesion, convienen que una nacion debe tener una constitucion, para que sirva de regla á la conducta de su gobierno; pero en llegando á las partes que la componen, multiplícanse las opiniones y cuestiones.

Sin embargo, disminuirá esta dificultad como otra cualquiera, así que el asunto pareciendo en su debida luz, todos lo entiendan.

El primer punto es, que una nacion tiene el derecho de establecer una constitucion.

Es un caso del todo diferente, si en el primer instante, usará este derecho en el modo mas acertado. Lo cierto es, que lo egerce á medida del conocimiento que tiene, y perseverando en eso, todos errores quedarán cancelados.

Cuando este derecho es establecido en una nacion, no hai miedo que use de el contra su propio interes, pues no le conviene ir descaminada.

Aunque todas las constituciones de América profesan un mismo principio general, con todo no se encuentran dos entre ellas que sean exactamente parejas en las partes que las componen, ó en la distribucion de poderes que dan á sus gobiernos actuales, por ser unas mas ó menos complicadas de las otras.

Al formar una constitucion, se necesita considerar, primero ¿ cuales son los fines indispensables del gobierno ? y en segundo lugar ¿ cuales son los medios mas acertados y menos costosos para lograrlos ?

El gobierno no es mas, que una compañia nacional, y el obgeto de esta asociacion, es la prosperidad de todos, individual y colectivamente. Es el deseo de cada uno de atender á sus ocupaciones, gozar el fruto de su trabajo y producto de sus bienes, en paz y seguridad, con los menores gastos posibles ; y á la hora que este se efectue, lógranse todos los fines para los cuales se necesita el gobierno.

Es uso comun de considerar el gobierno bajo tres

ramos generales y distintos, á saber : legislativo, egecutivo y judicial.

Mas, si dejamos que nuestro juicio obre sin el embarazo de términos multiplicados, veremos ser el poder del gobierno de dos especies, esto es : el de hacer leyes, y el de egecutarlas ó administrarlas, de suerte que todo lo que está á cargo del gobierno civil, se pone por obra en los dos modos referidos.

Por lo que toca á la egecucion de las leyes, el que llamamos poder judicial, es con rigor y exactitud el poder egecutivo de todo pais, pues á el se dirigen todas apelaciones, y hace que las leyes sean egecutadas, siendo esta la idea mas clara que podemos formar de sus funciones. En Inglaterra, como en América y Francia, el egercicio de esta autoridad empieza en el juez de paz, y se estiende subiendo á todos los tribunales de justicia.

Dejo que los palaciegos nos espliquen el motivo porque llaman la monarquía el poder egecutivo. Es simplemente un nombre que llevan los decretos del gobierno, y otro cualquiera ó ninguno, haria el mismo efecto. La autoridad de las leyes no se aumenta ó disminuye á causa de eso. Su observancia depende de sus principios, y del interes que la nacion toma en que se pongan por obra ; y si necesitan de otro apoyo, hace ver que hai alguna imperfeccion en el sistema del gobierno. Por lo comun, toda lei cuya egecucion es dificultosa, no puede ser buena.

Acerca de la *organizacion del poder legislativo,*

varias son las formas que fuéron adoptadas en diferentes regiones. En América se compone generalmente de dos Cámaras, y en Francia no hai mas de una, pero ambos paises siguen el sistema representativo.

El caso es, que el género humano, á motivo de la dilatada carrera del poderío usurpado, ha gozado de tan pocas oportunidades para hacer esperimentos sobre los sistemas y principios de gobierno, con el fin de descubrir lo mejor, *que apenas empieza á ser conocido el gobierno*, y falta todavía la esperiencia para determinar muchos puntos.

Las faltas que ponen á las dos cámaras, son primero, que es inconsistente el que una porcion del poder legislativo pronuncie su determinacion final sobre un asunto, mientras el *mismo* hállase todavía respecto *al total* en ventilacion, y por consiguiente susceptible de nuevas ilustraciones.

Segundo, que tomando el voto de cada una, como cuerpo separado, admite continuamente la posibilidad, y á menudo se verifica en la práctica, que el menor número de votos dicta á la pluralidad, y en algunos casos, de un modo inconsistente.

Tercero, que es absurdo el que dos cámaras se paren y coarten mutua y arbitrariamente, porque sobre los principios de una justa representacion no se puede demostrar que una sea mas sabia ó mejor de la otra. Pudiendo coartarse con justicia ó sin ella, se sigue que, si conferimos un poder sin la

posibilidad de acompañarlo con la sabiduría, ni la seguridad de que hagan buen uso de el, harémos nuestro riesgo igual á lo menos á nuestra precaucion. Si miramos particularmente á los ingenios distintos de la cámara de representantes y la de los pares, tan grande nos parecerá la diferencia hasta convencernos, que es un absurdo de conferir el poder á personas de cuyas capacidades, para el buen uso de el, no hai certeza alguna.

La obgecion que se hace contra una sola cámara, es que está continuamente en una condicion de no obrar con tiento; mas debemos al mismo tiempo tener presente, que cuando hai una constitucion que señala el poder y establece los principios, segun los cuales un cuerpo legislativo tiene de obrar, nos presenta una veda eficaz que coarta con mayor fuerza que otra cualquiera. Pongamos por egemplo:

Si en algun cuerpo legislativo de América se propusiese una lei para prolongar la duracion de las asambleas mas del término que son elegidas, la veda está en la Constitucion; la cual en efecto dice: *Hasta allá irás, y no mas.*

Mas con el fin de cancelar la obgecion contra una sola cámara, en lo de obrar con demasiada viveza, y para evitar al mismo tiempo las inconsistencias alegadas contra las dos cámaras, se ha propuesto el método siguiente como medra aplicable á entrambas, es á decir: Primero. Habrá una sola representacion. Segundo. Se dividirá dicha representacion por suerte

en dos ó tres partes. Tercero. Cada lei que se proponga, será ventilada en dichas partes sucesivamente con el fin que todos sean oidos mutuamente, pero sin tomar voto alguno; despues de lo cual, toda la representacion se juntará, para una discusion general y determinacion por voto.

A' la mejora de arriba, se propuso añadirla otra para la renovacion constante de dicha representacion, y consiste en hacer que la tercera parte de los diputados de cada distrito, salga de su oficio al fin del año, y elíjanse otros para reemplazarlos; practicando lo mismo con otra tercera parte al acabarse el segundo año, y que haya una eleccion general cada tres años.

Pero, de cualquiera suerte se arreglen las partes separadas de una constitucion, predomina un principio general que distingue la libertad del cautiverio, y es, que *todo gobierno hereditario tiene el pueblo esclavo, mientras este se halla libre, bajo el gobierno representativo.*

Mirado el gobierno en el solo aspecto que le corresponde, esto es, como una ASOCIACION NACIONAL, debiera ser construido de tal suerte, que cualquiera evento no pudiese causar desconcierto alguno en sus partes; por eso, ningun individuo debiera poseer un poder estraordinario, capaz de ocasionar semejante resulta. En la casualidad que algun individuo del gobierno muera, caiga enfermo, se ausente ú obre mal, la nacion no debiera hacer mayor caso de tal

accidente, de lo que hiciera si se tratase de un diputado.

Nada parece que mas degrade el carácter de una nacion, como el ver que se ponga en confusion á motivo de lo que acaece ú obra un individuo, y lo que vuelve la escena mas ridícula todavía, es que la misma persona no merece comunmente la menor atencion. Si el gobierno fuese instituido de modo que el senado no pudiese egercer sus funciones sin que se hallase presente una oca ó ansar, el embarazo que causaria este á motivo de su enfermedad ó fuga, sería tan grande como si se tratara del individuo que llaman Rei. Nos reimos de aquellos que hacen mucho caso de dificultades frívolas, mientras no perciben que los hechos del gobierno sobresalen á todos, por su ridiculez.*

Todas las constituciones de América estan sobre un plan, que escluye los enredos pueriles á que son

* Se refiere que en Berna, uno de los Cantones Suisos, por una costumbre desde un tiempo inmemorial, se mantenia un oso á costa pública, y que el pueblo era enseñado á creer, que si no tenia un oso, todo el comun quedaría arruinado. Acaeció que el Oso de aquel tiempo cayó enfermo, y murió tan de repente que no fué posible reemplazarlo inmediatamente con otro. Durante ese intervalo el pueblo descubrió que el maiz iba creciendo, la cosecha de la uba adelantava, el sol y la luna continuaban su curso regular, y en fin, que todo proseguia como antes ; todo lo cual les infundió tal valor, que resolvieron de no mantener mas Osos en lo futuro, pues digéron : " El Oso es un " animal mui voraz y costoso, ademas de vernos obligados á cor- " tarle las uñas, para que no lastime los ciudadanos."

espuestas las regiones monárquicas. Toda circunstancia cualquiera no interrumpe el gobierno, siquiera, por un instante. El sistema representativo provee á todo, y es el único que mantiene á las naciones y gobiernos la dignidad del carácter, que les corresponde.

Ningun poder estraordinario debiera confiarse á un individuo, ni señalarle tampoco un salario mayor de lo que sus servicios al estado puedan merecer. Nada importa que llamen el tal Presidente, Rei, Emperador, Senador, ó le den otro nombre cualquiera que la cordura ó zoncería pueda adoptar, y la usurpacion arrogarse. El servicio que puede prestar al estado es conocido, y á tenor de la prática que se observa en los asuntos públicos, sea su oficio monárquico, senatorio, presidencia ó de cualquiera otra especie, jamas puede merecer mas de diez mil libras cada año. Todos los servicios grandes que el mundo reconoce, son prestados por hombres de carácter y voluntarios que nada quieren aceptar por ellos; peró la práctica de los empleos es tal, que jamas faltan en cualquiera pais personas capaces para ellos, y así no pueden pretender una remuneracion mui estraordinaria. *El gobierno*, dice Swift, *es una cosa simple, y apta á la capacidad de muchas cabezas.*

Es una barbaridad de tratar, que de las gabelas se pague un millon de libras esterlinas cada año para la manutencion de un solo individuo, mientras millares que son obligados á contribuir, hállanse po-

bres y pereciendo de hambre. El gobierno no consiste en un contraste de cárceles y palacios, ó miseria y fausto, ni es instituido para que robe al indigente de su pizca y aumente las congojas de los desdichados.

Cuando en un gobierno se confiere un poder y paga estraordinaria á un individuo, se vuelve el centro de toda especie de corrupcion. Acordando á cualquier hombre el salario anual de un millon con el poder de crear y conceder empleos á costa de la nacion, la libertad del pais cesa de ser inviolable. Lo que se llama magnificencia del trono, no es otra cosa que la corrupcion del estado, compuesta de parasitos que se huelgan en ocio y lujo á costa de las gabelas que salen del trabajo de los pobres.

La introduccion de semejante sistema vicioso, sirve de proteccion á los abusos inferiores, y el hombre que tiene un millon de renta anual, es el último que se dispone á promover el espíritu de reforma, receloso que llegue á tocarle. Es su interes constante de defender los abusos subalternos, como obras avanzadas que patrocinan la ciudadela, y en esta especie de fortificacion política, todas las piezas mantienen entre sí tal dependencia, que no dan absolutamente lugar para creer que lleguen á mutuos ataques.

La monarquía no hubiera durado tantos siglos en el mundo, á no ser por los abusos que protege, siendo ella el tipo—fraude que abriga todos los demas, y admitiendo una participacion del botin, atrae amigos

á su lado, pues al momento que dejára de hacerlo, cesaria de ser el ídolo de los palaciegos.

Por cuanto las constituciones á tenor de los principios que las formaron, desechan todas pretensiones hereditarias al gobierno, así tambien repulsan aquel catálogo de asunciones que se llaman prerogativas.

Si hai algun gobierno que pudiera, con aparente seguridad, otorgar prerogativas á algunos individuos, es el Confederado de América. El presidente de los Estados Unidos es eligido solamente por cuatro años. No tan solamente es responsable, en el sentido general de la palabra, sino que la constitucion señala un modo particular de juzgarle. No puede ser elegido á menos de tener *treinta y cinco* años, *y es preciso que sea natural del pais.*

La presidencia de América (ó lo que algunas veces llaman poder egecutivo) es el único oficio que un estrangero no puede ocupar, y en Inglaterra es el solo que le admite. Un estrangero no puede ser miembro del parlamento, pero puede ser el que se llama Rei. Si hai alguna razon para escluir estrangeros, debiera ser de aquellos oficios que pudieran volverse sumamente dañosos, y los cuales, mediante el enlace, lealdad é interes de los ocupantes serian mas firmes y seguros.

Mientras las naciones progresan en la grande tarea de formar Constituciones, examinarán con mayor precision los asuntos y naturaleza de aquel Despacho que se llama egecutivo. Cada uno está enterado de

lo que es el poder legislativo y el judicial, pero tocante al que llaman en Europa poder egecutivo como distinto de los dos referidos, parece ser una superfluidad política, ó un caos de cosas ocultas.

Todo lo que es necesario, es una especie de despacho nacional que mantenga las relaciones con los varios distritos de la nacion y partes estrangeras, para dar conocimiento de ellas á los diputados nacionales: pero parece inconsistente de llamarlo egecutivo, y en todo caso no puede considerarse que como un oficio inferior al poder legislativo. La soberana autoridad, en todo pais, es el poder de hacer leyes, y todo lo demas no es que un oficio público.

Al arreglo de los principios y formacion de una Constitucion, sigue la providencia que debe señalar el estipendio de aquellas personas escogidas por la nacion, para administrar los poderes constitucionales.

Una nacion no puede pretender que los empleados en cualquier ramo de gobierno, gasten su tiempo y presten su servicio, sin remuneracion alguna ; ni hai razon tampoco de salariar una porcion de ellos, y no la otra.

Mas, dando de barato, que la honra del empleo se considere equivalente á todo premio, lo mismo debiera ser de todos los empleados generalmente. Si los miembros del cuerpo legislativo han de servir á costa propia, él que egerce el poder egecutivo con el título de monarca ú otro cualquiera, debe servir de

la misma suerte ; siendo inconsistente que uno saque su paga, y el otro preste su servicio de balde.

En América se señala á cada ramo de gobierno un estipendio decente, pero ninguno lleva una paga estravagante. Cada diputado al Congreso ó á las asambleas goza de un diario suficiente para sus gastos, mientras en Inglaterra se prodiga á una porcion del gobierno la mas dispendiosa manutencion, y la otra nada recibe ; de cuyas resultas, el uno posee los medios para corromper, y el otro es puesto en la condicion de ser sobornado.

Otra reforma que han introducido las constituciones Americanas, es la de desechar todo juramento de personalidad. En América se presta el juramento de fidelidad á la nacion solamente, y hacer que un individuo *figure* la nacion, es impropio. La prosperidad de la nacion es el obgeto primario, por eso la dedicacion de un juramento de fidelidad, no debe hacerse á la figura ó nombre de persona alguna. El que se llama en Francia *juramento cívico*, esto es: la *Nacion*, *la Lei y el Rei*, es un disparate. Si se presta, debiera ser como en América, á la sola nacion. La lei puede ser buena ó mala, pero en este caso no puede tener otro significado que el de promover la felicidad de la nacion, y entonces queda incluida. Lo demas del juramento es impropio, por el motivo que toda personalidad debiera ser abolida. Es un rezago de la tiranía por un lado y de la esclavitud por el otro ; y el nombre del CRIADOR jamas

debiera ser introducido para testificar la degradacion de sus criaturas; pues, aun tomándole, segun se dijo, como figurativo de la nacion, viene á ser del todo superfluo. Mas, cualquiera escusa que pueda, en el primer establecimiento de un gobierno, militar en favor del citado juramento, no debiera permitirse esto en lo sucesivo. Si el gobierno necesita el apoyo de los juramentos, es señal que no merece ni debiera ser mantenido. Dése al gobierno la forma que le corresponde, y se mantendrá de sí mismo.

Para concluir esta parte del asunto, una de las mejoras mas oportunas, que se han introducido, para promover y asegurar perennemente la libertad constitucional, es la providencia insertada en las nuevas constituciones de rever, alterar y enmendar las mismas de tiempo en tiempo.

La máxima de *vincular y coartar la posteridad perpetuamente*, como la de *renunciar y abdicar los derechos de toda posteridad para siempre*, es demasiado detestable para merecer si quiera la menor discusion; no hago, pues, otro caso de ella que el de delatarla.

Es hoi dia solamente que el gobierno empieza á ser conocido. Hasta aquí ha sido un poderío dominante, el cual vedó todo examen eficaz de los derechos, y se fundó enteramente sobre la posesion. Mientras el enemigo de la libertad era juez de ella, poco, por cierto, debian haber adelantado sus principios.

Las constituciones de América como la de Francia, ó han fijado el término para su revision, ó indi-

cado el modo con que se pueda mejorarlas. Es, quizás, imposible establecer algun método que combine los principios con la práctica y opinion, sin que el progreso del tiempo y circunstancias lo trastorne, y tal vez lo vuelva inconsistente ; luego, para prevenir que los embarazos se acumulen, y desanimen las reformas ó provoquen revoluciones, lo mejor es de preparar los medios que los corrijan inmediatamente que aparecen. Los derechos del hombre son los de todas generaciones, y ninguna tiene facultad de arrogarselos. Lo que merece atencion, será atendido á causa de su mérito, pues en eso está su firmeza y no en las condiciones que se le puedan imponer. Cuando un hombre manda sus bienes por testamento, no impone á sus herederos la obligacion de aceptarlos : Luego ¿ con que motivo obrarémos nosotros diferentemente, en materia de Constituciones ?

La mejor constitucion que convenga á las circunstancias del dia, no dejará de ser defectuosa despues de pocos años. Empieza el hombre á descubrir ciertas luces intelectuales en materias políticas, que no le diéron golpe en lo pasado. Así que desvanesca la barbarie de los gobiernos viejos que todavía existen, la condicion moral de las naciones se cambiará mutuamente. Renunciará el hombre á la idea brutal de considerar como enemigos aquellos de su especie, que por casualidad nacieron en tierras diferentes de clima y bajo otra denominacion ; y como toda constitucion tiene siempre alguna relacion con

las circunstancias interiores y esteriores, debiera contener alguna providencia, que facilitase los medios de aprovechar las mudanzas propias como las agenas.

Ya se repara una alteracion en la disposicion nacional de la Inglaterra y la Francia entre ellas, que, segun vimos pocos años ha, puede mirarse como una revolucion. ¿ Quien hubiera previsto ó creido, que el beber á la salud de la asamblea Nacional de Francia, habria sido un brindis popular en Inglaterra, ó que una alianza amigable hubiera sido el deseo de entrambas ? Esto nos prueba que el hombre, á no ser pervertido por el gobierno, es amigo natural del hombre, y la naturaleza humana no es en sí viciosa. Ese espíritu de recelos y fiereza que los gobiernos de las dos naciones inspiraron, y de que se valieron para cargar gabelas, anda moderándose en el dia, cediendo al dictámen de la razon, interes y humanidad. Empezamos á conocer las mañas de las cortes, y reparamos la decadencia de aquellos misterios afectados y crasa impostura, con que se burlaron del género humano ; pues la herida es mortal, y por mas que dure su languidez, darán el último aliento.

El gobierno debiera ser tan patente y susceptible de mejoras, como cualquiera profesion en que se ocupa el individuo, pero en lugar de eso, ha sido de siglo en siglo el monipodio de los mas ignorantes y perversos entre los hombres. Necesitamos á caso mayor prueba de su infame manejo, de la de las deu-

das y gabelas escesivas con que han oprimido cada nacion, y las guerras que instigaron en el mundo?

Acabando de salir de semejante bárbara condicion, es demasiado temprano todavía, para determinar hasta que punto puede el gobiérno mejorarse; y segun las apariencias pudiera darse que la Europa formase una república universal, y que el hombre de cualquier pais fuese libre.

## MISCELÁNEA.

MIENTRAS se trata una materia, que con la mayor estension abraza todo el género humano, es imposible limitar su prosecucion á un solo punto, pues toma conocimiento de todo carácter y condicion aplicable al hombre, ó que de alguna manera puede interesarle.

De una chispita saltada del América, se ha levantado un incendio que no puede apagarse. Sin abrasar como la *ultima ratio regum*, se insinúa de de nacion en nacion, y sin ruido hace su efecto. El hombre esperimenta en sí una mudanza, sin casi saber como. Adquiere el conocimiento de sus derechos, aplicándose á lo que verdaderamente le interesa, y de resulta descubre que la fuerza y poderío del despotismo, consiste enteramente en el miedo que se tiene en hacerle resistencia, y que para *ser libre, basta determinarse á ello.*

Habiendo procurado en todas las partes precedentes de esta Obra, de establecer un sistema de

principios en que debiera fundarse el gobierno, pasaré en esta á tratar el modo de ponerlos por egecucion. Mas, para introducir el asunto con mayor eficacia, se necesitan algunas observaciones preliminares que tienen relacion con dichos principios.

Cualquiera sea la forma ó constitucion del gobierno, su único obgeto debe ser la prosperidad *general.* Cuando, en lugar de eso, causa y aumenta la miseria de alguna porcion de la sociedad, su sistema es viciado, y una reforma es indispensable.

El dicho comun ha puesto la condicion del hombre bajo las dos descripciones de vida civilizada, y vida bárbara. Atribuye la felicidad y abundancia á una, y la miseria con trabajos á la otra. Pero, á pesar de todo lo que podemos imaginarnos por medio de cotejos, es cierto que una grande porcion del género humano en las regiones que llamamos civilizadas, hállase en un estado de pobreza y miseria, mucho mas deplorable que el de un Indio. Veamos el motivo.

No viene de algun defecto en los principios de la vida sociable, antes bien de estorbar el que dichos principios hagan universalmente su efecto; de donde resulta un sistema perpetuo de guerras y gastos, que desangra el pais, y frustra la prosperidad general que se gozaria mediante la civilizacion.

Todos los gobiernos de la Europa, menos la Francia, profesan principios del todo opuestos á la sociabilidad universal. Segun se repara de las relaciones

que tienen entre ellos, estan en la misma condicion de la de los mas incultos salvages: pues, apartándose de todas leyes divinas y humanas, viven, por lo que toca á principios y trato recíproco, como criaturas toscas y groceras en el estado de naturaleza.

Los habitantes de todas tierras suavizan facilmente sus costumbres bajo la instruccion de las leyes, pero los gobiernos, siendo todavía inurbanos y casi siempre en guerra, desperdician la abundancia que emana de la civilizacion, para continuar con mayor pertinacia su barbarie. Introduciendo de este modo la selvatiquez del gobierno en la práctica sociable de un pais, saca de este, y particularmente de los pobres, una gran porcion de aquella ganancia que debiera servirles de alivio y subsistencia. Prescindiendo de todas reflexiones morales y filosóficas, es una triste verdad que mas de una cuarta parte del trabajo del género humano, es consumida por ese bárbaro sistema.

Las que han contribuido á la continuacion de este mal, son las ventajas lucrativas que los gobiernos de Europa hallaron en mantener este estado de barbarie, pues anímanse con ella sus pretenciones al poderío y rentas, que carecerian de escusa si el pueblo fuese enteramente instruido. El gobierno civil ó gobierno de leyes, no da de por sí pretestos para imponer muchas gabelas, porque es administrado, en su jurisdiccion local, bajo el conocimiento inmediato del pueblo y no admite mucha impostura. Pero

cuando la escena se cambia en disputas entre gobiernos, los enredos logran mejor juego, y la nacion cesando de ser juez en sus intereses políticos, está espuesta á todo lo que el gobierno quiere emprender.

El gobierno civil no ocasiona ni percibe para su uso la trigésima, ó apénas la cuadragésima parte de las gabelas que son impuestas y cobradas en las monarquías. No es difícil de ver que todo lo que el gobierno actual hace en este particular, se reduce á decretar leyes, y que el pais las administra y egecuta á costa propia, por medio de magistrados, jurados, sesiones y tribunales, mas á mas de las gabelas que paga.

Por el sentido de este asunto, tenemos dos carácteres distintos de gobierno. El uno, un gobierno civil ó gobierno de leyes, que obra en su vecindario; y el otro, una corte ó consejo privado, que trata de negocios estrangeros sobre el rústico plan de la hurañía. El primero causa poco gasto, y el segundo se mantiene con la mayor prodigalidad; y tan distintos son los dos entre ellos, que si este último fuese de repente tragado por un terremoto, á desaparecer enteramente, el órden del primero no sufriría la menor perturbacion. Seguiría no obstante sus funciones por disponerlo así el interes de la nacion, y los medios estan en práctica.

Luego las revoluciones tienen por mira de cambiar la condicion moral del gobierno, y con esta

mudanza se aligerará el peso de las gabelas, y la sociedad quedará gozando aquella abundancia de cuya posesion está privada.

Considerando por estenso esta materia, el comercio no deja de llamar mi atencion, y en todas ocasiones que se han presentado, he sido públicamente partidario de el, por lo mucho que apruebo sus efectos. Es un sistema pacífico, cuya mira es la de hermanar el género humano, haciendo que las naciones, á par de los individuos, sean útiles unas á otras. En cuanto á reformas teóricas, jamas las he inculcado. El modo mas eficaz, es el de mejorar la condicion del hombre por medio de su interes, y este es mi propósito.

Si se permitiera al comercio de obrar tan estensamente como se apega, aniquilaría el sistema de guerra, y haría una revolucion en los gobiernos brutales. La invencion de traficar, empezó despues de aquellos gobiernos, y ha sido el espediente mas propicio para promover la sociabilidad universal, de los que no dictó espresamente la moralidad.

Todo lo que conduce á la comunicacion entre naciones con permuta de ventajas, merece la atencion de la filosofía y política. El comercio no es otra cosa que un trato entre dos individuos, que se aumenta con la multiplicidad de ellos; y por el tanto que la naturaleza animó el tráfico de dos, quiso que todos en general hiciesen lo mismo. Con esa mira, ha distribuido los productos y materiales, para co-

mercio y fábricas, en varias y remotas partes del mundo, y por ser imposible de tenerlos, con la guerra, al precio barato y conveniente que ofrece el comercio, hizo que este fuese el medio para estirpar aquella.

Por cuanto la guerra y el comercio se oponen diametralmente, la selvatiquez de los gobiernos de Europa es enemiga de este. Todo embarazo ó destrozo acorta el tragino, y poco importa que la reduccion del comercio empiece en una ú otra parte del mundo. A' par de la sangre, no puede sacarse de una vena sin que la masa que circúla lo sienta, lo que hace, que la pérdida sea general. Cuando una nacion cualquiera no tiene mas con que comprar, el vendedor hállase parado; y si estuviese en el poder de la Inglaterra, pongamos el caso, de aniquilar el comercio de todas las demas naciones, arruinaría enteramente el suyo.

Es possible que una nacion sea el traginante de todo el mundo, mas no puede ser mercader de la misma suerte, pues no puede vender y comprar sus propios géneros. La capacidad de comprar debe existir fuéra de ella; por eso la prosperidad de toda nacion comerciante se arregla con la de las demas. Si estas fueren pobres, no puede ser ella rica; y su condicion, cualquiera sea, es señal del comercio mayor ó menor de otras naciones.

Es proposicion admitida, que uno puede comprehender los principios y progresos del comercio sin

ser práctico en el, y es en esta inteligencia, solamente, que trato este asunto, pues considero los negocios de un escritorio como diferentes de los del mundo en general. En cuanto á las operaciones del comercio, deben necesariamente ser miradas como recíprocas, de modo que la nacion reteniendo en sí la mitad de las facultades del comercio, la destruccion de esta, ó la destruccion de la estrangera, vendría á ser efectivamente la destruccion del total, por no poder una obrar sin la otra.

El motivo por que el comercio de Inglaterra se halló perdido en la última como en las anteriores guerras, fué la diminucion del comercio general en todas partes ; y ahora se levanta, á causa que el de otras naciones hace lo mismo. Si en Inglaterra la importacion y estraccion del dia son mayores de las de otros tiempos, lo mismo sucede en las naciones que trafican con ella, por ser su entrada la saca de las otras, y vice versa.

De ningun modo puede darse, que una sola nacion prospere en el comercio, por tener solamente parte en el ; y cualquiera sea la porcion que se destruye, todas, dejuro, la han de sentir. De lo cual resulta, que cuando los gobiernos se ponen en guerra, acometen el caudal comun del comercio, y viene á ser lo mismo como si cada nacion atacara el suyo propio.

El aumento actual del comercio no debe ser atribuido á los ministros, ó alguna política providencia,

pero á su curso natural favorecido de la paz. Los mercados regulares habian sido asolados, la direccion del tráfico atajada, y los mares infestados de piratas de todas naciones, mientras el mundo se ocupaba en otros asuntos. Esas interrupciones habiendo cesado, la paz ha restablecido el órden propio de cada cosa.

Es oportuno de observar que cada nacion calcúla á su favor el balance del comercio; luego es preciso, que las comunes ideas de los negocios no sean del todo correctas.

Parece, con todo, ser cierto, que tocante á dicho balance ó avanzo, el comercio se mantiene generalmente sobre la referida suposicion; porque, si cada nacion no esperimentase ventajas, renunciaría á su práctica. El error, sin embargo, deriva del modo de cotejar las cuentas, y atribuir lo que llaman ganancia á una causa que no la corresponde.

El ministerio Inglés se ha entretenido, algunas veces, con hacer constar de los libros de la Aduana lo que llama balance de comercio; pero ese modo de calcular, no tan solamente no nos presenta una regla cierta, sino una que es del todo erronea.

En primer lugar, cada cargazon que sale se asienta en los libros de la Aduana como estraccion, y segun el balance de dicha Aduana, los naufragios, y pérdidas por bancarrotas estrangeras, se cuentan en la partida de ganancias por ser incluidas en la saca.

Segundo, porque lo que entra por medio de contrabando, no aparece en los libros de Aduana contrapuesto á lo que sale.

Sigue de esto, que ningun avanzo puede sacarse de aquellos documentos que pueda aplicarse á ventajas mayores, y con solo examinar el curso natural del comercio, echamos de ver que la idea es falaz; y si es correcta, pronto seria perjudicial. El principal apoyo del comercio consiste en que su balance equilibre las ventajas de todas las naciones.

Dos negociantes de diferentes naciones, que siguen un mutuo comercio, se enriquecerán, y cada uno cuenta el balance á su favor; luego no sacan su riqueza de entre ellos, y lo mismo viene á ser de las naciones en que residen. La resulta debe ser que cada nacion se enriquece por medio de sus propias facultades, y aumenta aquellas riquezas con la permuta de productos y generos de otras tierras.

Un comerciante de Inglaterra; pongamos el caso, envia una pieza de fábrica Inglesa á otro pais, la cual en su vecindario le costó una libra, y recibiendo de vuelta algo que vende por dos, cuenta el balance de una libra á su favor; pero esta ganancia no sale de la nacion ó correspondiente estrangero, porque él hace lo mismo de la pieza que recive, luego ninguno de los dos saca un balance del otro. El coste original de los dos géneros en sus tierras respectivas, era de dos libras, pero mudando lugar adquieren una

idea nueva de valor que dobla el que tenian antes, y este aumento es diviso igualmente.

Por otro lado, ningun balance resulta del comercio nacional como del estrangero. Los comerciantes de Londres trafican con los de Newcastle sobre los mismos principios como si residieran en diferentes naciones, y calculan sus balances de la misma suerte; con todo, Londres no se enriquece á costa de Newcastle, como Newcastle no saca sus riquezas de Londres; pero el carbon que sale de Newcastle aumenta su valor en Londres, mientras los géneros de Londres aumentan en Newcastle.

Aunque los principios del comercio sean los mismos, el tráfico nacional es el mas ventajoso, porque el total de las ganancias respectivas se queda dentro la nacion, en lugar que el comercio estrangero da solamente la mitad.

El comercio mas inútil de todos, es el que se hace con colonias ó posesiones forasteras. Puede ser de algun beneficio á pocos, á título de comercio, pero causa pérdida á la nacion. Los gastos de mantener tales plazas y dominios, absorven mas de los beneficios de cualquiera comercio. Lejos de aumentar la cantidad general en el mundo, sirve mas bien para disminuirla, y por poco que se ganase renunciando á dichas posesiones, el resultado sería mas apreciable por no tener gasto alguno.

Pero es imposible de monopolizar el comercio con el dominio de las colonias, la mira, pues, es todavía

mas vana. Por no poderse restringir su curso, se desenfrena en varios modos, y frustrando todas disposiciones, las resultas del remedio serian aun peores. La Francia desde la revolucion se ha mostrado del todo indiferente en materia de posesiones forasteras ; y las otras naciones harán lo mismo, así que ponderen el caso, respecto al comercio.

A' los gastos de las posesiones debe añadirse el de la armada, y cuando ambos son rebajados de los beneficios comerciales, veráse que lo que se llama balance de tráfico, aun suponiendo su existencia, no es la nacion quien lo goza, sino el gobierno que lo absorve.

La idea de mantener armadas para la proteccion del comercio es delusoria, porque, en lugar de patrocinarlo, son los medios de su destruccion. El comercio no necesita de otro apoyo que el interes recíproco de cada nacion en mantenerlo, por ser un caudal comun, que existe repartiendo ventajas á todos. La actual inurbanidad de los gobiernos es el solo embarazo que lo interrompe, por eso el interes general pide la reforma de ellos.

Acabo este, pasando, á otros asuntos. Mientras un nuevo sistema de gobierno se presenta á la consideracion del mundo, los gabinetes de Europa estan urdiendo una conspiracion para frustrar sus efectos. Fórmanse alianzas contrarias á todos los sistemas anteriores, y el interes comun de las cortes se pone en frente al de la humanidad. Esta combinacion

saca una linea por toda la Europa, y nos presenta una escena de tal novedad, que desconcierta todo cálculo que pudiera inferirse de las circunstancias pasadas. Hasta tanto que los despotas guerrearon entre sí, el hombre no era interesado en sus riñas, pero en una causa que junta el soldado con el ciudadano, y una nacion con otra, el despotismo de las cortes, aunque recele el peligro y esté meditando venganza, tiene miedo de atacar primero.

No consta por la historia que haya habido cuestion mas importante de la presente. No se trata de disputas particulares, en las cuales un partido haya de prevalecer mas que otro; pero el punto esencial es ¿si se civilizará el mundo, y el hombre heredará sus derechos? ¿si él gozará el fruto de su trabajo, ó será el gobierno que lo consumirá? y en fin ¿si las cortes acabarán con sus usurpaciones y el pais de ser miserable?

Cuando vemos, en tierras que se dan por civilizadas, que los hombres ancianos van al hospicio y los mozos al patíbulo, el sistema de gobierno no puede ser bueno. Esos paises parecen, á primera vista, gozar una prosperidad completa, sin embargo ocultan á un examen superficial una multiplicidad de miserias, que sin arbitrio van á parar en una muerte de hambre ó de infamia. Tal es el hado de la pobreza desde su nacimiento, y hasta que no se la ponga algun remedio, todo castigo será sin efecto.

El gobierno civil no consiste en ajusticiar, sino en dar providencias para la instruccion de la juventud y la manutencion de la vegez, con el fin de prevenir, en cuanto sea posible, que la primera no se abandone á los vicios, y la segunda á la desesperacion. Mas, en lugar de eso, prodíganse las riquezas del pais á los reyes, ministros, palaciegos, impostores y alcahuetes; mientras los pobres mismos, ademas de las necesidades que sufren, son forzados á mantener el fraude que les oprime.

¿ De donde viene que los que son ajusticiados son casí todos pobres? Este hecho es una prueba, entre otras, que la condicion de ellos es del todo infeliz. Arrojados en el mundo sin instruccion moral, ni apoyo alguno, hállanse espuestos como víctimas de los vicios, y barbaridad legal. Los millones que malgasta el gobierno, serian mas que suficientes para remediar esos males, y mejorar la condicion de todos individuos en la nacion, que no son palaciegos.

Es natural de toda persona compasiva el interesarse en favor de los desdichados, y trato este asunto sin mira de premio ni miedo de sus resultas. Corroborado por aquella decorosa rectitud que desdeña, tanto el triunfo como la sumision, defiendo el derecho del hombre.

Siento las ventajas del aprendizage que he pasado en esta vida. Conosco el precio de la instruccion moral, y los peligros que amenaza la falta de ella.

Descansando en mi conciencia y hallándome, como soi, superior á todos ataques de partidos, y al rencor envegecido de antagonistas corruptos ó preocupados, no hago caso de calumnias ó vituperios, mientras paso á examinar los defectos del gobierno Inglés, y empiezo con

LAS CEDULAS Y AYUNTAMIENTOS.

Es frase pervertida, decir que una Cédula otorga derechos, pues produce efectos opuestos, como son los de quitarlos. Los derechos son inherentes á todos ciudadanos, pero las Cédulas, anulando dichos derechos en la pluralidad, los deja, por via de esclusion, á pocos individuos. Si las Cédulas espresasen en términos claros, "*que todo habitante, el cual no es miembro de un ayuntamiento, no tiene facultad de dar voto*, harian ver evidentemente que no son cédulas de derecho sino de esclusion. Segun el tenor actual de ellas, producen el mismo efecto, porque obran solamente contra las personas que escluyen. Aquellos, cuyos derechos son afianzados por no habérselos quitado, no egercen mayores derechos de los de cada miembro de la comunidad la cual no tiene cédula; luego la operacion de todas cédulas es indirectamente negativa. No otorgan derechos á B, pero hacen una diferencia en favor de B, quitando los derechos á C, lo que demuestra ser ellas instrumentos solemnes de injusticia.

Sin embargo, los malos efectos de las cédulas y ayuntamientos, se estienden mas allá de las elecciones.

Donde quiera que existan son manantiales de infinitas contiendas, y disminuyen los derechos comunes de la sociedad nacional.

Por egemplo, bajo la operacion de esas cédulas y ayuntamientos, un natural de Inglaterra no puede decirse Inglés, así como suena, por no ser libre de su nacion como un Francés lo es de Francia, y un Americano del América. Sus derechos son circumscriptos á la villa y, en algunos casos, á la parroquia en donde nació, y todos otros parages, aun en su patria misma, son para él tierras estrangeras. Si quiere obtener residencia en alguna de ellas, es obligado comprar una naturalizacion local, de lo contrario es detenido ó desterrado. Se mantiene esta especie de feudalidad para engrandecer los ayuntamientos con la perdicion de las villas, y el efecto es patente.

Los pueblos que tienen ayuntamientos hállanse generalmente en un estado de caimiento solitario, y si no son arruinados del todo, deben eso á su situacion ó á algunas circunstancias favorables como, diriamos, rios navegables ó terrenos fértiles que los circundan. Por cuanto la poblacion es la fuente principal de las riquezas, (pues sin ella, el terreno nada vale,) todo lo que se encamina á detenerla no puede á menos de apocar el valor de las haciendas, y por tener esos ayuntamientos semejante mira y efecto, son en sí del todo perjudiciales. Si en vez de otrorgar como en Francia ó America, una liber-

tad general para que toda persona pueda fijar su residencia donde quiera, se adoptára algun método en ese particular, sería mas consistente de favorecer la venida de estrangeros, que negarles admision exigiendo galardones de ellos.

Los mayores interesados en la abolicion de los ayuntamientos, son los habitantes de aquellas villas que tienen esos cabildos. Los egemplos de las villas de Manchester, Birmingham y Sheffield en Inglaterra prueban, por contraposicion, los daños que esas instituciones góticas causan á las haciendas y al comercio. Pueden citarse algunos pocos egemplares, como el de Londres, cuyas ventajas naturales y mercantiles, á motivo de su situacion sobre el rio Tamis, pueden sobrellevar los daños políticos de un ayuntamiento, pero en casi todos los demas lugares, son tan visibles las malas resultas de semejantes instituciones, que no admiten duda ni contradiccion.

Aunque toda la nacion no sienta la depresion de las haciendas en las Villas de ayuntamiento, tan efectivamente como los habitantes de ellas, participa en sus resultas. Mientras se minora el valor de los bienes raices, se cercena el comercio nacional. Cada individuo es parroquiano á medida de sus facultades, y por el tráfico que existe entre todas las partes de una nacion, el daño que una sufre se comunica á las demas.

Un cuerpo legislativo ó cualquiera parte de el, que se compone de diputados eligidos por esos ayun-

tamientos, es parcial y fuera de proporcion, de cuyas resultas se esperimenta un manejo vicioso y corrupto. Un hombre de honor que profesa los principios de una sana política, no puede someterse á los viles estratagemas y mañas que se practican en las elecciones. Para obtener su pretension, es preciso que el candidato caresca enteramente de aquellas prendas, que adornan un miembro de una recta legislatura; y educado en la corrupcion y vicios que le exaltan á esa dignidad, no es de esperar que su conducta, como diputado, sea mejor de la que dicta su natural disposicion.

Pero no es la sola cámara de representantes que es defectuosa, por eso paso á examinar la

ARISTOCRACIA.

La que llaman Cámara de los Pares, es constituida sobre principios mui semejantes á aquellos que, por una lei, no se admiten en otros casos. Viene á ser una combinacion de personas que profesan mutuamente un mismo interes. Ninguna razon puede exhibirse porque una Cámara Legislativa deba ser compuesta enteramente de hombres, cuya ocupacion consiste en dar en arrendamiento bienes raices, en lugar de admitir en ella cualquiera otra clase de personas, como por egemplo, los que toman esos arrendamientos, cerveceros, panaderos ú otros.

El Señor BURKE llama esta Cámara "*La columna grande que sostiene el interes de los bienes raices.*" Examinemos este mote.

¿ Que columna de apoyo necesita el interes de las haciendas mas que otro interes cualquiera del estado? ó ¿ que derecho tiene él de ser representado distinta y separadamente de el interes general de la Nacion?

El único uso que se hace de este poder (como se hizo en todo tiempo) es el de eximirse de los tributos y cargar con ellos ciertos géneros de consumo, para ser, con ese medio, él que menos contribuye.

Tales han sido y siempre serán las resultas en Inglaterra, por haber establecido un gobierno de semejante combinacion, como consta por lo claro de la historia de sus gabelas.

No obstante, los derechos sobre todas mercaderias de consumo comun, han aumentado y multiplicado, mientras los de bienes raices que interesan particularmente á dicha "*columna*," han disminuido. En 1788 el tributo de las haciendas subió á £1,950,000, siendo medio millon menos de lo que produjo casi cien años antes ;* con todo, la lista de rentas ha aumentado, en muchos casos, al doble desde aquel tiempo.

Antes de la sucesion de Hanover, los impuestos en Inglaterra, por egemplo, eran repartidos en proporciones, poco mas ó menos, iguales entre los terrenos y géneros de consumo, los de las tierras siendo algo mayores ; pero desde aquella época, cerca de

* Vease la Historia de la Renta, por el Sr. Dn. Juan Sinclair. El impuesto sobre los bienes raices en 1646, subió á £2,473,499.

trece millones anuales de nuevos gravámenes se han cargado sobre los efectos de consumo ; de cuyas resultas la mendiguez y miseria, como tambien las tasas de los pobres, fuéron constantemente aumentando. Sin embargo, el peso que lleva la Aristocracía, no es, en este y otros casos, igual al que sufren los demas de la comunidad. Sus palacios, tanto en ciudad como en el campo, no estan mesclados con las casas de los pobres, pues viven lejos de la miseria y de los gastos con que pudieran aliviarla. Las que son mas oprimidas por esa carga, son las villas y aldeas que se ocupan en fábricas y trabajos penosos, reparándose, en muchas de ellas que una clase de pobres sustenta la otra.

Varios de los impuestos mas gravosos y productivos son maniobrados de suerte, que egentan esa "*Columna*" con ayre de proteccion. La gabela sobre la cerveza que se vende, no obra de manera alguna contra la Aristocracía, la cual hace su propia cerveza libre de ese derecho ; cae, pues, sobre aquellos que, no teniendo medios de hacerla, son obligados de mercarla por menor. Pero ¿ que justicia podrá el género humano descubrir en esa tasacion, así que sepa que esta gabela solamente, de la cual la Aristocracía es por dichas circunstancias exenta, es casi igual á todo el tributo que pagan los bienes raices ? En el año 1788 (sin haber minorado hasta hoi) subió á £1,666,152, y con su proporcion de los derechos sobre la cevada preparada para cerveza y

lúpulo, aun en el dia escede dicho tributo. El hecho, de que una especie de bebida simple, consumida en la mayor cantidad, por los trabajadores, haya de pagar un impuesto igual á todas las rentas de una nacion, no tiene, por cierto, egemplar en las historias de gabelas.

Esta es una de las resultas que causa una Cámara legislativa establecida por una combinacion de interes comun, porque, aun existan en ella partidos separados en lo político, todos sus miembros se unen exactamente en ese punto. Que una combinacion levante el precio de los géneros vendibles, ó los salarios, ó bien se exonére de las gabelas para echarlas á cuestas de otra clase en la comunidad, viene á ser lo mismo en punto de principios y sus efectos; y si uno no es legal, será mui difícil de probar que el otro no debe ser abolido.

No es fácil descubrir el significado de lo que se apellida *interes de bienes raices*, á menos que se de â entender con eso, una combinacion de hacendados Aristocráticos, que opone su interes pecuniario al del labrador, y de todos ramos de comercio y fábricas. En todas otras miras cualquiera, es el único interes que no necesita patrocinio alguno, por gozar de la proteccion general del mundo. Todo individuo, alto ó bajo, es interesado en los productos de la tierra. Hombres, mugeres y muchachos de toda edad y condicion se juntarán, con mejor guna, para asistir un labrador á recoger su cosecha, que hacer lo mismo

con otra especie de propiedad. Los frutos del campo forman el caudal mas importante, para cuya perfeccion y abundancia todos hacen ruegos, y es el solo que, en cualquiera ocasion, no es desamparado, por ser un interes que, lejos de política, toca la existencia misma del hombre.

Ningun otro interes puede contar con la asistencia unida de la nacion. El comercio, las fábricas, las artes, las ciencias y demas ocupaciones comparadas con el, gozan de un apoyo parcial. La prosperidad ó decadencia de ellas, no tiene el mismo influjo universal. Cuando las campiñas y valles estan cubiertos de mieses, no es el labrador solo, sino todo el mundo que se regocija, siendo una prosperidad que escluye toda envidia, lo cual no se puede decir de otra cosa cualquiera.

Si esa " *Columna*" se hundiera en el abismo de la tierra, las mismas haciendas quedarian en su ser, y los progresos del arado, siembra y siega continuarian del mismo modo. La Aristocracía no labra la tierra ni cuida de su producto, mientras es puramente la que consume las rentas, y si se compara con la clase activa de los habitantes, es el zángano de la colmena, el cual no trabaja miel ni cera, y solo existe para gozar de la industria agena.

El Sr. Burke en su primer ensayo, llamó la Aristocracía, " *el Chapitel Corintio de la sociedad refinada.*" Para completar el edificio, acaba de añadirle la *Columna;* pero falta todavía el pedestal, y siempre que

una nacion quiera hacer el Sanson, (no ciego sino intrépido,) abajo cae el Templo de Dagon con todos los Milors y Filisteos.

Si se debe establecer una Cámara Legislativa, compuesta de una clase de hombres con la mira de proteger un interes distinto, todos los demas intereses debieran tener cada uno la misma prerogativa. Tanto la desigualdad como la carga de los tributos, resultan de admitir lo dicho en uno, y no en todos los demas casos. Si hubiera habido una cámara de labradores, no se habrian introducido leyes tocante la caza, y si se hubiese formado una cámara de comerciantes y fabricantes, las gabelas no habrian sido tan desiguales y escesivas. Esta injusticia descarada no hubiera continuado sin impedimento, á no ser que la facultad de tasar ha existido en aquellos, que pueden eximirse de pagar una porcion tan grande de los tributos.

Los que poseen haciendas pequeñas, sufren mas á causa de las gabelas impuestas sobre géneros de consumo, de lo que ahorran con la egencion de sus bienes raices, por los motivos siguientes :

Primero, consumen mayor cantidad de efectos sugetos á derechos, en proporcion de sus bienes, que los hacendados ricos.

Segundo, estando los mas domiciliados en villas, y sus bienes consistendo de casas ; por el aumento de pobres, á causa de las gabelas sobre efectos de consumo, contribuyen en proporcion mucho mas del

alivio que gozan, respecto á los tributos sobre bienes raices.

Estos no son que una corta porcion de los daños que resultan de los proyectos traviesos de la Cámara de los pares.

Siendo en sí una combinacion, puede en todo tiempo libertarse de tributos, y por ser una cámara hereditaria sin responsabilidad alguna, se asemeja á un cuerpo matriculado y corrupto, cuyo asenso no puede obtenerse sin interes. Pocos hai entre ellos que de una manera ú otra no participen ó dispongan del erario. Uno se vuelve tenedor de vela, ó Milor de Sala; otro Gentilhombre de Cámara, Sumiller de Corps, ú ocupa algun otro oficio frívolo y de nombre, que lleva un salario sacado de los impuestos públicos, para evitar toda apariencia de corrupcion. Tales empleos envilecen el carácter del hombre, y los que pueden someterse á ellos, no tienen sombra de honor.

Es preciso añadir á los referidos la muchedumbre de dependientes, el largo catálogo de las ramas jóvenes, y parientes remotos que el público tiene de mantener; en fin, si se debieran calcular los gastos que la Aristocracía causa á una nacion, su importe se acercaría á el de la manutencion de todos los pobres. ¿ Hai luego para que estrañar, si bajo un tal sistema de gobierno las gabelas han multiplicado á una suma tan enorme ?

El Sr. Burke, hablando de la lei aristocrática de primogenitura, dice " Es la lei permanente de nuestra

" herencia terrena la cual, sin duda, ' sigue él dicien-
" do,' se dirige oportunamente á preservar un carác-
" ter de entidad é importancia."

Puede denominar esa lei como le gusta, pero la humanidad y reflexion imparcial no pueden á menos de delatarla como una lei injusta y brutal. Si no fueramos acostumbrados á su práctica cuotidiana, y llegara á nuestro conocimiento como una lei de algun pueblo remoto en el mundo, vendriamos á concluir que la legislatura del tal pais no ha todavía salido de la barbarie.

Acerca de preservar un carácter de *entidad* é *importancia*, me parece que obra del todo al reves, por mostrar un carácter que tiene á deshonra y una especie de saqueo doméstico. Puede aparentar alguna entidad entre arrendadores subordinados, mas no tiene peso en la estimacion de la nacion y mucho menos en la del mundo.

La lei de primogenitura debiera ser abolida, no tan solamente porque es injusta y desnaturalizada, sino que obra con perjuicio grave del pais. Privando (segun se dijo antes) los hijos menores de sus legítimas, cárganse al público los gastos de su manutencion, y la libertad en las elecciones es violada por el influjo orgulloso que interviene de ese monopolio de bienes de familia. Mas esto no es todo, por causar ademas un desperdicio de la propiedad nacional. Una gran parte de terreno yace inculta, á motivo de estensos bosques cerrados para caza mayor y menor,

que esa misma lei autoriza, mientras el producto anual de comestibles no basta para el consumo de la nacion. En cortas palabras, los perjuicios que resultan del sistema aristocrático, son tantos y de tal suerte incompatibles con todo lo que puede considerarse por justo, prudente, natural y benéfico, que despues de haberlos bien ponderado, no hai la menor duda que aun muchos de aquellos que pertenecen á dicha clase, serán de opinion que debiera ser abolido.

¿ Que gusto pueden ellos tener en ver la condicion desdichada, y última miseria casi cierta de sus hijos menores ? Cada familia aristocrática tiene una apendencia de mendigos accesorios que estan colgando al rededor de ella, los cuales despues de algunas generaciones son descartados, y se consuelan con relatar sus cuentos en los hospicios, casas de correccion y cárceles. Estas son las resultas naturales de la aristocracía, pues el milor y pordiosero son frecuentemente de la misma familia. Un estremo produce otro, porque para enriquecer á uno, es preciso que muchos vengan al estado de pobreza, y de ningun otro modo puede mantenerse ese sistema. Paso ahora á lo que llaman la

CORONA,

Sobre la cual seré mui lacónico.

Esta, por egemplo, significa un oficio nominal de un "millon" de libras esterlinas anuales, cuya ocupacion es la de recibir el dinero. Nada importa que la persona sea sabia ó ignorante, cuerda ó loca, natu-

ral ó estrangera. Cada ministro obra con la misma idèa, esto es, que es preciso tener el pueblo con los ojos vendados y en una ignorancia supersticiosa, por medio de alguna fantasma ú otra cosa, y lo que se llama Corona viene á propósito para ello ; luego corresponde á todo lo que se puede aguardar de ella, y esto es mas de lo que podemos decir de los otros dos ramos.

El riesgo que corre este oficio en todos paises, no consiste en lo que puede suceder al individuo, sino en lo que pudiera tal vez acaecer á la nacion, así que esta abra los ojos.

Ha sido costumbre dar á la Corona el nombre de poder egecutivo, y continúa la moda aun no exista mas el motivo.

Fué llamada *Poder egecutivo* porque el hombre que la ocupa, solía en tiempos pasados administrar y egecutar las leyes con el carácter de un juez, pues los tribunales hacian entonces parte de la corte ; por eso, el que llamamos en el dia poder judicial, se nombraba poder egecutivo, consiguientemente una ú otra denominacion es superflua, é inútil uno de los dos oficios. Mientras hablamos ahora de Corona, nada damos á entender con eso, pues no significa un juez ni un general ; y sobre todo, son las leyes que gobiernan, y no el hombre. Úsanse esos términos anticuados para aparentar importancia con vanas fórmulas, y no sirven á otra cosa que aumentar los gastos.

Es tiempo que las naciones se vuelvan racionales, y degen de ser gobernadas como animales para el gusto y jugete de sus picadores. El hombre debiera tener bastante amor propio ó vergüenza para resentirse de la burla que se hace de él, y es de esperar que en cuanto conosca el carácter suyo, no se quedará con las manos cruzadas. Sobre asuntos de esta naturaleza dispiértanse á veces ciertas ideas en el ánimo que aun sean nuevas, dan golpe ; sin embargo, coartado el hombre por algo que parece instilar prudencia, hace el hipócrita con sí mismo y los demas : con todo, es curioso de ver cuan pronto se disipa el hechizo. Una simple espresion vivamente concebida, y pronunciada á propósito, es capaz algunas veces de levantar los vuelos de una entera tertulia, y de la misma suerte se suele levantar el espíritu de una entera nacion.

Tocante los oficios que componen el gobierno civil, poco importa que se les dé cualquiera nombre. En la corriente de los asuntos de estado, llamen el tal individuo Presidente, Rei, Emperador ó Senator, es imposible que el servicio suyo pueda merecer de una nacion mas de diez mil libras cada año, y no siendo regular que un hombre lleve mas sueldo de lo que por su empleo le es debido, todo individuo discreto no aceptará mas. Las demandas al Erario debieran ser substanciadas con el mérito y honor, porque no es formado por los ricos solamente, pero de los trabajos de jornaleros y pobres. Los mas infelices

contribuyen á dicho tesoro, pues no hai mendigo que pasa ó se muere en la calle, que no haya tributado en el su pizca.

Para hacer ver, que la suma de *quinientas mil* libras, es mas que bastante para costear todos los gastos del gobierno, esceptuados los egércitos y armada, se ha hecho en la cuenta siguiente una estimacion de ellos, correspondiente á un pais tan estenso como la Inglaterra.

En primer lugar, tres cientos representantes regularmente elegidos, bastan para todos los fines que puedan ocupar un cuerpo legislativo, y el número de ellos es preferible á otro mayor. Pueden ser repartidos en dos ó tres cámaras, formar una sola, ú obrar de cualquier modo que prescriba una constitucion.

El Grado de un Representante, siendo en un pais libre el mas honorífico de todos, el estipendio que se le señala, es puramente para costear los gastos que el diputado incurre en atender á su encargo, y no como salario de su oficio.

| | |
|---|---|
| Si á cada diputado se da una racion, á razon de quinientas libras *anuales*, rebajando el tiempo que fuere ausente, y fijando el periodo de su servicio á seis meses, el gasto entero subirá á | £75,000 |
| Los ministerios y despachos públicos no pueden razonablemente ser en mayor numero de los siguientes con sus salarios señalados. | |

| | | |
|---|---|---|
| Suma de la vuelta - - - - - - - - | | £75,000 |
| Tres Oficios á £10000 cada uno | - - | 30,000 |
| Diez - - - | 5000 - - - - - - - | 50,000 |
| Veinte - - - | 2000 - - - - - - - | 40,000 |
| Cuarenta - - | 1000 - - - - - - - | 40,000 |
| Doscientos - - | 500 - - - - - - - | 100,000 |
| Trecientos - - | 200 - - - - - - - | 60,000 |
| Quinientos - | 100 - - - - - - - | 50,000 |
| Setecientos - | 75 - - - - - - - | 52,500 |
| | | £497,500 |

Queda al arbitrio de la nacion descontar el cuatro *por ciento* de todos los oficios, y salariar á uno con £20,000 *cada año.*

Todos los oficiales de la renta reciben su paga del dinero que recaudan, por eso no son incluidos en este cómputo.

El intento de la cuenta precedente no es de dar una relacion circunstanciada y exacta de los oficios públicos, sino el de hacer ver el número y salarios que *quinientas mil* libras pueden mantener; y me atrevo decir, que no se hallará, por la esperiencia, ocupacion bastante en los negocios para justificar aun ese gasto.

El fraude, hipocrisía é impostura de los gobiernos empiezan á descubrirse, para no esperar su ulterior continuacion. La farsa de la monarquía y aristocracía, anda, en todas tierras, bajando la vereda de la caballeria andante; degemos, pues, que pasen quietamente á la tumba de todos los desatinos, consolando al mismo tiempo los del duelo.

Cuando cualquier pais en el mundo se hallará en estado de decir: la clase pobre de mis habitantes es contenta; no estan abatidos por la ignorancia ó la miseria; no hai presos en mis cárceles, ni pordioseros en mis calles; la vegez es mantenida, y las gabelas no oprimen; el mundo racional es amigo mio, como lo soi yo de su felicidad; cuando, digo, hai razon para afirmar todo lo dicho, puede entonces aquel pais jactarse de su constitucion y de su gobierno.

En el espacio de pocos años hemos visto dos revoluciones; la una de América y la otra de Francia. La primera sostuvo una larga contienda, y conflicto severo; en la segunda, la nacion obró con un impulso trabado de suerte que, no teniendo guerra con enemigo alguno estrangero, la revolucion se efectuó completamente al momento que se declaró. De esos dos eventos consta por lo claro, que nada efectúa con mayor pujanza y acierto las revoluciones, como la razon y el interes comun. Donde quiera que estas tengan la oportunidad de obrar, toda oposicion se para de miedo, ó desvanece descubriendo su error. El influjo universal que acaban de adquirir, es de tal vigor y respectabilidad, que da lugar á esperar, se efectuen otras revoluciones y mudanzas de gobierno, con aquella tranquilidad y precaucion, que acompañan las empresas discutidas y determinadas por la razon.

Cuando una nacion muda su modo de pensar, no

sufre mas que la gobiernen como antes; sería, sin embargo, perjudicial y contrario á la sana política, intentar de por fuerza lo que se debiera emprender con la razon. La rebelion consiste en la oposicion violenta contra la voluntad general de una nacion, declarada por algun partido, ó por el gobierno: por eso, habría de haber en cada nacion algun método, para acertar el estado de la opinion pública, respecto al gobierno.

No existe otro poder que la voluntad determinada del pueblo, para obrar de cualquier modo en materias de una reforma general, y por el mismo derecho que dos individuos pueden conferir sobre tal asunto, tambien mil de ellos pueden hacer lo propio. El obgeto primario y preliminar de todas diligencias, es de acertar el sentido nacional, y gobernarse á su tenor. Si prefiere un gobierno malo y vicioso en lugar de reformarlo, y quiere pagar diez veces mas gabelas de las que se necesitan, tiene derecho de hacerlo; y hasta tanto que la pluralidad no imponga al menor número de habitantes condiciones diferentes de las que impone á sí misma, aun que sean erroneas, no resulta injusticia alguna, y es probable que dicho error no durará mucho tiempo. La Razon con la discusion, pronto compondrán todas diferencias que puedan haberse introducido.

Obrando de esa suerte, no puede recelarse el menor tumulto. Los pobres, en todas tierras, son naturalmente mansos y gratos en todas reformas, que

incluyen su interes y prosperidad; y solo se alborotan al verse desatendidos y maltratados.

Antiguamente, cuando se levantaban divisiones tocante al gobierno, tratávase la cuestion con las armas, y se seguian guerras civiles. El nuevo sistema ha desechado esa costumbre cruel, y todo se refiere ahora á las convenciones nacionales. La voluntad general por medio de la discusion resuelve la cuestion, y todos dictámenes particulares sometiéndose á ella, el órden y tranquilidad son preservadas sin interrupcion.

Prestando la atencion á las revoluciones, es fácil de ver que pueden derivar de dos causas distintas. La una, para evitar ó libertarse de alguna grave calamidad; la otra, con el fin de obtener algun bien útil y positivo, pudiéndose distinguir las dos en revoluciones activas, y pasivas. En las que proceden de la causa primera, los hombres estan de un temple irritado y áspero; y el alivio obtenido con peligros, queda manchado á menudo por la venganza. Pero, en las que vienen de la segunda, siendo el ánimo mas vigoroso que inquieto, todo individuo considera la empresa con la mayor serenidad. La razon y discusion, la persuasion y convencimiento son las armas que deciden la controversia, y solo se pasa á acciones violentas con intentar la supresion de esos medios. Cuando los hombres convienen en que una cosa es buena y que interesa lograrla, como si se tratara de un alivio de tributos escesivos, ó abolir abusos

graves, se ha alcanzado la mitad del objeto. Lo que el pueblo aprueba, pronto se obtiene.

Las revoluciones estan en el caso mismo del comercio. Las ventajas aumentan haciéndose generales, y dejando el dos por uno á los que lo siguen. Reformas parciales acarrean provechos parciales. En cuanto una nacion reforma sus intereses, resulta entonces una medra completa, y se goza enteramente la ventaja de la mudanza.

Si todos los gobiernos fuesen establecidos sobre el sistema representativo, las naciones vendrian á conocerse, y todas aquellas tirrias y preocupaciones que las cortes intrincadamente fomentan se disiparian del todo. " Acabarian entonces los gobiernos dispendiosos " como tambien los impuestos onerosos, y la socie- " dad en general quedaría mas contenta. El hombre " sería restablecido en todos sus derechos, natural, " civil y divino, y participaría del privilegio general " de hacer uso de aquellos derechos conforme á la " *razon y mutuo interes.* La codicia y el ambicion " cesarian de ser propensas al libertinage, arrogan- " cia, corrupcion y poderío, pues la causa de esos " vicios desaparecería por medio de la mudanza y " corta duracion de los empleos. Abreviando los " periodos del servicio público, córtase la raiz á las " miras estravagantes de los hombres, los cuales des- " prendiéndose de la corrupcion, se aplican á obras " meritorias. No hubiera mas motivo para seducir " individuos á separarse de la sociedad, y formar

" una clase distinta con fines de ambicion, venalidad
" y altivez. El soldado entrampado dejaría de verse
" alucinado por la ostentacion, y obrar como una
" maquina para oprimir, robar y azotar la humani-
" dad, volviéndose el compañero y amigo de sus
" conciudadanos. En lugar de verse disciplinado y
" reservado como el *Títere* de los *Grandes* para ser
" acosado segun se les antoja por capricho ó interes,
" y las mas veces para oprimir los derechos y privi-
" legios de la comunidad, sacaría la cara en defensa
" de la naturaleza, é igualdad de los derechos hu-
" manos. No sería coartado en su modo de pensar,
" ni su educacion local haría de él un *autómato*, en
" vez de un *Hombre*."

El soldado oprimido vendría á ser un hombre libre, y el molestado marinero, en lugar de ser forzadamente separado de su familia, y arrastrado por las calles como un criminal facineroso, seguiría quietamente su viage mercantil con provecho y buena ventura. Sería mejor que las naciones continuáran á sus soldados la paga en vida, concediéndoles su retiro y volviéndoles á sus amigos, sin hacer mas reclutas, que mantener tantas tropas, al mismo gasto, en una condicion del todo inútil á la sociedad y á ellas mismas. Del modo que los soldados han sido tratados hasta aquí en casi todas las tierras, puede afirmarse que no tienen amigos. Esquivados por el ciudadano, por creerles enemigos de su libertad, y casi siempre insultados por sus mismos oficiales, gimen

en un estado de doble opresion ; pero donde quiera que se profesen los principios puros de la libertad, el soldado cortesmente tratado corresponde con igual urbanidad.

Volviendo mi atencion á las mejoras políticas, he considerado que una alianza entre la Inglaterra la Francía y el América pudiera ser establecida sobre un plan el mas ventajoso. Aunque no poseo directamente alguna autoridad por parte de América, tengo buenos motivos para concluir, que es dispuesta á tomar conocimiento de semejante medida, por tal que los gobiernos cuya alianza fuese propuesta, obrasen como gobiernos nacionales y no como gabinetes que encubren tretas y misterios. Es cierto que la Francía, como nacion y teniendo un gobierno nacional, sería gustosa de contratar alianza con la Inglaterra. Las naciones á par de los individuos, despues de haber sido por mucho tiempo enemigos sin conocerse ni saber el motivo, vienen á ser los mejores amigos, así que descubran la sinrazon y preocupacion con que obraron antes.

Bajo la probabilidad de semejante conexion, mencionaré algunos puntos, mediante los cuales dicha alianza, con la agregacion de la Olanda, sería útil no tan solamente á las partes inmediatamente interesadas, sino á toda la Europa.

Segun mi modo de pensar, tengo por cierto que si la Inglaterra, la Francia y la Olanda fuesen confederadas, pudieran efectivamente proponer á las demas

potencias marítimas de Europa de desaparejar todas las armadas, esceptuando una cierta proporcion limitada, segun se conviniese.

Primero, que ningun potentato de Europa, incluyendo ellos mismos, construirá barcos nuevos de guerra.

Segundo, que todas las armadas existentes en el dia, serán reducidas al diezmo de su fuerza actual. La Francia y la Inglaterra ahorrarán con eso á lo menos dos millones de guineas anuales cada una, y su fuerza respectiva, por la misma proporcion, será como ahora. Si los hombres se dispusieran á pensar segun les corresponde, nada les parecería mas ridículo y absurdo, prescindiendo de toda moral, que construir bageles con gran dispendio, tripularlos á mas no poder, y luego arrojarlos al oceano para ver cual de las partes puede, con mayor destreza, echar á pique el de la otra. La paz que nada cuesta, acarrea sin comparacion mayor ventaja de la que produce cualquier victoria con todos sus gastos. Pero, aunque esta convenga por todos lados á una nacion, no cuadra á los gobiernos de corte, cuya política procura tener pretestos para imponer tributos, y criar oficios y empleos.

Es tambien cierto, á mi parecer, que las referidas potencias confederadas, juntamente á la de los Estados Unidos de América, pueden eficazmente proponer á la España que otorgue la independencia del América meridional, y la facultad á aquel estenso y

rico continente de traficar con todo el mundo, á par de el del Norte.

La comunicacion libre con el América del sur, abriría un comercio inmenso y una venta pronta y lucrativa de toda especie de géneros, la cual no se esperimenta en el continente europeo. Siendo este lleno de fábricas, la estraccion de sus mercaderias, no tan solamente hace mala obra á las fábricas de Inglaterra, sino que la desangra de su caudal efectivo. Con este tráfico, el balance contra la Inglaterra sube por lo regular á mas de medio millon cada año, que envía en plata á las Indias orientales; y este, juntamente á los subsidios y demas chupaduras que se conceden á la Alemania, es el motivo porque la plata es tan escasa en Inglaterra.

Jamas presentóse ocasion mas favorable á toda la Europa como la de las dos revoluciones de América y Francia. La primera ha establecido el Emporio de la libertad en el Mundo Occidental, y la segunda en Europa. Así que otra nacion se junte á la Francia, todos Despotas y malos gobiernos osarán apénas asomarse. Por las circunstancias actuales de toda la Europa, viene á proposito el refran: "Cuando el "hierro está encendido, debe entonces ser batido." Los Alemanes maltratados y los esclavizados Españoles, los Rusos y Polonos empiezan á penzar. "Aquellos que fueron empleados para causar terror "á la sociedad, han hecho dimision de sus armas al "altar de la Libertad, y juntado su *opinion* y *activi-*

" *dad* á las de sus conciudadanos, para establecer el
" edificio glorioso, en el cual tienen todos igual in-
" teres. Semejante conducta merece ser aplaudida
" hasta tanto que la *razon*, *justicia* y *discrecion* se-
" rán profesadas por el género humano. La edad
" presente será digna de llamarse en lo futuro la
" Edad de la Razon, y la generacion actual parecerá
" en lo por venir el *Adam* del nuevo mundo."

Por cuanto se hace, mal á proposito, una máquina Política de la Religion cuya *realidad* es con eso pervertida, concluiré esta obra manifestando mi modo de pensar acerca de la Religion.

Suponiendo que haya una familia numerosa de hijos, nietos y biznietos quienes, en un cierto dia y circunstancias particulares, tuviesen por costumbre presentar á la vieja Cabeza algunas señales de afecto y gratitud, cada uno hará un donativo diferente, y con mucha probabilidad de un modo diverso. Algunos procurarian tributar su congratulacion y respeto en rasgos de poesia ó prosa, añadiendo algunas figuras primorosas á medida de su genio y capacidad, con la mira constante de dar gusto y satisfaccion; y pudiera darse que el menor de todos, no pudiendo esmerarse como los demas, corriera en el jardin ó campo para hacer un ramillete de las flores mas hermosas, aun talvez no pudiese componerlo que de algunas yerbas. Es de creer que el padre comun agradaría mas la diversidad de los dones, de lo que, obrando todos de comun acuerdo, cada uno

hubiese presentado una misma ofrenda; pues un convenio semejante, aparentaría alguna compulsion entre ellos. Pero nada pudiera disgustar mas el venerable señor, que llegar á sus oidos, de que todos ellos, grandes y chicos muchachas y muchachos, hubiesen levantado cantera, riñiendo y arañándose con improperios y maldiciones, sobre la cuestion de él que ha presentado la dadiva mejor ó peor.

¿Con que motivo no debemos suponer que el Padre Supremo de todos nosotros, agradesca la variedad de devocion entre los mortales, y que el mayor pecado que podamos cometer, es el de perseguirnos y atormentarnos unos á otros en materias de religion? Por lo que á mí toca, quedo en la firme persuasion, que lo que estoi haciendo ahora, procurando conciliar los hombres, prosperar su condicion, promover la union de naciones que fuéron hasta aquí enemigas, abolir la práctica cruel de la guerra, y quebrantar los grillos y cadenas del cautiverio y opresion, es un obra de su aprobacion, y siendo el mejor servicio que puedo prestar, lo hago de buena gana.

FIN.

# ADVERTENCIA.

Viéndome cercadel descanso perenne que la Naturaleza me tiene destinado, paréceme oportuno aprovecharme de esta ocasion, que con mucha probabilidad supongo ser la última, para aclarar ciertos hechos que no merecen mi descuido. Hago con estos alusion á varias Obras que emprendí desde mi segunda publicacion en 1795, mencionada en el frontispicio. Mas inclinado á ser útil que conocido, todas las que parecieron, llevaron anónimos que adapté á la materia y ocurrencia de cada una. Con este motivo he determinado publicar la nota de ellas, sin otra mira que la de *legitimarlas* con el dote que respectivamente llevaron de su nacimiento, y dar muelas de gallo á ciertos pelones para que degen de roer.

Es frase genérica entre los filósofos que "*nada hace el hombre sin bastante razon*," y segun ella se supone que la codicia y ambicion suelen poner espuelas á los Escritores. He oido hablar de algunos que vendieron simultaneamente tres ó cuatro manuscritos por originales de una misma Obra, y que cierto Autor ilustre prefirió el estudio á los placeres de su corte ; mas aun admitiendo lo dicho, la disposicion francesa ó prusiana no da toque á la de un italiano. No habiendo regla sin escepcion pretendo gozar de esta por ser pragmática de la Fama escomulgar todo anónimo de su templo, y ser cierto que, lejos de haber sacado algun beneficio de mis publicaciones, he

sacrificado en ellas mis propinas, mi tiempo y mis facultades.

En esta inteligencia no sería mui favorable mi concepto acerca de tu discrecion, urbano Lector, si no convinieses que en el decurso de mi vida he hecho, á lo menos, lo que es contrario á la moda general de los hombres, cuando el interes particular les pica, mientras que por otro lado se me pagó con atrazos, y lo que es peor todavía, la indiferencia y opresion de mis contemporaneos. Si el Mundo, pues, goza de algun lúcido intervalo, no puede á menos de darse por satisfecho con lo que, tan á barato, ha recibido de mi pluma, aun cuando no hubiera mas ; pero no es este el caso.

Queda todavía algo de nuevo y original, sin adelantarme á decir que es lo *mejor*, por no aspirar á que tu lo creas. Conservo este rezago con todas mis notas mas importantes en un baulito portátil, que por considerarlo mi *Caudal*, es la sola propiedad que, á riesgo de mi vida, procuraré salvar en cualquier apuro. Propongo transmeterlo á mis sucesores bajo cierto *vínculo*, que sin embargo de ser justificado por la mas sana moral, no dejará de parecerte del todo estraordinario. Por no ser habituado á misterios, voi á comunicarte mi intencion si mis primeras agonias me permitieren denotarla.

Mi dicho caudal quedará, por codicilo, al cuidado de *tres* interesados. Llevará su precio *inalterable*, y si en un intervalo *señalado*, no fuere *rescatado*, se-

rá *efectivamente quemado.* Tomo para mí el hacer que mi voluntad sea, punto por punto, egecutada.

Cualquiera sea la resulta de este proyecto, probará cuatro puntos que me tocan de cerca, y no quiero mas, esto es: mi disinteres; mi atencion á los que merecen; mi justa reserva en no prodigar mas mis Obras; y mi poca devocion á la Fama. Por no ser esta manda *compulsoria*, quita toda garrulacion sobre el particular.

Haciéndote el cargo que las ideas de los hombres son tan varias como sus fisionomias, parece no ser imposible el que un manuscrito contenga *algo*, en que no *den* todos los postreros de la eternidad. ¿ Adonde está ese manuscrito? preguntarás: busca, Amigo, si quieres hallar, será la respuesta; mientras tu perplexidad no disminuye de un átomo lo que es posible. Lo mejor de todo es que nada se desperdicie, y pagar por el hueso comprando la carne. No siendo mui frecuente hallar alhajas en muladares, todas pesquizas corren su riesgo, y si la tortilla talvez sale quemada, su alma en su palma.

Por otro lado dirás, y con mucha razon, que despues de haberse multiplicado los impresores, nos vemos embromados con tantas publicaciones que nos quitan la gana de leer; mas, bien ponderado el caso, no es culpa de los que trafican en ellas, por no ser su profesion la de instruirte. ¿ Crees tu á caso, que los que talvez pudieran ser útiles á la Sociedad, se volverian gaceteros si no les tuviese mas cuenta de copiar y distribuir noticias? acuérdate del refran que dice

"*nadie sería mesonero, si no fuese por dinero.*" No hai duda que la abundancia de hez intelectual que nos vomita la imprenta, es capaz de cansar aun la proligidad de nuestros sabios y profundos censores, y si me otorgas decir verdad, recelo que su influjo no sea mui favorable á mi proyecto, por lo difícil que es evitar esa sarna literaria, que ahuyenta los compradores de sabiduría. No tomes estas nociones por jactancia de mis escritos, antes bien como demostracion de la mucha esperiencia que falta todavía al Mundo el cual, á pesar de su antigüedad, parece no haber adquirido (y mui probablemente jamas logrará) aquel conocimiento que quisiera alcanzar. No es fácil apreciar lo que no se ve, por eso es inútil de tratar y ridículo de prometer, por no ser inclinado á salir fiador de mi padre mismo.

Confieso que mis Obras (las que quedan) pecan mas de serio que de otra cosa. Las materias que tratan, y mi ancianidad con el dilatado curso y correccion de ellas, las diferencian notablemente de las anteriores; mas, sean las que fueren, si descubriesen algun vacío no escederá, supongo, el de casi todos los Escritores clásicos que quisieron penetrar mas allá de lo que llamamos *agudeza*, haciendo como nuestros Doctores teólogos, que se esfuerzan definir lo que ellos mismos reconocen ignorar.

Para mas no cansar, discreto Lector, paso á la nota que me interesa, y te despido con una de aquellas verdades que, á par de cometas, no nos visitan tan á menudo, y es: que habiendo por mi desdicha apa-

recido sobre un globo tan ruin y supersticioso como el nuestro, cuento reconcentrarme en el, sin reconocer, y mucho menos profesar, una grande obligacion al género humano.

BLUE SHOP,

*By James Quicksilver.*

LA TIENDA AZUL,

*Por Diego Azogue.*

Ú observaciones graciosas contra el notorio GUILLELMO COBBETT, que se dió el nombre de PEDRO ERIZO, cuaderno 8vo. Agosto, 1796, de la Imprenta de *Moreau de St. Mery.* Filadelfia.

POLITICAL MASSACRE,

*By Ditto.*

LA CARNICERIA POLÍTICA,

*Por el mismo.*

Haciendo chiste de los varios Escritores que, al tiempo, atacáron las publicaciones de dicho Pedro Erizo. Cuad. 8vo. Setiembre, 1796. De la misma Imprenta.

THE EMBARGO,

*By Me.*

EL EMBARGO,

*Por Mí.*

Comedia en tres actos, á la ocasion del dilatado embargo adoptado por el Gobierno Americano, escrita en 1808, dedicada en manuscrito al MENTOR DE AMÉRICA, TOMAS JEFFERSON, Presidente entonces de estos Estados. Sin publicacion

THE COMPLETE DISAPPOINTMENT,

*By Me.*

EL DESAMPARO COMPLETO,

*Por Mí.*

Comedia en tres actos, siendo una crítica de aquel tiempo; escrita en 1809, y dedicada en manuscrito á DON SIMON SNYDER, Governador de este Estado de Pensilvania: sin pub.

THE MERRY TRAGEDY.

LA TRAGEDIA ALEGRE.

Ó el Padre, asesino de su hijo, por equivocacion. En tres Actos, 1810. Quédase en original sin copia.

CAPITAL PUNISHMENT,

*By Me.*

LE PENA CAPITAL,

*Por Mí.*

Ó demostracion de la injusticia, que se comete en quitar la vida á todo reo cualquiera. Esta Obra, que anticipadamente noticié en la última página del DESENGAÑO DEL HOMBRE, que dí á luz en 1794, fué publicada en piezas periódicas en la gaceta diaria de esta Ciudad, intitulada LA PRENSA DEMOCRATICA, durante los años de 1809, 10 y 11. Dividí el asunto en dos partes. En la primera, se prueba el punto con la simple Moral y argumentos tan sólidos, que no han sido, ni (á no haber una total revolucion en los principios de la Lógica) jamas serán confutados. En la segunda, se justifica el teorema con las máximas y autoridades de la Religion Cris-

tiana, despues de una revista crítica y circunstanciada de las demas Religiones conocidas, á saber: MOSAICA, CHINA, PERSIANA, y MUSULMANA. Despues que se acabó, en la gaceta referida, la publicacion de la primera parte, la hice reimprimir en un cuaderno octavo que dediqué al mencionado gobernardor SNYDER, y cada individuo del cuerpo Legislativo de este Estado recibió un egemplar de ella. Ese ínclito patriota usó su mayor influencia para la Reforma del Código criminal, y hubo un tiempo que su perseverancia prometió resultas mui favorables, si no se hubiesen intiviado los sucesores de aquella Asamblea; todo lo cual noticié en la primera pieza periódica de la segunda parte, que pareció en dicha gaceta en 19 de Diciembre, 1810. Al remate de dicha publicacion en Febrero, 1811, hice coleccion de ambas partes, y despues de corregidas, me preparé á su completa edicion en un tomo octavo, para cuya impresion solicité públicas subscripciones, proponiendo al mismo tiempo agregarle EL CODIGO REPUBLICANO, que consiste de un examen regular y minuto de todos los delitos, proporcionando á cada uno su castigo, correspondiente al rigor de una Nacion esclarecida y justa; mientras impone la reforma al malhechor, y asegura la prosperidad general. (*a*) Las subscripciones que se recogieron en varias partes de este Continente, no hicieron mas que evidenciar la economía nacional, y de resultas

(*a*) Entre las varias reformas que intenta el *Código republicano*, parece no sea fuéra de propósito noticiar una, que impugna de un modo particular la torpitud moderna en seguir pertinazmente

volvieron esas materias al caudal, en donde reposan sin descuento.

## MORAL CRITERION.
## CRITERIO MORAL.

Ó discursos periódicos sobre el SISTEMA DE LA RAZON, como *anterior* é *independente* de toda Religion, dirigido á la perfeccion del hombre bueno, y reforma del malo. Queda en original, sin copia.

REGISTRO *original* de mi correspondencia sobre materias distintas, en diferentes idiomas, y con varios sugetos, entre los cuales son, Edmundo Genet(*b*), Josef Buonaparte(*c*), Juan Quincy Adams(*d*), &c. &c. &c. contiene tambien mi último memorial y esposicion á las Cortes de España.

SANTIAGO FELIPE PUGLIA.

*Filadelfia y Julio* 20, *de* 1821.

la costumbre antigua. Hago alusion á la codicia é inconsistencia del Gobierno, en apropiarse todo ó parte de las multas que impone y cobra. Sin difundirme en esta materia, que lleva mi debida atencion en otro lugar, me contentaré con preguntar ¿si es posible que pueda haber una *recta* administracion de justicia en aquel, que *impone*, *juzga* y *apremia* el pago de una multa pecuniaria, siendo, al mismo tiempo, *interesado* en ella? Las gabelas mantienen el legislador; de ellas salen los salarios del juez, fiscal y demas; luego no es decoroso recaudar una superfluidad, mientras el recto sentido nos dicta no haber acreedor mas legítimo á dicha multa, que las Instituciones pias de la Nacion.

(*b*) Este benemérito ciudadano fué el primer Embajador de la República Francesa á estos Estados Unidos en 1793: domiciliado en ellos desde que cesó su mision, y mas respectable por su talento y carácter de lo que, por preocupacion nacional, parece reconocer su patria adoptada. Fué él, quien habilitó mi publicacion del DESENGAÑO DEL HOMBRE en dicho año, segun reparé en la Adicion de la misma, pag. VIII. ad fin.

(*c*) Un tiempo, Rei intruso de España, el cual creyéndose mas de lo que es, se llama *Conde de Survilliers*.

(*d*) Actualmente Secretario de Estado de los Estados Unidos

THE LIBRARY OF CONGRESS

THE LIBRARY OF CONGRESS

THE HECKMAN BINDERY INC. BOUND TO PLEASE

N. MANCHESTER, INDIANA

LIBRARY OF CONGRESS
0 019 308 891 0